

Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7837ª sesión

Jueves 15 de diciembre de 2016, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Dastis Quecedo/Sr. González de Linares Palou	(España)
Miembros:	Angola	Sr. Augusto
	China	Sr. Wu Haitao
	Egipto	Sr. Aboulatta
	Estados Unidos de América	Sra. Sison
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Delattre
	Japón	Sr. Bessho
	Malasia	Sr. Ibrahim
	Nueva Zelandia	Sr. McCully
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wright
	Senegal	Sr. Ndiaye
	Ucrania	Sr. Kyslytsya
	Uruguay	Sr. Rosselli
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

No proliferación de las armas de destrucción en masa

Prevención de una catástrofe: una agenda mundial para detener la proliferación de las armas de destrucción en masa por agentes no estatales

Carta de fecha 1 de diciembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas (S/2016/1013)

16-44148 (S)









Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Homenaje al Vice Secretario General saliente

El Presidente: Me gustaría aprovechar la presencia del Vice Secretario General, Sr. Jan Eliasson, probablemente por última vez en una sesión del Consejo de Seguridad durante su mandato, para dirigirle unas palabras en nombre de este Consejo.

En estos días de despedidas, se han dicho muchas cosas de Jan Eliasson, todas positivas. Se ha recordado que siempre lleva un ejemplar de la Carta de las Naciones Unidas en el bolsillo, que el Capítulo VI es su favorito, que es sin duda un ciudadano del mundo y que conoce el terreno y la Sede de esta Organización como pocos.

Este Consejo se ha beneficiado de su amplia experiencia y ha disfrutado de su apoyo, visión y compromiso durante estos últimos cuatro años. Ha sido un profesional extraordinario, leal, imaginativo, voluntarioso, incansable, siempre abierto a escuchar tanto a los líderes del mundo como a los ciudadanos de a pie, ofreciendo así la cara más humana de las Naciones Unidas.

Durante los casi 40 años en que ha estado vinculado a esta Organización, y a pesar de haber mirado a los ojos del horror en conflictos en todo el mundo, nunca ha perdido la ilusión ni la convicción de que un futuro mejor está al alcance de nuestras manos. Con su entusiasmo y con su tesón, ha peleado y nos ha arrastrado en la batalla por franquear la distancia entre el mundo tal como es y el mundo tal y como debería ser.

Por todo ello, en nombre de este Consejo, deseo trasladarle nuestro profundo reconocimiento y nuestro agradecimiento por la dedicación y valentía con las que ha cumplido al servicio de “nosotros los pueblos”, y le hago llegar nuestros mejores deseos de prosperidad, salud y éxito en esta nueva etapa que ahora inicia.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación de las armas de destrucción en masa

Prevención de una catástrofe: una agenda mundial para detener la proliferación de las armas de destrucción en masa por agentes no estatales

Carta de fecha 1 de diciembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas (S/2016/1013)

El Presidente: De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional de Consejo, invito a los representantes del Afganistán, Albania, Andorra, Argelia, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Bulgaria, el Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, la República Checa, la República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, el Ecuador, Estonia, Etiopía, Finlandia, Georgia, Alemania, Guatemala, Haití, Hungría, la India, Indonesia, Irlanda, la República Islámica del Irán, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Montenegro, México, Marruecos, Nepal, los Países Bajos, Noruega, el Pakistán, Palau, Panamá, el Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Turquía y los Emiratos Árabes Unidos a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los siguientes ponentes a participar en esta sesión: el Alto Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Kim Won-soo; el Presidente y Director General del Centro Stimson, Sr. Brian Finlay; el Vicepresidente de Derecho Mercantil Internacional y Director del Grupo Mundial de Práctica de Derecho Mercantil de los Servicios Empresariales Mundiales de DHL, Sr. T. James Min; el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, Sr. Ahmet Üzümcü; el Director de la División de Seguridad Nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica, Sr. Raja Raja Adnan; la Secretaria Ejecutiva Interina del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos, Sra. Alison August Treppel; el Presidente del Grupo de Acción Financiera, Sr. Juan Manuel Vega Serrano; el Presidente del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, Sr. Ham Sang-wook; el Presidente del Grupo de Suministradores Nucleares, Sr. Song Young-wan; el Representante Especial de la Organización Internacional de Policía Criminal, Sr. Emmanuel Roux; el Director de la Oficina del Secretario General de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, Sr. Paul Bekkers; y la Oficial de Investigación de la Oficina en Nueva York de la Universidad de las Naciones Unidas, Sra. Julia Blocher.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Téte António, a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito al Alto Representante y Enviado Especial de la Unión Europea para la No

Proliferación y el Desarme, Excmo. Sr. Jacek Bylica, a participar en esta sesión.

Propongo que el Consejo invite al Observador Permanente del Estado Observador de la Santa Sede ante las Naciones Unidas a participar en esta sesión, de conformidad con el reglamento provisional y la práctica anterior al respecto.

Al no haber objeciones, así queda acordado

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo dar una cálida bienvenida al Vice Secretario General, los Ministros y los demás representantes presentes en el Salón del Consejo de Seguridad. Su presencia hoy aquí pone de relieve la importancia del tema que abordaremos.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2016/1052, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Andorra, Angola, la Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, el Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, la República Checa, Egipto, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, México, Montenegro, Marruecos, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, la República de Corea, la República de Moldova, Rumania, la Federación de Rusia, San Marino, el Senegal, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Túnez, Turquía, Ucrania, los Emiratos Árabes Unidos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, el Uruguay, la República Bolivariana de Venezuela y Viet Nam.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2016/1013, que contiene el texto de una carta de fecha 1 de diciembre de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas, por la que se transmite una nota conceptual sobre el tema que vamos a examinar.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Angola, China, Egipto, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Federación de Rusia, Senegal, España, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de)

El Presidente: El proyecto de resolución ha recibido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2325 (2016).

Doy ahora la palabra al Vice Secretario General.

El Vice Secretario General (*habla en inglés*): Doy las gracias al Consejo de Seguridad y a la Presidencia Española por la organización del debate de hoy, y les felicito por la aprobación de la resolución 2325 (2016) por consenso.

Es para mí un gran honor estar hoy aquí en la que será mi última intervención ante el Consejo de Seguridad. No puedo agradecerle lo suficiente, Sr. Presidente, las palabras sumamente generosas y cordiales que me ha dedicado. Por mi parte, solo puedo dar las gracias a todos los miembros del Consejo por su amistad y cooperación durante los casi cinco años que he ejercido mis funciones como Vice Secretario General, si bien he ocupado otros puestos al principio de mi carrera en las Naciones Unidas desde 1980, cuando empecé realizando tareas de mediación entre el Irán y el Iraq, junto al Primer Ministro Olof Palme. Agradezco y valoro enormemente el diálogo que hemos disfrutado con prácticamente cada uno de los representantes presentes hoy aquí, a los niveles tanto personal como profesional. Creo que este elemento de confianza mutua y relaciones personales es sumamente importante en este órgano. Cuando el nivel de las tensiones en el mundo exterior se eleva, aquí debemos mantener la calma y tratar de hacerlo lo mejor posible en circunstancias difíciles.

Soy un gran amigo del Capítulo VI, pero también admito que en ocasiones necesitamos el Capítulo VII para recordarnos lo que podría ocurrir si no actuamos de conformidad con el Capítulo VI. Para demostrarlo, tengo que sacar la Carta de mi maletín. Aquí la tengo, y aquí seguirá cuando parta hacia mi país de origen, Suecia, la próxima semana. Una vez más, muchísimas gracias a todos; seguiré los acontecimientos muy de cerca, también en el Consejo de Seguridad. Escuchar esas palabras en este Salón es un gran honor para mí.

También deseo dar las gracias al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y a su Grupo de Expertos, liderado por el Embajador Román Oyarzun Marchesi, por su trabajo sobre el importante tema que examinamos hoy.

Prevenir la adquisición y utilización de armas de destrucción en masa por agentes no estatales es una de

las principales responsabilidades de la comunidad internacional. Las Cumbres de Seguridad Nuclear, el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y la estrecha cooperación del Consejo respecto a las denuncias del empleo de armas químicas han desempeñado una importante función para mantenernos a salvo. La Secretaría también ha desempeñado su función. En 2012, el Secretario General convocó una reunión de alto nivel para fortalecer los marcos jurídicos contra el terrorismo nuclear. Tras el accidente de Fukushima (Japón), él presidió un acto de alto nivel para hacer hincapié en la relación entre la seguridad nuclear tecnológica y física. En 2013, puso en marcha una investigación sobre el empleo de armas químicas en la República Árabe Siria.

Sin embargo, siguen apareciendo deficiencias en nuestro entorno de seguridad mundial en constante evolución. Hemos sido testigos del auge de los grupos violentos de agentes no estatales que no respetan la vida humana. Estoy convencido de que buscan activamente armas de destrucción en masa, y esas armas son cada vez más accesibles. Lo hemos comprobado con el empleo por Daesh de armas químicas en Siria y en el Iraq. Hay motivos legítimos de preocupación respecto a la seguridad de los grandes arsenales de material fisible que puede utilizarse para fabricar armas al margen de la normativa internacional. Los avances científicos han eliminado obstáculos para la producción de armas biológicas, y las tecnologías emergentes, como la impresión en tres dimensiones y los drones se suman a las amenazas de un ataque con armas de destrucción en masa.

También hemos de tener en cuenta el vínculo creciente entre las armas de destrucción en masa, el terrorismo y la ciberseguridad. Los actos malintencionados en el ciberespacio tienen consecuencias en el mundo real. Los agentes no estatales tienen la capacidad de utilizar las cibertecnologías de manera abusiva para causar perturbaciones masivas. Aumentan los temores de que un pirata informático acceda a una central nuclear y cause una liberación incontrolada de radiación ionizante.

Para adelantarse a esos trucos tecnológicos, la comunidad internacional necesita defensas sólidas que sean ágiles y flexibles. La prevención de ataques con armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales será un desafío a largo plazo que requiere respuestas a largo plazo. Los instrumentos como la resolución 1540 (2004) deben cumplir su propósito y me complace comprobar que en el examen amplio se han pedido mayores esfuerzos para consolidar las capacidades de todos los Estados. Al fin y al cabo, se trata de una amenaza a nuestra seguridad colectiva. Todos debemos mejorar nuestra capacidad de respuesta. Un ataque biológico supondría un desastre de salud pública. Sin embargo, no existe una capacidad institucional de respuesta multilateral. El Consejo también debe hacer lo que le corresponde para hacer que los que utilizan armas químicas u otras armas inhumanas rindan cuentas. No puede haber impunidad.

Estamos ante una red compleja de amenazas y riesgos mundiales que requiere una respuesta global sofisticada. Debemos aprovechar cada oportunidad para reforzar nuestras defensas colectivas. En ese sentido, la Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas fue decepcionante en muchos sentidos, y cuento con todos los Estados para que aúnen sus esfuerzos con el fin de prevenir posibles desastres. También cuento con el Consejo para dirigir esos esfuerzos.

Por último, permítaseme hacer hincapié en que no se trata de un simple caso de dejar que esas armas caigan en las manos equivocadas. No existen manos adecuadas para armas crueles, y las armas de destrucción en masa son simplemente crueles. Solo hay una manera definitiva de evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, y es su eliminación total. Vivimos en un mundo con demasiadas armas, donde la paz no está lo suficientemente financiada. En nombre del Secretario General Ban Ki-moon, insto a todos los Estados a que cumplan su compromiso de edificar un mundo libre de todas las armas de destrucción en masa.

El Presidente: Doy las gracias al Vice Secretario General por la información que ha proporcionado.

Doy ahora la palabra al Sr. Kim Won-soo.

Sr. Kim Won-soo (*habla en inglés*): Ante todo, yo también deseo agradecer a la Presidencia española del Consejo de Seguridad la organización de este debate público, y que me haya permitido informar al Consejo.

Felicito al Consejo de Seguridad por su aprobación de la resolución 2325 (2016), en la que se respalda el examen amplio de la resolución 1540 (2004). También agradezco profundamente al Gobierno de España, y en particular al Embajador Oyarzun Marchesi, su incansable trabajo como presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) durante los dos últimos años. Bajo el liderazgo de España, la resolución 1540 (2004) se ha convertido en un baluarte contra la posible proliferación de armas de destrucción en masa a agentes no estatales.

También deseo felicitar al Estado Plurinacional de Bolivia por haber asumido la presidencia del Comité 1540 con antelación. Bolivia tiene un gran reto que enfrentar, pero también esperamos que lleve al más alto nivel los trabajos del Comité 1540.

El Vice Secretario General nos acaba de recordar de manera contundente que no están disminuyendo las amenazas y riesgos de que un agente no estatal adquiera un arma de destrucción en masa. La manera de abordar esas amenazas y riesgos es una decisión que deben tomar los Estados Miembros, pero quisiera destacar tres prioridades.

La primera son las armas biológicas. En la resolución que acabamos de aprobar se reconoce el aumento de las amenazas y riesgos relacionados con las armas biológicas. La necesidad de ocuparse de esas amenazas y riesgos es, si cabe, más importante si tenemos en cuenta que la reciente Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas no estuvo a la altura de las expectativas. Aún queda mucho más trabajo por hacer en relación con la aplicación de las medidas preventivas respecto de las armas biológicas. Una medida a corto plazo, como se refleja en la nueva resolución, podría ser mejorar el mecanismo de intercambio de información sobre las amenazas y los riesgos biológicos entre los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones regionales. Por nuestra parte, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas seguirá fortaleciendo el Mecanismo del Secretario General para la Investigación del Presunto Empleo de Armas Químicas, Biológicas o Toxínicas, en consonancia con la recomendación del ejercicio de enseñanzas extraídas de 2013. El Mecanismo es el único instrumento de investigación de que disponemos en caso de incidente biológico.

La segunda es la tecnología disruptiva. Acojo con satisfacción el llamado que figura en la resolución hecho a los Estados Miembros para que tengan en cuenta los rápidos avances de la ciencia y la tecnología y controlen el acceso a las transferencias intangibles de tecnología y a la información. La comunidad internacional no puede permitirse quedarse a la zaga de los avances tecnológicos. Sobre la base de la solicitud formulada en la resolución 2325 (2016), el Comité 1540 podría celebrar una sesión pública el próximo año sobre cuestiones tecnológicas y científicas. En esa reunión se podrían analizar las dos cuestiones siguientes. En primer lugar, se debe evaluar si las tecnologías emergentes y el desarrollo tecnológico podrían llegar a tener capacidades en materia de armas de destrucción en masa o convertirse en sistemas vectores; y, en segundo lugar, debemos analizar la manera de prevenir su uso inapropiado, salvaguardando sus aplicaciones pacíficas. El Comité 1540 también podría utilizar su interacción con la industria por conducto del proceso Wiesbaden, a fin de seguir considerando una fórmula de autorregulación del sector privado para impedir el uso inapropiado de la tecnología. Esto podría incluir la elaboración de códigos de conducta y normas éticas para la industria en relación con las tecnologías de doble uso que puedan correr el riesgo de proliferación para servir a las armas de destrucción en masa.

La tercera prioridad es la capacidad. Desde el último examen amplio, el Comité 1540 y su Grupo de Expertos, en colaboración con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, nuestra Oficina, ha ampliado sustancialmente sus actividades de divulgación. En los últimos cinco años, 188 Estados han participado en esas actividades de divulgación. Se trata de un logro importante, pero no es suficiente, habida cuenta de las crecientes amenazas y riesgos, así como de las necesidades de los Estados Miembros. Lamentablemente, nuestra capacidad para responder a las solicitudes de ayuda de los Estados Miembros está disminuyendo. Los donantes han sido generosos, pero la brecha entre las necesidades y los recursos disponibles es cada vez mayor. Encomiamos el llamamiento hecho en la resolución 2325 (2016) a todos los Estados a que contribuyan voluntariamente al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme. Deseamos reiterar nuestra disposición a hacer coincidir mejor a los donantes con los receptores. Tenemos la intención de mejorar la calidad de la asistencia junto con la cantidad.

Por último, aunque no por ello menos importante, están las cuestiones institucionales. Como reconoció el Consejo, el Comité 1540 necesita un apoyo institucional que esté a la altura de nuestro entorno de seguridad en constante cambio. Debemos asegurarnos de que los recursos que están a disposición del Comité, la Oficina de Asuntos de Desarme y el Grupo de Expertos— tanto a través del presupuesto ordinario como de la financiación de carácter voluntario— se utilicen de la manera más eficaz posible. Para ello, nuestra Oficina hará todo lo posible por apoyar al Presidente y a los miembros del Comité en su análisis para encontrar la mejor manera de aprovechar los recursos disponibles, incluida la racionalización de las estructuras de apoyo.

El debate de hoy es una satisfactoria reafirmación de la seriedad con que el Consejo de Seguridad trata las amenazas y los riesgos que suponen las armas de destrucción en masa. Contamos con los miembros del

Consejo para seguir salvaguardando la paz y la seguridad internacionales, no solo con el anuncio de la adopción de medidas preventivas basadas en la resolución 1540 (2004), sino también anticipándonos a los desafíos que supone ofrecer una respuesta en caso de que falle la prevención. Las consecuencias de un ataque serían desastrosas, y debemos estar preparados.

Por último, quisiera reiterar los numerosos llamados del Secretario General, y el llamado que hizo esta mañana el Vice Secretario General antes de mi declaración, en el sentido de que la garantía definitiva contra el uso de armas de destrucción en masa es su eliminación total e irreversible.

El Presidente: Doy las gracias al Sr. Kim Won-soo por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Finlay.

Sr. Finlay (*habla en inglés*): Es para mí un gran honor dirigirme al Consejo de Seguridad en esta reunión especial. Desde 2004, mi organización, el Centro Stimson, ha tenido el placer de apoyar la labor de seis Presidentes consecutivos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Después de esos 12 años, alentados en gran medida por las fuerzas de la mundialización, resulta asombroso reflexionar sobre la envergadura de los avances que se han experimentado en todo el planeta.

Para millones de personas, esos avances han hecho del mundo un lugar mucho más acogedor. Durante los últimos 12 años, tanto Gobiernos como agentes no gubernamentales han trabajado para ayudar a reducir a la mitad la pobreza extrema a nivel mundial. Ha aumentado el número de niñas escolarizadas, ha disminuido el número de niños que mueren a causa de enfermedades prevenibles y el mundo sigue avanzando en su lucha contra el flagelo de las enfermedades de alcance mundial, como la malaria y el VIH/SIDA. Además, pese a los terribles conflictos que acaparan titulares en la actualidad, la curva inexorable de conflictos y violencia se está inclinando, si bien de manera gradual, hacia la paz.

Esos logros tienen su origen en nuestra creciente interconexión mundial y en el éxito de los esfuerzos de este y otros órganos para guiar las fuerzas de la mundialización hacia el beneficio universal. Lamentablemente, los avances positivos en materia de ciencia y tecnología, junto con la democratización de la modernidad en todo el planeta, también han precipitado a los agentes no estatales que tienen malas intenciones a obtener acceso a las armas y tecnologías de destrucción en masa más peligrosas del mundo.

En ese sentido, la resolución 1540 (2004) ha proporcionado a los esfuerzos mundiales un punto de confluencia casi sin precedentes para impedir que los terroristas adquieran esas armas atroces. En un entorno de seguridad mundial que adolece de poco optimismo, la resolución y el Comité 1540 han devengado beneficios envidiables de nuestra inversión política y financiera. Creo que cuando se escriba la historia de nuestra época, los esfuerzos que ha hecho el Comité en nuestro nombre serán reconocidos como un ejemplo brillante de lo mejor del espíritu humano, a saber, la voluntad para aceptar nuestro interés común e interconectado en la paz, la seguridad y la prosperidad mutua.

Lamentablemente, si bien la mundialización ha diseminado los beneficios de la prosperidad, también ha alterado fundamentalmente los factores que fomentan la proliferación y la inseguridad. En la actualidad, el valor del comercio mundial se ha duplicado, facilitando el acceso a tecnologías infames en todas las partes del planeta. Durante los últimos 12 años, los flujos de capitales privados se han duplicado, brindando nuevas oportunidades a los agentes malintencionados para esconder los flujos financieros ilícitos. En la actualidad, el 47% de los habitantes del mundo tiene acceso a Internet y, probablemente, a transferencias intangibles de tecnología ilícita —era apenas el 12% en 2004- y hemos sido testigos de un aumento paulatino de los incidentes nucleares, biológicos y químicos en todo el planeta, lo que incluye, sobre todo, a agentes no estatales.

Por consiguiente, no cabe duda de que, pese al progreso que ha promovido el Comité 1540, seguimos sin solucionar nuestro principal problema. Sin embargo, este no es momento para desalentarse. Por el contrario, es un llamamiento a celebrar nuestros éxitos ante los desafíos desbordantes y a redoblar nuestros esfuerzos, plenamente conscientes de que un incidente con un arma de destrucción en masa en cualquier lugar del mundo tendrá ramificaciones generalizadas económicas y en materia de seguridad para todos los Estados representados en el Salón.

El Gobierno de España debe estar muy orgulloso. Sr. Presidente: Bajo su liderazgo, el Consejo ha ampliado el interés y el acceso a la resolución fuera del marco de los Gobiernos nacionales, en lugares que alguna vez se consideraron tangenciales a los objetivos de la resolución. Se trata de un logro extraordinario. No obstante, si bien celebramos esos avances, hay dos prioridades clave que aún no se han tratado.

En primer lugar, está claro que la institución de las Naciones Unidas soporta una carga excesiva en

relación con este mandato imposible. Con un mandato mundial, el Comité 1540 y nueve expertos no pueden esperar mantener el ritmo de la evolución del panorama de la proliferación, ni las actividades y exigencias de 193 Estados Miembros.

En el curso de ese examen, el Gobierno del Canadá presentó una propuesta en la que se pedía apoyo concreto para la aplicación del Comité 1540. La asistencia puede provenir no solo de entidades oficiales, como las del orden pública, de aduanas y fronteras, sino también de especialistas jurídicos, analistas de la sociedad civil, líderes del sector industrial y, como hemos visto, incluso de estudiantes académicos que representan la próxima generación del liderazgo mundial. Creo que la sociedad civil podría presentar un mecanismo de apoyo, sin ningún costo adicional, que podría trabajar con las autoridades nacionales para determinar cuáles son los riesgos críticos y las deficiencias de capacidad, elaborar solicitudes de asistencia viables de los Estados Miembros y trabajar con el Comité para encontrar a donantes adecuados para dar respuesta a esas solicitudes o incluso proporcionar esa asistencia directamente.

En segundo lugar, se ha hecho común observar que la amenaza de proliferación ha aumentado, pero todavía debemos reconocer que ningún Gobierno —ni siquiera una confederación de Gobiernos con ideas similares— puede aspirar a abordar la inexorable marcha hacia la proliferación. Solo inculcando a la sociedad civil, al sector industrial y al público en general los valores compartidos y el reconocimiento del beneficio mutuo podremos esperar abordar la preocupación por la ola de proliferación.

A este respecto también ha habido progresos. El Gobierno de Finlandia allanó el camino con un innovador enfoque que abarca a la sociedad en su conjunto para la aplicación de la resolución, sobre todo en los países del hemisferio sur. Su enfoque de doble beneficio permite emparejar mejor la asistencia ofrecida en virtud de la resolución 1540 (2004) con otros objetivos prioritarios en materia de seguridad y desarrollo de los Estados Miembros. Se debe ampliar y reproducir el enfoque del Gobierno de Finlandia y encomiar a Helsinki por su innovación. Para concluir, sabemos que el mundo puede cambiar en un abrir y cerrar de ojos. Encomio a este órgano por hacer todo lo posible, donde puede, por mantener las armas más peligrosas del mundo fuera del alcance de los individuos más peligrosos del mundo.

El Presidente: Doy las gracias al Sr. Finlay por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Min.

Sr. Min (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco su amable invitación para dirigirme a los miembros del Consejo de Seguridad y a otros representantes y hablar sobre el importante asunto de la promoción de los mandatos de la resolución 1540 (2004), haciendo hincapié en los agentes no estatales. Quiero dar las gracias especialmente a la Misión del Reino de España ante las Naciones Unidas por la amable facilitación de mi participación el día de hoy. Es para mí un honor estar aquí para compartir algunas de mis reflexiones sobre el papel del sector privado en esta tarea de promoción de la labor en torno a la resolución 1540 (2004) y los desafíos y las oportunidades que tenemos por delante. Las opiniones que expreso hoy son mías propias y no reflejan necesariamente las de mi empleador.

Como saben muchos de los presentes, el Grupo Deutsche Post-DHL es un líder mundial en los servicios de correo y logística, y sus diversas divisiones comerciales prestan servicios, entre otros, de entrega urgente, almacenamiento, correo, transporte aéreo de mercancías, intermediación aduanera, aviación y otros. DHL opera en prácticamente todos los países y territorios del mundo, prestando servicios a todos los sectores imaginables de la economía mundial.

Esa presencia y alcance internacionales plantean problemas en un entorno donde hay conflicto, tensiones políticas y agentes no estatales que tratan de perjudicar la paz y la seguridad mundiales. Si bien las empresas son agnósticas en cierto sentido cuando se trata de objetivos políticos internacionales, las empresas mundiales se benefician de la estabilidad internacional, el comercio y la integración económica. Aunque el objetivo de una empresa sea aumentar al máximo sus beneficios para sus accionistas, la realidad en el siglo XXI es que una empresa multinacional no puede ser rentable o aumentar su valor de marca a largo plazo si pasa por alto las normas internacionales, los requisitos jurídicos y los posibles riesgos para la seguridad mundial.

Para lograr las aspiraciones establecidas en la resolución 1540 (2004), la cooperación solamente entre los Gobiernos nacionales no es suficiente. Con el avance de la tecnología impulsado por el sector privado y la cadena de suministro y sus modalidades en rápida evolución, como el crecimiento de los proveedores de servicios no basados en activos, el sector privado es un componente clave de la lucha por la paz y la seguridad mundiales. El sector privado y el sector público deben trabajar de consuno en la lucha contra las actividades ilícitas llevadas a cabo por agentes no estatales.

En ese sentido, los esfuerzos del Gobierno de Alemania con el proceso de Wiesbaden, en el que hemos participado, constituyen un modelo para facilitar el diálogo entre los sectores público y privado. Debido a las limitaciones de tiempo, solo quisiera mencionar que el Gobierno de Alemania ya ha compartido diversos documentos que contienen información detallada sobre las mejores prácticas para el diálogo entre los sectores público y privado, así como medidas que deberían adoptar las empresas, como programas de cumplimiento interno. Lo que nos ha enseñado el proceso de Wiesbaden es que son solo el diálogo y el intercambio de mejores prácticas y de información los que pueden reducir los malentendidos entre los sectores público y privado y poner de relieve el papel fundamental que desempeña el sector privado en esa esfera. Se necesita un mayor diálogo similar al proceso de Wiesbaden, con una mayor participación del sector privado y en más regiones del mundo.

Las empresas como DHL tienen una singular posición estratégica y la oportunidad de cooperar con el sector público para garantizar que los servicios logísticos no se utilicen para actividades ilícitas llevadas a cabo por agentes no estatales o para que, si lo hacen, se mitiguen los riesgos para el orden mundial. A pesar de que el papel de las empresas privadas nunca debe ser reemplazar a los encargados de mantener el orden público, las empresas están en la primera línea de la actividad económica y, por consiguiente, pueden y deberían tener fuertes programas de cumplimiento interno para impedir que agentes estatales malintencionados usen sus productos y servicios. Por ejemplo, DHL ha establecido un sistema mundial de detección de transacciones que utiliza las listas de las personas y entidades restringidas designadas por las Naciones Unidas o los Gobiernos nacionales para reducir la posibilidad de que DHL preste servicios a quienes tratan de perjudicar la seguridad mundial. Ese proceso es costoso y requiere grandes sistemas de tecnología de la información, programas informáticos y personal especializado. Sin embargo, en última instancia, es importante que empresas como DHL reduzcan tales riesgos ya que, a la larga, esas medidas pueden evitar interrupciones del negocio y efectos negativos para la economía mundial.

Uno de los retos que encara el sector privado en el contexto de la resolución 1540 (2004) es que, a pesar del alto nivel de participación de los Estados Miembros, existen diferentes requisitos y normas, como las leyes para el control de las exportaciones. Para una empresa mundial, los requisitos distintos y divergentes entre los Estados Miembros aumentan el costo, la confusión y, a menudo, los complejos conflictos de leyes. A fin de aumentar al máximo la eficacia de los objetivos de la resolución 1540 (2004), los requisitos reglamentarios uniformes o armonizados entre los principales mercados, en la medida de lo posible, facilitan a las empresas multinacionales su cumplimiento y cooperación con el sector público. Aunque no sean universales, los esfuerzos como el Acuerdo de Waasenaar sí establecen normas mundiales para la clasificación de bienes de doble uso para fines de concesión de licencias y control de las exportaciones. Ese tipo de uniformidad es bien recibido por las empresas multinacionales que deben lidiar con cuestiones multijurisdiccionales.

Para concluir, aunque es un lugar común, los avances tecnológicos y económicos se están haciendo cada vez más rápidos. Ello va acompañado de una cadena mundial de suministro que es cada vez más compleja, aunque más integrada y especializada. Para los Gobiernos nacionales es más difícil que nunca combatir por sí solos las actividades ilícitas llevadas a cabo por agentes no estatales. Se requiere una mayor cooperación a través de las fronteras y, lo que es más importante, entre los sectores público y privado.

El Presidente: Doy las gracias al Sr. Min por su exposición informativa.

En nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad, quisiera dar las gracias a nuestros ponentes por sus informes útiles e informativos.

Formularé a continuación una declaración en mi calidad de Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España.

Es un honor para mí presidir este debate público de alto nivel para detener la proliferación de las armas de destrucción en masa por agentes no estatales. Además, este tema tiene para mí un valor personal porque me retrotrae a mi época como Representante Permanente de España ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, de cuyo Consejo Ejecutivo y la Conferencia de los Estados Partes fui Presidente.

Con la aprobación de la resolución 2325 (2016), España ve culminada la labor que el Consejo le encomendó de presidir el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) durante 2015 y 2016. Asumimos la tarea con responsabilidad y transparencia, en el contexto del proceso de examen amplio de la resolución 1540 (2004). El trabajo ha sido intenso. Hemos consultado con Estados Miembros, organizaciones internacionales y la sociedad civil. Hemos contado con el apoyo

de los miembros del Comité, el Grupo de Expertos y la Secretaría. El amplio respaldo a esta resolución, que agradezco a todos los copatrocinadores, es el resultado de esa labor colectiva.

Hago extensivo el agradecimiento a los oradores de esta sesión, el Vicepresidente de DHL y el Presidente del Centro Stimson. Sus exposiciones informativas muestran el papel insustituible que las empresas y el mundo académico desempeñan en la lucha contra la proliferación.

Las Naciones Unidas nacieron con el propósito de desterrar el sufrimiento causado por el flagelo de la guerra. Estamos por desgracia aún lejos de alcanzar ese objetivo. Esta Organización no puede cejar en ese empeño. Es fundamental prevenir los conflictos y, en su defecto, velar por el cumplimiento del derecho internacional humanitario. Nos alarma el uso comprobado de armas de destrucción masiva en pleno siglo XXI. Nos inquieta que actores no estatales y organizaciones terroristas puedan acceder a este tipo de armas. Si las poseen, las utilizarán; lo hemos comprobado en Siria y el Iraq. Su barbarie no conoce límites.

Ese riesgo cierto movió a la aprobación, hace 12 años, de la resolución 1540 (2004), un gran servicio prestado por el Consejo de Seguridad al conjunto de la comunidad internacional. Las dos amenazas que recoge la resolución 1540 (2004) están en constante evolución y son crecientes. Los grupos terroristas adaptan sus procedimientos para adquirir tecnología y materiales sensibles. Los traficantes desarrollan nuevas técnicas para evitar los controles nacionales e internacionales, y agravan el riesgo de proliferación. No podíamos permanecer impasibles. La resolución que acabamos de aprobar es una reacción sustantiva y oportuna. Damos un gran paso hacia el establecimiento de una agenda global que contribuya a prevenir una catástrofe de dimensiones globales.

España impulsó el examen amplio de la resolución 1540 (2004) con el fin de reforzar la eficacia de la prevención de la proliferación por actores no estatales. El informe presentado por el Comité formula una serie de recomendaciones para reforzar el sistema 1540 y establece las bases de una agenda integral para lograr una aplicación efectiva y plena de los objetivos fijados en 2004. La resolución 2325 (2016) es el colofón de ese trabajo. Mejora sustancialmente la efectividad de la resolución 1540 (2004) sin alterar su enfoque preventivo y cooperativo.

La resolución nos obliga a coordinarnos mejor y robustece las herramientas para conjurar la amenaza que nos ocupa. Pide a los Estados y al Comité que se centren en los sectores que necesitan más atención y que tengan en cuenta los nuevos riesgos de proliferación. Subraya el valor de los planes nacionales y las visitas del Comité. Y aborda la necesidad de tener en cuenta la especificidad de los Estados en la implementación de las medidas contra la proliferación. Otros aspectos novedosos son la decidida apuesta por la transparencia en la labor del Comité 1540 mediante reuniones abiertas a todos los Estados Miembros o el uso de los medios de comunicación. Destaca el reconocimiento del papel de los parlamentarios y de la sociedad civil en la lucha contra la proliferación.

En materia de asistencia, esta resolución dejará un legado significativo. Busca evitar duplicidades, facilita la canalización de las ofertas y demandas de asistencia, por ejemplo a través de conferencias regionales, y refuerza la capacidad del Comité 1540 para proporcionar asistencia directa. Realiza igualmente un llamamiento para que se efectúen contribuciones voluntarias, pues sin los fondos adecuados muchas de las nuevas medidas serían inviables.

En materia de coordinación, se solicita al Comité 1540 que informe anualmente al Consejo sobre sus trabajos y que evalúe cómo mejorar la eficacia de la misión política especial de la que obtiene apoyo. Esta evaluación permitirá a las Naciones Unidas dotarse de unos mimbres más acordes con los retos actuales. Además, se insta a los comités del Consejo competentes a que refuercen su cooperación para hacer frente a la amenaza del terrorismo y le informen al respecto.

Para concluir, la experiencia nos enseña que no es suficiente con aprobar buenos textos, y la resolución de hoy sin duda lo es. Pero tan necesaria como el acuerdo político es 1a observancia del cumplimiento de lo acordado. Esta resolución quedará en papel mojado sin el compromiso firme y activo de todos nosotros. No nos podemos permitir la inacción. Se lo debemos a nuestros conciudadanos y a las generaciones venideras que no pueden quedar expuestas a los designios de organizaciones que solo buscan la destrucción. Es imprescindible extremar la vigilancia para no tener que revivir los horrores indecibles que causa el empleo de las armas de destrucción masiva.

España no escatimará esfuerzo alguno. El apoyo decidido al trabajo del Comité 1540 continuará siendo una constante de la acción exterior de mi país.

Vuelvo ahora a asumir las funciones de Presidente del Consejo.

Daré ahora la palabra a los demás miembros del Consejo.

Sr. Ndiaye (Senegal) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera darle las gracias por haber tomado la iniciativa de organizar este debate público sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, que es una cuestión de actualidad. La sesión nos permite examinar juntos las medidas encaminadas a evitar que los agentes no estatales tengan acceso a armas de destrucción en masa. También damos las gracias al Vice Secretario General, Sr. Jan Eliasson; al Alto Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Kim Won-soo, y al Vicepresidente de DHL, Sr. James Min, cuyas excelentes exposiciones informativas han permitido aclarar nuestra labor y enriquecer nuestras deliberaciones.

La resolución 2325 (2016), que acabamos de aprobar por unanimidad, proporciona —si se aplica plenamente— un marco ideal para luchar eficazmente contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y, sobre todo, el acceso de agentes no estatales a esas armas. El párrafo 27 de la resolución 2325 (2016) parece particularmente pertinente en ese sentido, ya que en él se pide al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y a los diversos comités de sanciones y de lucha contra el terrorismo que refuercen su cooperación. Esto puede hacerse mediante el intercambio de información, la coordinación de las visitas a los Estados en virtud de sus respectivos mandatos, las actividades de asistencia técnica y el resto de actividades que se realizan conjuntamente. En todo caso, hoy es más preciso que nunca hacer un inventario exhaustivo de todas las fuentes de armas de destrucción en masa para garantizar sistemáticamente que se guarden en condiciones de seguridad o se proceda a su destrucción. Indudablemente, ya se han adoptado medidas importantes, pero debemos reconocer que queda mucho por hacer en este ámbito.

El examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) realizado este año ha sido especialmente oportuno, ya que ha permitido a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, así como a la sociedad civil reorientar sus acciones y estrategias hacia un enfoque más global, coordinado y coherente a fin de abordar, de manera sostenible, los diversos desafíos que enfrentan la paz y la seguridad internacionales. Las recomendaciones incluidas en el informe sobre este examen han dado lugar a la propuesta por los Estados Miembros de medidas concretas, prácticas y adecuadas que, si se ejecutan de manera adecuada, podrían contribuir en gran medida a la aplicación de la resolución 1540 (2004).

El Senegal considera que, en un mundo interdependiente donde nuestros intereses están estrechamente vinculados entre sí, el fortalecimiento de la cooperación en esferas tales como el control de las fronteras, la supervisión de las corrientes financieras, las redes de Internet y la asistencia jurídica es más crucial que nunca para la elaboración de una estrategia adecuada para prevenir y combatir la proliferación, si queremos evitar que las armas de destrucción en masa caigan en manos equivocadas, como se señaló anteriormente. Necesariamente, eso requiere una sinergia de los esfuerzos de todos los agentes interesados y el intercambio de experiencias.

El análisis de los datos relativos al continente africano muestra progresos constantes en la aplicación de las medidas establecidas en virtud de la resolución 1540 (2004), especialmente en lo que respecta a la elaboración de una legislación adecuada y la presentación de informes de ejecución. En este contexto, cabe recordar el compromiso político de la Unión Africana en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 (2004) por los Estados de África. En particular, este compromiso ha llevado a la organización de una conferencia de examen y asistencia sobre la aplicación de la resolución, en colaboración con el Comité 1540, celebrada en Addis Abeba en abril. Es importante continuar esas iniciativas de cooperación entre el Comité y los países africanos, la mayoría de los cuales han recibido su apoyo en la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Además, en lo que respecta a este aspecto de la cooperación y la asistencia internacionales, alentamos a los Estados Miembros con capacidad para hacerlo a que ayuden a capacitar a los puntos de contacto nacionales, y aprovechamos esta oportunidad para dar las gracias a Marruecos por su disposición a organizar cursos de capacitación para los puntos de contacto nacionales africanos. En este sentido, a mi delegación le complace destacar el enfoque regional que ha adoptado el Comité en su programa de trabajo. Ello se puso de manifiesto en la primera reunión interparlamentaria, celebrada en febrero en Abiyán, sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), a la que asistieron más de 70 legisladores africanos de 18 Estados y en la que el Senegal tuvo el honor de representar al Comité 1540.

La reunión brindó la oportunidad de examinar los principales aspectos relacionados con la prevención de la proliferación de armas de destrucción en masa en África y reflexionar sobre la manera de reforzar los marcos jurídicos nacionales establecidos para aplicar la resolución. Vale la pena que también se adopten iniciativas de este tipo en todas las regiones del mundo, habida cuenta de la función vital que desempeñan los parlamentarios en la elaboración y la aprobación de marcos

jurídicos pertinentes para impedir que las armas nucleares, químicas o biológicas caigan en manos de agentes no estatales, en particular de terroristas.

También debemos proseguir los esfuerzos en esferas tales como la mejora de los procedimientos de asistencia; el inventario y análisis de las necesidades de asistencia y la celebración de un diálogo sobre la asistencia con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales interesadas, e incluso con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil. Para ello se requiere el fortalecimiento de la capacidad del Comité y sus expertos a fin de que puedan desempeñar adecuadamente las actividades de asistencia en los países que han expresado su necesidad. Del mismo modo, el Consejo de Seguridad podría estudiar la manera de fortalecer los sistemas de alerta temprana y la prevención de la proliferación de armas de destrucción en masa por agentes no estatales, en particular mediante el fortalecimiento de la coordinación entre los miembros, el seguimiento de la aplicación de las disposiciones de la resolución 1540 (2004) y el análisis de los riesgos de proliferación.

Reafirmamos también la necesidad de establecer un mecanismo sostenible para mejorar la interacción y la coordinación entre los que solicitan y los que prestan asistencia, como se señaló anteriormente, a fin de evitar la duplicación de esfuerzos y determinar las mejores prácticas en materia de asistencia a fin de maximizar sus beneficios. Por lo tanto, el desafío inmediato es coordinar mejor los instrumentos existentes para limitar la posibilidad de que los agentes no estatales participen en actividades de proliferación.

Reitero la voluntad y el compromiso del Senegal de no escatimar esfuerzos en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa. Mi país ha adoptado medidas para cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004), incluido el establecimiento de un mecanismo de coordinación nacional para detectar las actividades llevadas a cabo por agentes no estatales, a fin de promover la cooperación entre los agentes nacionales pertinentes y los programas de fomento de la capacidad humana y técnica de la comisión nacional encargada de las armas nucleares, biológicas y químicas y la autoridad encargada de la protección radiológica y la seguridad nuclear, que se ocupa de garantizar la aplicación de la política nacional en esos ámbitos y cuyas misiones giran en torno a los tres ejes esenciales de la regulación, el seguimiento y la información pública.

El Senegal, que ha firmado y ratificado nueve convenios sobre las armas nucleares, biológicas y químicas, ha considerado necesario establecer una comisión nacional encargada del seguimiento de estos acuerdos y todas las cuestiones relacionadas con ellos. La comisión nacional nos permite dejar de tratar esas cuestiones de manera fragmentada y gestionarlas de conformidad con nuestros compromisos internacionales. También permite la supervisión periódica de esos acuerdos y las relaciones con las organizaciones internacionales, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. La comisión nacional reúne a todos los departamentos ministeriales que se ocupan de esas actividades y ayuda a las autoridades competentes en la elaboración, el seguimiento y la aplicación de una política nacional sobre las armas nucleares, químicas y biológicas.

Para concluir, el Senegal seguirá cumpliendo sus obligaciones y sus compromisos relacionados con este asunto. Estamos convencidos de que será mediante la colaboración y la combinación de medidas, experiencias y conocimientos especializados que lograremos una mejor comprensión de esas amenazas para elaborar estrategias y enfoques coherentes, holísticos y globales y hacerles frente de manera eficaz.

Sr. McCully (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Queremos comenzar felicitando a España por su liderazgo en el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y en nuestro esfuerzo común para garantizar que el régimen de no proliferación que supervisa el Comité pueda responder a los actuales desafíos.

Mi país tiene un largo y orgulloso historial de activismo en relación con la amenaza y los riesgos que plantean las armas nucleares. Hace tiempo que hemos entendido lo que significaría para el mundo, incluso en nuestra parte remota del Pacífico, que se llevara a su conclusión lógica la doctrina de la destrucción recíproca segura. Hemos visto los efectos —ambientales, sociales, sobre la salud y la seguridad— de los ensayos de armas nucleares en el Pacífico Meridional. Sabíamos que esas amenazas y riesgos se multiplicarían si aumentara el número de partes que poseen armas nucleares. En pocas palabras, tanto nuestra seguridad como la seguridad de la mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas dependen de la eficacia de los esfuerzos internacionales por prevenir la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

Estos son los motivos por los que Nueva Zelandia fue y sigue siendo un firme partidario del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, a pesar de

que lamentamos que los Estados poseedores de armas nucleares no cumplan sus compromisos de celebrar negociaciones sobre el desarme nuclear. También son los motivos por los que Nueva Zelandia es un firme partidario del régimen 1540, que trata de abordar los riesgos de que los terroristas y otros agentes no estatales adquieran armas nucleares, armas químicas y otras armas de destrucción en masa. Esas son las razones por las que hemos apoyado los esfuerzos encabezados por España para mejorar y ampliar el régimen 1540 para hacerlo más eficiente y que responda mejor a las realidades de hoy.

Nos decepciona el hecho de que algunos miembros del Consejo, algunos miembros permanentes, hayan limitado la plena realización de lo propuesto. Hoy, los materiales, los conocimientos especializados y la tecnología relacionada con las armas de destrucción en masa son más accesibles que nunca. Internet proporciona rápidamente información a cualquier persona, información que antes se mantenía en comunidades cerradas científicas y militares. Las impresoras tridimensionales significan que se pueden desarrollar equipos especializados en cualquier parte, y los drones adquiridos en una tienda o en línea pueden proporcionar los medios para ejecutar un ataque con armas de destrucción en masa.

Organizaciones terroristas como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, han adquirido los materiales y conocimientos para fabricar armas químicas y las han utilizado en combate. Esa es una de las amenazas que trata de prevenir el régimen de la resolución 1540. Debemos considerar de qué manera podemos frenar esa evolución y, al mismo tiempo, estar preparados para hacer frente a los nuevos riesgos de proliferación a medida que surjan, ya que sin duda lo harán. Esto exige la pronta adopción de medidas y un compromiso sostenido a largo plazo.

Una de las frustraciones que hemos encontrado durante nuestro mandato en el Consejo, y una que volvimos a encontrar en las negociaciones sobre la resolución de hoy, es el extraordinario rechazo de algunos miembros del Consejo a ideas que parecerían ser de simple sentido común en cualquier otro contexto. Nosotros, como Consejo, estamos preocupados por el riesgo de que las armas de destrucción en masa puedan caer en manos de terroristas o de potenciales terroristas. Sabemos que uno de esos riesgos surge cuando un Estado puede no tener los sistemas o las capacidades para hacer frente a esa amenaza y este Estado se beneficiaría de una cooperación más activa. Sin embargo, en la resolución no pudimos respaldar la simple proposición de que este Consejo pudiera adoptar la iniciativa de ofrecer esa cooperación mediante el Comité 1540.

Entiendo que la objeción es que esa oferta se podría interpretar como incompatible con la soberanía del Estado, o una injerencia injustificada en los asuntos internos del Estado en cuestión. Eso es muy frustrante. Si el Consejo sigue restringiéndose a sí mismo con conceptos de soberanía y no injerencia demasiado sensibles, corre el riesgo de ser cada vez más ineficaz e irrelevante. Esa actitud está seriamente en contradicción con los numerosos llamamientos firmes, incluso del Secretario General electo, de hacer un mayor hincapié en la prevención.

Una cuestión de particular importancia para Nueva Zelandia en la resolución de hoy, cuando se considera la aplicación del régimen de la resolución 1540, es el reconocimiento de un enfoque basado en el riesgo. Nuestra región del Pacífico está libre de armas nucleares y sigue firmemente comprometida con la prevención de la propagación de esas armas. Sin embargo, los pequeños Estados insulares en desarrollo de la región no producen ni exportan materiales sensibles, por lo que en estos casos el riesgo de proliferación es bajo. Los pequeños Estados insulares en desarrollo también tienen administraciones pequeñas con capacidad limitada para promulgar y aplicar los requisitos legislativos complejos del régimen de la resolución 1540, que a menudo no les son directamente pertinentes.

Reconocemos que las resoluciones de cumplimiento obligatorio del Consejo se deben aplicar a todos los Estados Miembros y que, en el caso del régimen de la resolución 1540, nuestros esfuerzos de no proliferación solo son tan buenos como el eslabón más débil de la cadena. Sin embargo, no es ni razonable ni realista imponer la misma carga administrativa y de información sobre un país como Tuvalu o Nauru, países con poblaciones de 10.000 personas, sin fronteras compartidas o proliferación de industrias sensibles, como hacemos en países mucho más grandes, como Francia o el Reino Unido, Ucrania o Egipto, o incluso el Uruguay o Nueva Zelandia. Nos complace que en la resolución de hoy se inste al Comité a dar prioridad a los esfuerzos encaminados a riesgos específicos y hacia los países y las regiones que son más vulnerables a la proliferación.

Nueva Zelandia reitera su compromiso con los esfuerzos mundiales de desarme y no proliferación y nuestro apoyo al régimen de la resolución 1540. Hemos trabajado activamente para ayudar a nuestros asociados de las islas del Pacífico a comprender y aplicar sus obligaciones. Hemos sido un firme defensor de trabajar a través de los órganos regionales, como el Foro de las Islas del Pacífico, y estamos dispuestos a seguir desempeñando nuestro papel a largo plazo.

Para concluir, felicitamos a España por el debate de hoy y por su labor para que el régimen de no proliferación del Consejo sea más eficaz.

Sr. Wright (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, quiero darle las gracias por haber convocado esta sesión. Rindo homenaje a España y a su Embajador aquí, en Nueva York, por su excelente dirección del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en los últimos dos años. Prevenir que los materiales nucleares, químicos y biológicos puedan caer en manos de agentes no estatales, especialmente terroristas, nunca ha sido más importante para la paz y la seguridad internacionales y para este Consejo. Por lo tanto, acojo con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2325 (2016) señalando el firme apoyo de este Salón en la lucha contra ese flagelo.

Lamentablemente, la pesadilla de los terroristas que utilizan estas armas horrendas ya no es hipotética. Sólo debemos mirar la aldea de Marea en el norte de Siria. Cuando el sol se ocultó el 21 de agosto el año pasado, el pueblo de Marea pensó que había sobrevivido a una falla de artillería. Por la mañana, estaban cubiertos de quemaduras y ampollas, desconcertados y aterrorizados. El Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas más tarde pudo determinar que habían sido bombardeados con gas mostaza de azufre.

Ese día, la gente de Marea aprendió de manera trágica que, ya sea en Siria, el Iraq o en cualquier otro lugar, habida cuenta de la oportunidad, los terroristas como Daesh van a utilizar este tipo de armas de efecto horrible. Lamentablemente, su utilización no se limita a los terroristas; el régimen de Al-Assad también ha utilizado armas químicas a efecto terrible, en violación de muchas normas y convenciones internacionales, y deben rendir cuentas de sus actos. De manera que, en todo el mundo, es fundamental que ante todo evitemos que agentes no estatales adquieran esos materiales. Eso es lo que trata la resolución 2325 (2016). La resolución que hemos aprobado hoy concluye el examen amplio de los instrumentos que tenemos a nuestra disposición para cumplir esta importante tarea.

Hace más de 12 años que el Consejo de Seguridad actuó por unanimidad en virtud del mandato del Capítulo VII para hacer frente a esas amenazas de proliferación. Ese mandato sigue siendo tan firme y vital como siempre, pero al retroceder y examinar en detalle la aplicación a nivel mundial por parte de los Estados, hemos podido hacer un balance adecuado del progreso. Sin duda, podemos celebrar los importantes avances que se han hecho. Los Estados han promulgado nuevas leyes, introducido controles más estrictos de las exportaciones y mejorado la seguridad de los materiales peligrosos. Más Estados que nunca han presentado informes sobre las medidas que han adoptado en virtud de la resolución 1540 (2004). Sin embargo, también debemos reconocer que aún queda un largo camino por recorrer para garantizar la plena aplicación de esa resolución. Los Estados han adoptado menos de la mitad de todas las medidas posibles. Las diferencias son mucho mayores en algunos ámbitos que en otros, y acogemos con beneplácito la declaración en el informe que pide a los Estados que adopten medidas urgentes para contabilizar y garantizar la seguridad de los materiales relacionados con armas biológicas.

Es imperativo que la resolución se aplique plenamente, pero debemos dirigir nuestros esfuerzos a donde más se necesiten y tengan mayores efectos. La resolución que tenemos ante nosotros responde a esa declaración y ofrece un conjunto de nuevas recomendaciones bien informadas, estratégicas y específicas para los Estados. El examen de la resolución 1540 es el examen más sustantivo que ha realizado este Consejo desde 2004. Ofrece una directriz que nos servirá hasta el próximo examen en 2021. Quisiera destacar cuatro esferas clave en particular.

En primer lugar, en la resolución se pide a los Estados que tengan en cuenta el carácter evolutivo de los riesgos de la proliferación y de los adelantos de la ciencia y la tecnología. Necesitamos asegurar el futuro de esta resolución manteniéndonos al tanto de los desarrollos del mundo real que podrían crear vulnerabilidades en un Estado. Ello significa garantizar que los avances como el ciberacoso, la impresión tridimensional y los drones no sean explotados con fines maliciosos.

En segundo lugar, este texto también ofrece orientación significativa sobre los desafíos para la implementación. Por primera vez, se destacan esferas de aplicación específicas que necesitan dedicación como la ejecución, las prohibiciones, la financiación de la proliferación y las transferencias de tecnología intangible. También hemos logrado grandes avances en el Consejo al pedir a los Estados que adopten listas eficaces de control nacionales de materiales sensibles, lo cual constituye un paso fundamental en un régimen de no proliferación eficaz.

En tercer lugar, en la resolución también se refuerza la cooperación y el intercambio de información entre

una amplia gama de organizaciones internacionales que trabajan para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa. Quisiera encomiar especialmente el enfoque de puertas abiertas con respecto a la sociedad civil, incluidos los círculos académicos y la industria, para compartir sus conocimientos con los expertos de las Naciones Unidas encargados de supervisar este régimen.

Por último, en la resolución se solicita al Comité 1540 que examine la eficiencia y la eficacia de la misión política especial que apoya su labor. Debemos aprovechar esta oportunidad para garantizar que las estructuras de apoyo de las Naciones Unidas cuenten con los conocimientos especializados y las capacidades necesarios para apoyar a los Estados en sus esfuerzos de aplicación. Aguardamos con interés un informe sobre el tema en 2017.

Quisiera reiterar el firme apoyo del Reino Unido a la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004). Tenemos el deber desplegar esfuerzos fructíferos en favor del pueblo de Marea y de tantas otras víctimas de esas terribles armas. El proceso de examen de 2016 y la resolución que acabamos de aprobar nos acercan más al logro de ese objetivo fundamental. El Reino Unido espera poder colaborar con la totalidad de los Miembros de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y la industria para hacer realidad ese empeño.

Sr. Augusto (Angola) (*habla en inglés*): Felicitamos a España por haber convocado la sesión de hoy, dedicada a una cuestión fundamental que es motivo de extrema preocupación para la comunidad internacional, y damos la bienvenida al Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, Sr. Alfonso Dastis Quecedo, quien preside esta importante sesión. Asimismo, damos las gracias al Vice Secretario General, Sr. Jan Eliasson, al Alto Representante para Asuntos de Desarme, al Presidente del Centro Stimson y al Vicepresidente de DHL por sus importantes aportes al debate.

La resolución 2325 (2016), que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar por unanimidad, es otro documento histórico, que tiene por objeto fortalecer la cooperación para afrontar la amenaza que plantean los terroristas y los agentes no estatales que adquieren, desarrollan, trafican o utilizan armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, al tiempo que refrenda el examen amplio de 2016 del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004).

El tema seleccionado por la Presidencia de España para el debate de hoy, “Prevención de una catástrofe: una agenda mundial para detener la proliferación de las armas de destrucción en masa por agentes no estatales”, es muy oportuno. Permítaseme también felicitar al Embajador Oyarzun Marchesi y a su equipo por su liderazgo al frente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) durante los dos últimos años. Al respecto, los esfuerzos multilaterales, las alianzas de cooperación y el intercambio de mejores prácticas en la búsqueda de un acervo positivo en materia de seguridad y la resolución 1540 (2004), que fue innovadora cuando se aprobó en 2004, renovaron la conciencia y la determinación de la comunidad internacional de hacer frente a esta amenaza. Desde su aprobación, se han logrado avances significativos en la aplicación de una respuesta colectiva, como lo demuestran la mayoría de los Estados Miembros, con la presentación de informes y la aplicación de medidas legislativas y operacionales en cumplimiento de esta resolución.

A lo largo de los años, el Comité 1540 ha hecho un aporte tangible a los avances para aplicar la resolución. La prórroga oportuna del mandato del Comité 1540 mediante la resolución 1977 (2011) contribuye aún más a la institucionalización del Comité, que se convirtió en parte esencial de los esfuerzos internacionales de no proliferación. Como se destaca en el examen amplio, ha habido un aumento general del número de medidas adoptadas por los Estados para impedir que los agentes no estatales y los terroristas tengan acceso a las armas de destrucción en masa. El diálogo entre el Comité 1540 y los Estados Miembros ha promovido aún más la titularidad de los Estados con respecto a las estrategias de lucha contra la proliferación.

El Comité ha tropezado con el problema de la disminución del número de solicitudes de asistencia por parte de los Estados, una situación que exige más atención y recursos para que el mecanismo de asistencia pueda dar una respuesta eficaz. En cuanto a la cooperación internacional, el Comité toma nota de la importancia de la prestación de asistencia técnica a través de organizaciones regionales y subregionales, un factor que mejoraría el mecanismo de asistencia, con miras a lograr una aplicación más racional de la resolución.

Si bien vamos rezagados en la aplicación de las disposiciones de la resolución 1540 (2004), los países africanos despliegan esfuerzos concertados para mejorar su desempeño. En ese sentido, la Unión Africana celebró en abril una conferencia sobre la aplicación de la resolución en África, con el apoyo de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y el Comité 1540. La conferencia también se centró en abordar las necesidades de asistencia expuestas por los miembros de la Unión

Africana y presentó sus puntos de vista y sus contribuciones para incluirlos en el examen amplio de 2016.

Para la República de Angola la cuestión relativa al desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa es motivo de profunda inquietud. Es Estado parte en las principales convenciones internacionales en materia de armas y desarme, en particular el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares; el Tratado de Pelindaba, sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en África; y más recientemente, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas. Al respecto, recientemente, se creó una comisión multisectorial encargada de dar seguimiento a los tratados y las convenciones internacionales sobre las armas y el desarme, que actúa de punto focal del Gobierno de Angola sobre este tema y funciona bajo la coordinación del Ministerio de Defensa Nacional.

La comisión ha llevado a cabo diversos cursos de capacitación con el fin de ejercer un mayor control sobre el uso adecuado de los agentes químicos y biológicos y sus precursores. Trabaja con los círculos académicos y las comunidades para concienciar sobre el tema. El Gobierno de Angola ha promovido la capacitación en el país y en el extranjero, en alianza con otros Estados y organizaciones internacionales, haciendo hincapié en el seminario sobre la prohibición de armas químicas, celebrado en septiembre en Angola y el Brasil como parte del programa de asesoramiento entre Angola y el Brasil. Recientemente, se celebró en Rwanda el seminario para los expertos jurídicos que redactaron la Convención sobre las Armas Químicas, dirigido especialmente a los países africanos de habla portuguesa, en colaboración con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Por último, quisiera subrayar que Angola no posee ni produce armas de destrucción en masa. Aboga por un mayor intercambio de información y conocimientos especializados entre los Estados sobre la utilización de esas tecnologías con fines pacíficos y la asistencia a los Estados en la aplicación nacional de los instrumentos jurídicos internacionales y la divulgación de los valores de la paz, la estabilidad y la coexistencia pacífica entre los pueblos.

Sr. Kyslytsya (Ucrania): Ucrania felicita la aprobación de la resolución 2325 (2016) y aprecia los esfuerzos de la Presidencia española en el camino de la revisión exhaustiva de la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Ucrania se asocia plenamente a la intervención que hará la delegación de la Unión Europea más tarde y desearía realizar las siguientes aportaciones a título nacional.

La delegación ucraniana quiere subrayar que la intervención en nombre de la Comunidad de Estados Independientes, que también será pronunciada durante la sesión de hoy, de ninguna manera se aplica o se refiere a Ucrania.

Estamos muy agradecidos al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su equipo por su liderazgo activo en este tema, así como al Grupo de Expertos por el trabajo fundamental realizado en el contexto de la preparación del informe sobre el examen, un documento que muestra los logros en la aplicación de la resolución durante los últimos cinco años, identifica claramente las áreas que necesitan mejorar y también contiene recomendaciones para nuevas medidas que deben ser adoptadas con el fin de lograr un pleno cumplimiento de los requisitos de la resolución 1540 (2004).

No puedo dejar sin señalar que el resultado que tenemos ahora fue logrado en condiciones extremadamente difíciles. Por un lado, la amenaza de tener acceso a las armas de destrucción masiva y materiales relacionados, así como su utilización por los actores no estatales, se convirtió en una realidad compleja. Por otro lado, los Estados Miembros de las Naciones Unidas interpretan de manera diferente las disposiciones de la resolución y usan diferentes enfoques para fortalecer los instrumentos de la resolución 1540 (2004).

Ucrania, desde el comienzo de su participación en el Consejo de Seguridad, ha apoyado el ambicioso objetivo de España para reforzar la eficacia y la eficiencia de la resolución y su capacidad única de adaptarse a los nuevos desafíos y amenazas en el ámbito de la no proliferación. Damos la bienvenida a nuestros colegas españoles en la finalización con éxito de este proceso histórico.

Ucrania está entre la mayoría de los Estados, tanto en el Consejo como en las Naciones Unidas, que reconocen la necesidad de tomar medidas urgentes para fortalecer el sistema existente para frenar la proliferación de armas de destrucción masiva, en el cual la resolución 1540 (2004) desempeña un papel clave para evitar el uso de materiales químicos, biológicos y nucleares por los grupos no estatales, en particular los terroristas.

Hoy en día el posible uso de armas de destrucción masiva es la mayor amenaza para la humanidad. Sin embargo, todavía quedan muchos retos importantes para evitar que los materiales más peligrosos del mundo caigan en manos equivocadas, tanto intencionalmente como a consecuencia de la subestimación de los riesgos potenciales.

La resolución 1540 (2004) complementa los regímenes internacionales vigentes de no proliferación de

armas nucleares, químicas y biológicas, así como los medios para su distribución, proporcionando una nueva dimensión de esta cuestión en el contexto de la lucha contra el tráfico ilícito de materiales pertinentes y prohibiendo su adquisición por actores no estatales. En este respecto, acogemos con agrado las conclusiones del examen exhaustivo que demuestran claramente los avances diferenciados de la implementación tanto de los distintos tipos de armas de destrucción en masa como de diversas obligaciones contenidas en la resolución 1540 (2004). Este enfoque ayuda a definir ámbitos específicos para cada parte interesada en donde los esfuerzos nacionales o regionales deberían intensificarse.

Ucrania, como Estado con un pasado de poseedor de armas nucleares y, al mismo tiempo, parte de pleno derecho en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas, así como en todos los regímenes de control de las exportaciones, está plenamente comprometida con la implementación de la resolución 1540 (2004) y aplica todos los esfuerzos para este fin. Reafirmando su firme apoyo a la resolución en el marco de la Cumbre Mundial sobre Seguridad Nuclear de 2016, celebrada en Washington, D.C., Ucrania se sumó a la iniciativa de la República de Corea, el Canadá y España titulada “La promoción de la aplicación integral y universal de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”.

Al mismo tiempo, a pesar de todas las medidas de los Estados Miembros para prevenir los riesgos de proliferación, el mundo está observando los testimonios de las amenazas cada vez más complejas en este ámbito. Los riesgos pueden surgir no solo de una legislación nacional inadecuada sino también del rápido desarrollo de la ciencia y la tecnología, así como del comercio electrónico, junto con la falta de entendimiento de amenazas entre la sociedad académica, la industria y la sociedad civil.

Por otro lado, las prohibiciones legales internacionales tienen poca relevancia para los terroristas y criminales. A diferencia de los Estados, los actores no estatales persiguen sus intenciones hostiles y están dispuestos a acciones poco convencionales y altamente impredecibles. Además, la erosión del orden mundial existente, las violaciones continuas y sin repuesta del derecho internacional y los conflictos en curso en diferentes partes del mundo siguen debilitando la arquitectura de seguridad química, biológica, radiológica y nuclear en su conjunto.

En la última década se dice que los componentes químicos y biológicos son armas potenciales de terroristas, de otros actores no estatales, así como de los llamados Estados “canallas”. A nuestro pesar, esta suposición resulta ser cierta, ya que en los últimos años ha habido informes sobre casos de presunto uso de armas químicas en Siria. Ucrania se une a la condena, en los términos más fuertes, a cualquier uso de cualquier tipo de armas de destrucción masiva.

La intensificación de las interacciones eficaces entre los Estados y la creación de sinergias entre todas las partes interesadas, incluyendo las respectivas organizaciones internacionales, regionales, subregionales y no gubernamentales, así como la sociedad civil, es una tarea crucial y urgente en la agenda internacional. En este contexto, creemos que el Comité 1540 redoblará sus esfuerzos, de conformidad con las recomendaciones del examen exhaustivo y la resolución que acabamos de aprobar para mejorar el mecanismo de prestación de asistencia a los Estados y facilitar la priorización de sus necesidades en esta esfera.

En conclusión, quisiera reiterar nuestra intención de comprometernos de manera constructiva con todos los socios interesados a fin de garantizar que los resultados del examen exhaustivo den frutos y contribuyan a fortalecer aún más la arquitectura mundial de la no proliferación de armas de destrucción en masa.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos la bienvenida al Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, Sr. Alfonso Dastis Quecedo, quien preside esta sesión del Consejo de Seguridad, y agradecemos la convocación de este debate público sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa y la resolución 1540 (2004). Damos también las gracias a la Presidencia española del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por su dirección eficaz y dinámica de ese órgano subsidiario del Consejo.

Al país que preside actualmente el Consejo se le ha encomendado una importante y compleja misión, a saber, dirigir el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004). A nuestro juicio, los diplomáticos españoles han llevado a cabo un trabajo excelente en el cumplimiento de esa misión. Se ha elaborado un informe final sustantivo en el que se toma nota de los progresos positivos logrados por los países en la aplicación de la resolución 1540 (2004) durante un período de cinco años.

El Consejo de Seguridad acaba de aprobar por unanimidad la resolución 2325 (2016), en la que se define la hoja de ruta para la labor futura de los Estados, el

Comité 1540 y otros agentes pertinentes para el período que se extiende hasta 2021.

La Federación de Rusia se ha expresado activa y constructivamente en todas las plataformas de no proliferación. La lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa es una de las prioridades de la política exterior rusa. Estamos interesados en buscar posiciones comunes con nuestros asociados a fin de promover la no proliferación lo antes posible. La estructura del régimen mundial de no proliferación se basa en tres pilares: el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas.

La resolución 1540 (2004) también ocupa un lugar destacado en esta estructura. Su objetivo es establecer una barrera jurídica y de aplicación a fin de impedir que las armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no estatales, incluidos los terroristas. El resultado principal del examen amplio, a nuestro juicio, será confirmar la pertinencia de todas las disposiciones establecidas en la resolución 1540 (2004) y confirmar el carácter preventivo de esta resolución y su razonamiento, que se basa en la cooperación.

Otra conclusión importante es la necesidad de mantener el impulso positivo de la aplicación de la resolución 1540 (2004) y la buena disposición de todos para trabajar a fondo durante mucho tiempo, habida cuenta de la larga duración de este proceso. Entendemos que para ello será necesario concentrar nuestra atención y todos los recursos internos de los Estados Miembros y colaborar con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

En cuanto a la resolución que acabamos de aprobar hoy, la Federación de Rusia está dispuesta a seguir estudiando posibles métodos más activos y dinámicos de trabajo para lograr los objetivos establecidos por el Comité 1540. Un aspecto innovador de la resolución es el llamamiento que se hace a los Estados y al Comité para que examinen, cuando proceda, la evolución de los riesgos de proliferación de las armas de destrucción en masa, así como el rápido desarrollo de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional, que pueden ser utilizados por agentes no estatales para la proliferación. Lo más importante es que estos temas estén estrechamente vinculados a las tareas relativas a la aplicación.

Asimismo, en la nueva resolución se propone incitar de manera más activa a los órganos nacionales y regionales para que aplicación de la resolución 1540 (2004), entre otras cosas, intercambiando mejores prácticas y celebrando de seminarios de capacitación para coordinadores y foros y conferencias regionales sobre la facilitación de estas cuestiones. Los beneficios de esos encuentros son evidentes. Este verano, Rusia organizó un seminario para coordinadores en Kaliningrado, bajo los auspicios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Estamos estudiando la posibilidad de continuar con esta práctica.

En la resolución también se presta una gran atención a la cuestión de brindar asistencia a los países que la necesitan. Rusia está prestando asistencia a los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes organizando seminarios periódicamente bajo los auspicios del Servicio Federal Ruso de Control Técnico y de las Exportaciones, que tenemos la intención de continuar. También acogemos con beneplácito el hincapié que se hace en la resolución de aprovechar mejor la capacidad de las organizaciones internacionales y regionales y en coordinar sus planes de trabajo con la labor del Comité 1540 y las necesidades de los Estados. También apoyamos la participación de los círculos académicos y la comunidad empresarial cuando esté justificada. Naturalmente, todo ello debería estar bajo la dirección y el control de las estructuras del Estado.

En vista de las actividades terroristas que están llevando a cabo en Siria y el Iraq el Estado Islámico en el Iraq y Levante (EIIL) y otros grupos terroristas, que han aprendido a producir armas químicas y están utilizándolas activamente, la importancia de la resolución 1540 (2004) no hace más que aumentar. El Comité 1540, en el marco de su mandato, seguirá cooperando con el Comité contra el Terrorismo con respecto a estas cuestiones.

La violación de la resolución 1540 (2004) es inaceptable. Las noticias de que hay agentes no estatales que están accediendo a las armas químicas exigen que se lleve a cabo una investigación a fondo y que el Consejo de Seguridad reaccione con rapidez. Hemos oído muy a menudo que los combatientes del EIIL y otros grupos terroristas utilizan productos químicos industriales o agentes químicos. Hay pruebas de que los terroristas tienen acceso a la tecnología y la infraestructura necesarias para crear armas químicas. La amenaza del terrorismo químico y biológico está adquiriendo mayores proporciones y se está volviendo transfronteriza.

Es sumamente urgente combatir los actos de terrorismo. Los instrumentos que se ponen a disposición en la resolución 1540 (2004) cumplen una función muy importante, sin embargo, dichos instrumentos y otras

resoluciones que se centran en esos temas en concreto son insuficientes. En ese sentido, necesitamos un enfoque mundial, amplio e integral. Siguiendo precisamente esas consideraciones, Rusia ha propuesto una iniciativa en la Conferencia de Desarme en Ginebra para elaborar una convención internacional para combatir los actos de terrorismo químico y biológico. Señalamos con satisfacción que esta iniciativa está adquiriendo cada vez más partidarios. Exhortamos a los asociados que aún no se hayan decidido a que examinen una vez más la propuesta rusa y que la acojan de manera positiva.

Rusia está interesada en fortalecer el régimen de no proliferación de las armas de destrucción en masa y hará todo lo posible para hacerlo y colaborar activamente con sus asociados regionales e internacionales.

Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela): Antes de todo, quisiéramos agradecer la presencia del distinguido Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España, Sr. Alfonso Dastis Quecedo, así como la organización de este importante debate público del día de hoy. También quisiéramos extender nuestro agradecimiento al Vice Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Jan Eliasson; al Alto Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Kim Won-soo, y al Sr. Brian Finley y el Sr. James Min, por sus intervenciones. Quisiéramos felicitar a España, a su equipo y en especial a su Embajador Román Oyarzun Marchesi, por el excelente trabajo que han hecho al frente del Comité 1540. Durante estos últimos dos años han mostrado un extraordinario liderazgo para hacer avanzar los trabajos de este Comité. Igualmente, queremos felicitar a España por el exitoso y transparente proceso de negociación que condujo a la aprobación de la resolución 2325 (2016) el día de hoy, la cual copatrocinamos.

La amenaza del uso de armas de destrucción en masa por parte de actores no estatales es un tema de profunda preocupación para la comunidad internacional, en particular tras el empleo de armas químicas en el Iraq y Siria por parte de Daesh. Estos riesgos se acrecientan aún más si tenemos presente que en los últimos años se ha producido un avance vertiginoso en las nuevas tecnologías. Si bien estas nuevas tecnologías pueden mejorar la calidad de vida de la población mundial y generar prosperidad y bienestar, vale advertir, sin embargo, que en la medida en que estas sean utilizadas por actores no estatales, incluyendo terroristas, estas organizaciones pudieran potenciar su capacidad de producir, adquirir, transferir, transportar y emplear armas de destrucción en masa. Todas estas nuevas tecnologías comparten una serie de características que las hacen particularmente peligrosas. Dado que tienen un doble uso, pueden ser utilizadas para fines no bélicos, pero también para fines perversos.

Asimismo, es de destacar que gracias al crecimiento del comercio internacional y de la digitalización, estas nuevas tecnologías tiene un mayor alcance en cuanto a su difusión. El riesgo es mayor cuando Gobiernos, servicios de inteligencia o grandes corporaciones tecnológicas permiten el flujo de estas tecnologías o las transfieren a actores no estatales violentos. De ahí la importancia de la aprobación de la resolución 2325 (2016) para reducir este riesgo.

Entre las tecnologías que han alcanzado un mayor desarrollo en los últimos años se encuentran los drones. El crecimiento de la industria de los drones ha sido tal que las viejas regulaciones que restringían la proliferación de estos artefactos han quedado en desuso. Incluso en su empleo militar, se han convertido en un instrumento de violación de la soberanía de los Estados al ejecutar operaciones militares y ataques selectivos de forma secreta.

Pero además, los drones que se utilizan actualmente para fines civiles también pueden ser usados para dispersar agentes químicos y biológicos mortales. Con el desarrollo de nuevos drones con capacidad para albergar más peso, se estarían creando las condiciones para el surgimiento y uso de drones como dispositivos explosivos aéreos improvisados por agentes no estatales. De hecho, se conoce que el Estado Islámico ya dispone de drones que usa sobre el terreno para llevar a cabo ataques militares esporádicos.

Dentro de estas tecnologías también hay que incluir y destacar la denominada Internet oculta, donde se encuentran cientos de millones de páginas web que están fuera del alcance del ciudadano común que son utilizadas por grandes corporaciones, servicios de inteligencia y actores no estatales, entre otros, cuya información disponible se encuentra en esta red, que sirve para hospedar una multiplicidad de mercados de bienes ilegales, incluyendo armas y sustancias químicas y biológicas, además de información que vulnera la seguridad de los países.

Adicionalmente, si tomamos en cuenta que la Internet oculta permite a una variedad de actores no estatales, incluidos terroristas, comunicarse de manera segura e intercambiar bienes y servicios, tenemos ante nosotros un peligroso vehículo para el empleo de armas de destrucción en masa. Desafortunadamente, tanto actores no estatales como algunas Potencias y servicios de inteligencia siguen utilizando las tecnologías de la

información y las comunicaciones para promover a través de Internet la desestabilización y el derrocamiento de Gobiernos, situación ésta que crea las condiciones para el surgimiento y expansión de grupos terroristas como Daesh, entre otros. Así pues, la comunidad internacional debe reforzar las medidas tendientes a evitar que las tecnologías de la información y las comunicaciones sean utilizadas con fines contrarios a la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo, en el entendimiento de que este esfuerzo no afecte, en modo alguno, el derecho a la libertad de expresión y opinión de manera responsable, con arreglo a los instrumentos jurídicos internacionales relevantes.

Estamos convencidos de que el trabajo de este Comité 1540 (2004) solo podrá ser realmente efectivo en la medida en que contribuya a desarrollar y fortalecer las capacidades de todos los Estados y no de solo unos pocos privilegiados y, además, consolidar los mecanismos de interacción y cooperación con organismos regionales y subregionales. La asistencia, tanto técnica como financiera, a solicitud de los Estados, es el principal pilar de la resolución 1540 (2004), y debemos trabajar de consuno para que este se encuentre realmente en sintonía con las necesidades de los países, en particular, aquellos en desarrollo.

No obstante, es importante tener presente que la resolución 1540 (2004) es tan solo un elemento de la arquitectura del régimen de no proliferación y desarme de las armas de destrucción en masa, que complementa el entramado jurídico en esta materia, derivado de las convenciones relevantes como el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

Pese a estos progresos en este ámbito, se requieren mayores esfuerzos para fortalecer el régimen de no proliferación de las armas de destrucción en masa, a objeto de impedir que grupos terroristas se hagan de estos sistemas. El desarrollo, el almacenamiento, la producción y el empleo de las armas químicas y biológicas fueron prohibidas por la comunidad internacional hace ya muchos años. No obstante, hasta el día de hoy, no contamos con una convención similar en el ámbito nuclear. En tal sentido, es necesario señalar que la medida más efectiva para evitar que las armas nucleares lleguen a manos de actores no estatales violentos, entre ellos, los grupos terroristas, es a través de la eliminación total del armamento nuclear.

América Latina y el Caribe han sido abanderados de la causa de la no proliferación y el desarme nuclear, como lo revelan la experiencia de haber sido la primera zona libre de armas nucleares en una región habitada del planeta, a través del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, conocido como Tratado de Tlatelolco, de 1967, así como su proclamación como zona libre de paz, efectuada en la Habana, en enero de 2014, en el marco de la segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños.

Todo ello pone de relieve el firme compromiso de los países latinoamericanos y caribeños a favor del desarme, a fin de contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es por ello que estimamos que este debate tiene una particular significación para impulsar las labores en el ámbito del desarme y la no proliferación, cuya diplomacia multilateral se ha visto afectada por la falta de avances concretos. En este sentido, esperamos que en algún momento se pueda materializar una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio dada la complejidad política militar de esta región en particular.

Para concluir, quisiéramos señalar que tal como se logró prohibir las armas químicas y biológicas, y así cómo se sigue trabajando de manera mancomunada para que las armas de destrucción en masa jamás caigan en manos de actores no estatales, incluidos terroristas, no debemos cejar en nuestros esfuerzos para alcanzar la proscripción de las armas nucleares. Debemos comprometernos, y en particular, los países poseedores de armas nucleares y aquellos que no han ratificado el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) a adoptar una Convención que prohíba, de una vez por todas, el desarrollo, el almacenamiento, la producción y el empleo de esas armas de destrucción en masa.

Sr. Rosselli (Uruguay): Me complace mucho ser el cuarto miembro del Consejo de Seguridad en el día de hoy en hablar en idioma español, gracias a la intervención de nuestro colega ucraniano.

En primer lugar, deseo felicitar a España por su liderazgo durante la Presidencia del Comité 1540 (2004), así como por traer este tema a nuestra discusión hoy día. Antes de continuar, me quiero también unir a las expresiones del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España en relación a la persona del Vice Secretario General, así como sus comentarios en cuanto a la participación de los señores Kim Won-soo, Finlay y Min previamente hoy.

Sr. Presidente: Este esfuerzo, además, realizado por su delegación en la preparación de la resolución que hoy hemos aprobado ha sido un modelo de excelente trabajo de transparencia e inclusividad, así como de antelación habiendo dispuesto los miembros de suficientemente tiempo como para haber entonces llegado a un consenso fácil en el transcurso de las negociaciones.

Hablar en este Salón del Consejo de Seguridad sobre el uso o la amenaza de uso de las armas de destrucción en masa nos convoca a recordar la necesidad de tener presente la preeminencia del derecho internacional y las obligaciones y derechos de los Estados reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas. La acción colectiva prudente a través de instrumentos multilaterales es la mejor garantía para todos y cada uno de nosotros. En la adopción de las medidas de prevención contra el uso o la amenaza de uso de las armas de destrucción en masa, es obligación de los miembros respetar escrupulosamente sus obligaciones bajo el derecho internacional y bajo las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

El Uruguay lleva a cabo una política exterior que privilegia y promueve la necesidad de seguir avanzando en negociaciones universales y transparentes con el fin de alcanzar el desarme general y completo, bajo un estricto régimen internacional. El Vice Secretario General resumió excelentemente esta necesidad en su frase de “No hay buenas manos para malas armas.

El Uruguay se encuentra profundamente preocupado por la creciente amenaza del terrorismo y el riesgo de que agentes no estatales puedan adquirir, desarrollar o emplear armas nucleares, químicas o biológicas o traficar con ellas, lo que traería consecuencias impredecibles y devastadoras. Por ello, este debate se realiza en un momento muy oportuno ante lo que constituye una amenaza seria y real que se cierne sobre la seguridad mundial. Para contrarrestar la proliferación de las armas de destrucción en masa resulta imperativo realizar los máximos esfuerzos para posibilitar y alcanzar el objetivo del desarme y la no proliferación. Asimismo, es primordial adoptar medidas urgentes y asegurar medios genuinos de protección contra el empleo o amenaza de empleo de estas armas, tanto por los Estados como por otros actores no estatales, pero siempre —y repito, siempre— conforme a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.

En este sentido, el Uruguay alienta a todos los Estados Miembros a cumplir plenamente con sus obligaciones y respetar sus compromisos en relación al control de armamentos, el desarme y la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Felicitamos y alentamos el trabajo que los organismos de las Naciones Unidas —la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y el Organismo Internacional de Energía Atómica— han venido llevando adelante en esta materia.

La mejor herramienta preventiva de que disponemos hoy es la resolución 1540 (2004). Es el principal instrumento legalmente vinculante que abarca los tres tipos de armas de destrucción en masa. Mi delegación desea enfatizar que la asistencia y la cooperación internacionales son esenciales para la efectiva implementación de las medidas contenidas en la 1540 (2004). La resolución que hoy aprobamos por unanimidad representa una muestra del compromiso en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y contiene valiosas referencias a la necesidad de asistencia y cooperación que requieren ser instrumentadas rápidamente. Resulta asimismo fundamental intensificar la coordinación de esfuerzos a nivel nacional, regional, subregional e internacional, según proceda, con el fin de reforzar la respuesta a este grave desafío. Compete a los Estados tomar las medidas apropiadas de conformidad con sus legislaciones nacionales, y en consonancia con el derecho internacional, para reforzar los controles de exportación y controlar el acceso a las transferencias intangibles de tecnología y a la información que podrían ser utilizadas para desarrollar armas de destrucción en masa.

La transparencia de la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) es otra cuestión que consideramos esencial e instamos al Comité a seguir promoviendo instancias de diálogo y actividades que involucren la participación de todos los Estados Miembros en pos de fortalecer y mejorar la aplicación de la resolución. Quiero señalar que el Uruguay se encuentra trabajando en el desarrollo del plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1540 (2004) con la asistencia técnica del Comité 1540 y del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos, en el marco de su programa para la implementación de la resolución 1540 (2004) en las Américas.

Si se me permite una pequeña digresión de naturaleza personal, mi próxima intervención en el Consejo de Seguridad será ya el año que viene, cuando se haya producido la salida de este Consejo de Angola, Malasia, Nueva Zelandia, España y Venezuela. En este sentido, querría agradecer, en nombre de mi delegación, la excelente gestión llevada a cabo por todos ustedes, por mis colegas los Representantes Permanentes y por sus equipos, que ciertamente señalan un camino a seguir en nuestra propia participación en el año que viene.

Sr. Bessho (Japón) (*habla en inglés*): Me gustaría dar las gracias a España por haber convocado esta sesión tan importante y, al igual que otros delegados, agradezco también a los ponentes sus excelentes exposiciones informativas. Me congratulo de la aprobación unánime que tuvo lugar hoy de la resolución 2325 (2016), que fue patrocinada por el Japón. Apreciamos el importante liderazgo de España en ese sentido.

Habida cuenta del tema del programa de hoy, "No proliferación de las armas de destrucción en masa", me gustaría comenzar abordando la cuestión más importante de este tema, a saber, el desarrollo de misiles nucleares y balísticos por Corea del Norte. Se trata de una infracción flagrante de las resoluciones del Consejo de Seguridad y representa una clara amenaza para el régimen mundial de no proliferación. Simplemente es inaceptable. El Japón exhorta enérgicamente a Corea del Norte a abstenerse de realizar más actos de provocación y a respetar plena y cabalmente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 2321 (2016) y 2270 (2016), así como sus otros compromisos. Debemos recordar que en la resolución 2321 (2016) se señala que sus obligaciones son complementarias a las recogidas en la resolución 1540 (2004).

Al debatir cómo prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa, debemos tener en cuenta qué está ocurriendo en el mundo real. El Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas llegó a la indudable conclusión de que en Siria se habían empleado realmente armas químicas, lo que condenamos enérgicamente. La proliferación de las armas de destrucción en masa no es una amenaza hipotética. Tal como se ha mencionado hoy en numerosas oportunidades, no debemos infravalorar el riesgo que existe de que agentes malintencionados se beneficien de los rápidos avances en la ciencia, la tecnología y el comercio internacional para fomentar la proliferación. El fortalecimiento del régimen mundial de no proliferación es una tarea urgente y continua. El Japón se congratula de la adopción de la resolución 2325 (2016), que contiene importantes disposiciones que contribuirán a reforzar el régimen mundial de no proliferación. Me gustaría centrarme, a este respecto, en dos puntos en particular.

El primer punto se refiere al desarrollo de listas de control nacionales. En la resolución 1540 (2004) se establecen diversas medidas nacionales de control de carácter obligatorio, pero, para que esta medidas sean efectivas, es esencial especificar qué elementos deben ser controlados. La resolución aprobada hoy aborda esta cuestión al instar a los Estados que aún no lo han hecho a desarrollar listas nacionales de control efectivas. Me gustaría aprovechar esta oportunidad para instar a todos los Estados a adoptar medidas efectivas tan pronto como sea posible para interceptar las actividades de proliferación en cuanto se cometan.

El segundo punto está relacionado con una descripción concreta en la resolución 2325 (2016) de la función que debe desempeñar el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) con respecto a la asistencia para la implementación. Desgraciadamente, el Comité recibe muchas solicitudes de asistencia en las que no se especifican las necesidades reales y la función de equiparación del Comité no está funcionando bien. En la nueva resolución se intenta abordar la situación indicando al Comité que ayude a los Estados a formular solicitudes que contengan datos concretos de la asistencia requerida. Me gustaría invitar a los Estados que solicitan asistencia a valerse de la experiencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para formular solicitudes más precisas. Al mismo tiempo, el Comité debe intensificar sus esfuerzos para obtener respuestas concretas de los donantes, por ejemplo, compartiendo proactivamente necesidades de asistencia específicas con otras comunidades de donantes, como la Alianza Mundial del G-7 contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa.

Para concluir, quiero decir que la situación actual en materia de seguridad hace que sea necesario que la comunidad internacional refuerce las medidas para abordar el desafío que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa. La aprobación en el día de hoy de la resolución 2325 (2016) supone un avance importante. El Japón continuará respaldando activamente el refuerzo del régimen mundial de no proliferación sobre la base de la resolución 1540 (2004).

Sr. Delattre (Francia) (*habla en francés*): Para comenzar, permítaseme dar las gracias la Presidencia española por haber organizado este debate abierto sobre la importante cuestión de la proliferación de las armas de destrucción en masa, especialmente de la ocasionada por agentes no estatales.

También me gustaría agradecer al Secretario General Adjunto su presencia en el día de hoy, su declaración y su compromiso con el reto general de la no proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores. También doy las gracias a los restantes ponentes y señalo que Francia se suma a la declaración que se realizará en nombre de la Unión Europea.

Francia da las gracias a España por haber presentado la resolución 2325 (2016), que ella misma ha patrocinado, y se congratula de su aprobación por unanimidad. Su aprobación en el día de hoy representa un importante avance en nuestra lucha común contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. También me gustaría rendir homenaje al compromiso y la extraordinaria labor de España en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), que realizó con éxito un examen amplio de los avances en la aplicación de la resolución 1540 (2004).

La proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores sigue planteando una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y es uno de los principales retos de nuestra época. A pesar de que se han realizado algunos avances, el régimen de no proliferación sigue haciendo frente a desafíos extremadamente graves. Nos preocupa profundamente el incesante progreso de los programas nucleares y de misiles balísticos de Corea del Norte. Los dos ensayos nucleares y los numerosos lanzamientos de misiles balísticos este año han confirmado la determinación de Pyongyang de contar con armamento nuclear con sistemas vectores, lo que constituye una violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Esas acciones desestabilizadoras representan un desafío grave y deliberado para el régimen de no proliferación y la seguridad internacional. Francia, al igual que el Consejo, las ha condenado enérgicamente.

Estamos convencidos de que el Ejército Árabe Sirio, al igual que Daesh, no ha dudado en emplear armas químicas contra civiles en Siria en, al menos, cuatro ocasiones. Siguen apareciendo denuncias nuevas y alarmantes relativas al uso de armas químicas. Se trata de atentados particularmente graves e inaceptables contra el régimen de no proliferación, que no podemos tolerar. Los responsables no deben permanecer en la impunidad. El Consejo de Seguridad debe sacar las conclusiones correspondientes y asumir sus responsabilidades al respecto. La incertidumbre en torno a la declaración de Siria a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) no hace más que aumentar nuestra preocupación. De hecho, la posibilidad de que siga habiendo reservas y capacidades en territorio sirio aumenta el riesgo de diseminación de sustancias químicas tóxicas y de su utilización por parte de los grupos terroristas. En este contexto, resulta indispensable proseguir la labor del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas; refrendado por unanimidad en el Consejo, y debe ser nuestra prioridad Ello constituye un mensaje contundente para los responsables de la utilización de armas químicas en Siria. Debe restablecerse el tabú que pesa sobre el empleo de esas armas inhumanas.

En este contexto, es más necesario que nunca reforzar la acción de la comunidad internacional. Debe ser nuestra prioridad. La aprobación por el Consejo, en 2004, de la resolución 1540 (2004) marcó una etapa decisiva. Doce años más tarde, esta resolución y la labor de la Comisión que vela por su aplicación, son hoy en día instrumentos fundamentales. Como lo demuestra el examen riguroso que se llevó a cabo este año, la aplicación de la resolución ha avanzado. Muchos Estados ya han adoptado medidas para plasmar las disposiciones de esta resolución en su legislación nacional. La comunidad internacional vela por que se evite que el material delicado desde el punto de vista de la proliferación pueda quedar bajo el control de los terroristas. Además, las principales organizaciones internacionales, regionales y subregionales han adoptado estrategias para aplicar y promover las medidas de esta resolución. La Unión Europea ha establecido líneas de acción sólidas.

Debemos aprovechar esos logros y seguir adaptándonos a la evolución de esta amenaza y a los nuevos retos que se plantean. Para lograrlo, debemos garantizar una aplicación reforzada de los instrumentos existentes, una mejor aplicación de los instrumentos existentes para luchar mejor contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y, principalmente, para evitar el riesgo de que materiales delicados acaben en manos equivocadas. Ello incluye proseguir las actividades de sensibilización y asistencia del Comité, reforzar los instrumentos internacionales vigentes, pero también cumplir de manera cabal los compromisos que hemos contraído en virtud de la resolución 1540 (2004). En ese sentido, en 2011, Francia aprobó una ley para modernizar su marco jurídico nacional de lucha contra la proliferación, que tipifica las actividades de proliferación como figura delictiva y reprime su financiación.

Asimismo, debemos adaptar nuestra respuesta a la evolución de la amenaza. La resolución que acabamos de aprobar constituye una etapa muy importante en este sentido. En virtud de esta resolución, se refuerzan los medios a nuestro alcance. Se integra, en particular, el riesgo de una instrumentalización creciente de los avances tecnológicos, científicos y comerciales a los fines de la proliferación. Se precisa la necesidad de prestar más atención al financiamiento de la proliferación, la seguridad de los materiales delicados y el establecimiento de controles rigurosos de la exportación de materiales

delicados. En ella también se potencia el papel crucial del Comité en el ámbito de la asistencia. Se refuerzan sus modalidades de interacción con los comités encargados de la lucha contra el terrorismo y se confirma la interacción con el Mecanismo Conjunto de Investigación. Esta resolución permite mejorar las condiciones de diálogo con los Estados, propiciando una mejor correspondencia entre la oferta y la demanda de asistencia.

Quisiera recordar que la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y el riesgo de que acaben en manos de terroristas también se lleva a cabo en otros foros. Este año, en el marco de la última Cumbre de Seguridad Nuclear, celebrada en Washington, Francia se comprometió a trabajar, de manera decidida, en la cuestión relativa a la seguridad de las fuentes radiactiva, en la cual presentó una declaración conjunta que ha quedado abierta a todos los Estados que deseen adherirse a ella. Recientemente, mi país, junto con Alemania, presentó una resolución sobre este tema en la Asamblea General. La segunda Conferencia Internacional sobre Seguridad Nuclear, del OIEA, que acaba de concluir, también permitió examinar esta cuestión primordial. Asimismo, Francia también apoya las actividades previstas en la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear.

Frente a la gravedad de los desafíos que se plantean, debemos hacer todo lo posible para evitar que se banalice la proliferación y el empleo de las armas de destrucción en masa. Cuando la proliferación y el uso de armas de destrucción en masa están en juego, se socava el régimen de no proliferación en su conjunto. Con la reciente aprobación por el Consejo de la resolución 2321 (2016) relativa a Corea del Norte, hemos demostrado que no estamos dispuestos a tolerarla. Mediante la aprobación unánime de la resolución 2325 (2016) en el día de hoy, confirmamos nuestra movilización. Por tanto, abrigo la esperanza de que la unidad del Consejo pueda perpetuarse cada vez que abordemos el tema de la no proliferación y el empleo de armas de destrucción en masa. Es nuestra responsabilidad.

Sr. Ibrahim (Malasia) (*habla en inglés*): Quisiera sumarme a otros miembros del Consejo para dar la bienvenida al Ministro de Asuntos Exteriores Dastis Quecedo al Consejo, y darle las gracias por presidir este importante debate, que demuestra el firme compromiso de España en la defensa de la causa de la no proliferación de armas de destrucción en masa. También aprovecho esta oportunidad para rendir homenaje al Vice Secretario General Eliasson y darle las gracias, así como a todos los ponentes de hoy por su participación. Valoramos las ideas que nos aportan desde sus respectivas esferas de especialización.

La sesión de hoy es aún más importante porque representa la culminación del examen exhaustivo de la aplicación de la resolución 1540 (2004), que constituye de por sí una contribución importante al programa mundial de no proliferación de armas de destrucción en masa. La importancia de la resolución 1540 (2004), sobre todo a la hora de evitar que agentes no estatales adquieran, desarrollen, trafiquen o utilicen armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, no necesita mayor explicación.

No obstante, se reconoce ampliamente que los avances de los últimos años, sobre todo en el ámbito de la ciencia y la tecnología han abierto nuevas perspectivas y desafíos para la aplicación efectiva del régimen previsto en la resolución 1540 (2004). Debemos recordar que en el curso del debate público sobre el mismo tema celebrado en agosto (véase S/ PV.7758), se dirigieron llamamientos urgentes al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para que examinara los avances tecnológicos, científicos y comerciales a nivel internacionales relativos a los controles pertinentes previstos en la resolución. Nos complace que en la resolución 2325 (2016), aprobada en el día de hoy, se haya tenido eso en cuenta, además del hincapié que se hace en la cooperación con organizacionales internacionales, regionales y subregionales, así como en los enfoques respecto de la transparencia y la divulgación con las organizaciones regionales y subregionales y en la transparencia y la divulgación con los agentes pertinentes la sociedad civil, la industria y el mundo académico.

En este contexto, Malasia patrocinó la resolución de hoy y votó a favor de ella como testimonio de nuestra determinación y apoyo para reforzar un sistema preventivo, que tiene por objeto garantizar que las armas de destrucción en masa —nucleares, químicas o biológicas— no acaben en manos de agentes no estatales. Tenemos la firme convicción de que esta resolución es un importante aporte a los esfuerzos colectivos para contrarrestar la grave amenaza que podría plantear la adquisición de materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares por parte de agentes no estatales.

Para responder al llamamiento que figura en la nota conceptual (véase S/2016/1013, anexo) para intercambiar medidas viables y mejores prácticas, quisiera transmitirles algunas de las experiencias de Malasia a nivel nacional en la aplicación de la resolución 1540 (2004). En ese plano, la aplicación se integra en el marco de la

Ley de comercio estratégico de 2004, institucionaliza los esfuerzos para controlar la exportación, el transbordo, el tránsito y la intermediación de artículos estratégicos y demás actividades que podrían facilitar el diseño, el desarrollo y la fabricación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Hasta ahora, esta Ley ha permitido al Gobierno actuar de forma preventiva frente a las actividades de proliferación sospechosas realizadas dentro de nuestra jurisdicción y territorio, que contravengan la resolución 1540 (2004).

En cooperación y coordinación con los asociados y los interlocutores pertinentes, el Gobierno de Malasia toma la iniciativa para elaborar medidas y fortalecerlas, incluso en las instalaciones, con miras a garantizar una gestión eficaz de la información relacionada con los procedimientos y los protocolos para la protección de materiales radiactivos y nucleares en las instalaciones. Compartimos el punto de vista de que fortalecer la coordinación y la participación, especialmente con los parlamentarios, la industria, el mundo académico y la sociedad civil, reviste una importancia crucial. A ese respecto, estimamos que la conferencia de Wiesbaden, centrada en el sector industrial, es un buen modelo que podría adoptarse para mejorar la participación de otras partes interesadas.

El Gobierno de Malasia sigue desarrollando una relación de apoyo recíproca con nuestra industria nacional en un esfuerzo por fortalecer nuestra gestión de comercio estratégico. Eso se hace mediante diversos tipos de colaboración que permiten el intercambio de buenas prácticas normativas. Conscientes del rápido ritmo con el que se avanza en los diferentes campos pertinentes, en la actualidad se está llevando a cabo una revisión la Ley de Comercio Estratégico a fin de reexaminar y actualizar ciertas disposiciones relacionadas con la mediación, las sanciones y la financiación de la proliferación de las armas y el terrorismo, entre otras cosas. Asimismo, se toma muy en serio la opinión de la industria y es un elemento clave en la revisión en curso.

Nuestro debate de hoy es una reflexión sobre el compromiso realista, equilibrado y práctico de luchar contra la adquisición por agentes no estatales de armas de destrucción en masa. Cuando existe una determinación común se pueden superar los obstáculos. Seguimos alentados por el interés firme, positivo y duradero de la comunidad internacional en las iniciativas, los enfoques y las contribuciones de los Estados Miembros que reflejan una manera de pensar innovadora con miras a formular posibles respuestas no tradicionales a los nuevos retos en materia de no proliferación.

Quiero concluir reiterando el compromiso de Malasia de colaborar con otros Estados Miembros y la comunidad internacional para fortalecer los esfuerzos internacionales de no proliferación y contribuir a nuestra obligación común de alcanzar la paz y la seguridad duraderas.

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): En primer lugar, deseo dar las gracias al Ministro de Asuntos Exteriores de España, Sr. Alfonso Dastis Quecedo, por presidir el debate público de hoy. Doy también las gracias al Vice Secretario General Jan Eliasson, al Alto Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Kim Won-soo, y a los otros dos ponentes por sus respectivas exposiciones informativas.

Los esfuerzos dirigidos a evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa e impedir la adquisición y el uso por agentes no estatales y especialmente terroristas de armas de destrucción en masa y materiales y tecnologías conexos llevan al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y regionales, y, en consecuencia, son compatibles con los intereses comunes de la comunidad internacional. China desea hacer las propuestas siguientes.

En primer lugar, debemos abordar tanto los síntomas como las causas profundas para erradicar el problema de la proliferación. Los países deben fomentar un nuevo proyecto de seguridad mundial común, amplio, cooperativo y sostenible, atenerse a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, crear una estructura de seguridad equitativa y justa por todos y para todos y, de ese modo, erradicar la amenaza de la proliferación.

En segundo lugar, debemos valorar los mecanismos multilaterales y consolidar y ampliar el régimen internacional de no proliferación. Los países deben respetar el multilateralismo y el principio del consenso. Debemos mantener vivo el papel esencial desempeñado por el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción. Debemos mantener la autoridad y la eficacia del régimen internacional de no proliferación y evitar los dobles raseros.

En tercer lugar, tenemos que equilibrar la seguridad y el desarrollo para impulsar una solución a los problemas de no proliferación. Es necesario tratar adecuadamente la relación entre la no proliferación y el uso con fines pacíficos, asegurando al mismo tiempo el derecho de todos los países, especialmente los países en

desarrollo, de utilizar y compartir con fines pacíficos la ciencia y la tecnología pertinentes. Asimismo, es necesario desplegar esfuerzos para impedir que cualquier país pueda llevar a cabo actividades de proliferación con el pretexto de una utilización con fines pacíficos.

En cuarto lugar, debemos fortalecer la cooperación internacional a fin de crear sinergias para hacer frente a los nuevos desafíos. Debemos encontrar soluciones por medios políticos y diplomáticos a los problemas candentes. Es necesario establecer normas internacionales sólidas sobre la no proliferación para impedir que las armas de destrucción en masa y los materiales y tecnologías conexos caigan en manos de agentes no estatales, en particular de terroristas.

La resolución 1540 (2004), que ha tipificado el consenso de los países sobre la no proliferación, ha facilitado la cooperación internacional en materia de no proliferación y ha contribuido a prevenir que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa y materiales y tecnologías conexos, es un hito importante. China concede gran importancia a su aplicación y participa activamente en la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su Grupo de Expertos.

Desde el comienzo de este año, el Comité 1540 ha llevado a cabo un examen amplio de la aplicación de la resolución por parte de los Estados y de la labor del Comité durante los últimos cinco años, ha analizado los progresos y las deficiencias en la aplicación de la resolución y ha formulado recomendaciones sobre el camino a seguir. China participó responsable y constructivamente en las consultas sobre el proyecto de resolución sometido anteriormente a votación y en el examen amplio, se sumó al consenso sobre el examen amplio, copatrocinó el proyecto de resolución y votó a favor del mismo.

La resolución 2325 (2016), que fue aprobada hoy por unanimidad, y el examen amplio contribuirán a impulsar el proceso internacional de no proliferación. China desea formular las siguientes propuestas sobre el fortalecimiento de las actividades de seguimiento de la aplicación de la resolución y la mejora de la labor del Comité 1540.

En primer lugar, debemos respetar estrictamente el mandato de la resolución y, sobre la base de su orientación principal de impedir que los agentes no estatales participen en actividades de proliferación, garantizar la titularidad nacional en los esfuerzos de no proliferación y mantener el papel de facilitación y coordinación del Comité en la aplicación de la resolución.

En segundo lugar, debemos mejorar la pertinencia y la eficacia de los proyectos de asistencia para que se centren en satisfacer las necesidades de asistencia de los países en desarrollo. Se requiere una combinación de diversas medidas para ayudar a los países en desarrollo con su consentimiento a fin de fortalecer su fomento de la capacidad para aplicar la resolución.

En tercer lugar, los países deben adoptar medidas eficaces y viables que se ajusten a sus diferentes condiciones nacionales y sistemas políticos para fortalecer eficazmente la aplicación de la resolución y llevar a cabo los intercambios y la cooperación a ese respecto.

En cuarto lugar, debemos determinar la futura orientación del desarrollo del mecanismo del Comité 1540, seguir mejorando la eficiencia de su labor, mantener su función de promover los esfuerzos de no proliferación de los Estados mediante la cooperación y evitar que se reduzca a un mero mecanismo de investigación relacionado con la no proliferación o a un mecanismo de control de las exportaciones.

En China rechazamos firmemente la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y rechazamos la adquisición y el uso de armas de destrucción en masa y de materiales y tecnologías conexos por agentes no estatales, en particular los terroristas. Debemos cumplir estrictamente nuestras obligaciones internacionales de no proliferación, participar activamente en la cooperación internacional y regional de no proliferación y trabajar arduamente para facilitar soluciones políticas a los problemas de proliferación en las zonas de tensión.

China apoya a las Naciones Unidas en el desempeño de su función propia en el ámbito de la no proliferación. China seguirá trabajando con la comunidad internacional para aportar contribuciones positivas al fomento de los esfuerzos internacionales de no proliferación y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sra. Sison (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quiero expresar nuestro agradecimiento a España por la celebración de este importante debate de hoy sobre la proliferación de las armas de destrucción en masa y sobre los agentes no estatales. Acogemos con agrado la resolución aprobada hoy por unanimidad que tuvimos el honor de copatrocinar. Hacemos llegar nuestro especial agradecimiento al Embajador Oyarzun Marchesi y su equipo por su excelente labor durante los dos últimos años, especialmente en la dirección del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a través de su segundo examen amplio de la resolución 1540 (2004).

La proliferación de las armas de destrucción en masa y su posible uso siguen siendo la amenaza más grave a la paz y la seguridad internacionales. Al reunirnos hoy en una de las zonas metropolitanas más densas del mundo debemos tener presente cómo sería la apariencia de nuestro mundo si se perpetrara con éxito un ataque de armas de destrucción en masa contra esa población u otra semejante. Debemos seguir manteniendo nuestra vigilancia respecto de quienes han demostrado su clara intención de utilizar esas armas contra civiles. Debemos insistir en que la prevención de un ataque de esa índole es vital y necesaria. Debemos reconocer que la prevención efectiva no puede lograrse sin la colaboración efectiva entre Estados y otras instituciones relevantes. La función del Consejo de Seguridad en estos esfuerzos es fundamental, y la resolución 1540 (2004) brinda a la comunidad internacional una de las herramientas más valiosas para lograrlo.

El segundo examen amplio ha reforzado la importancia, la urgencia y la relevancia de la resolución 1540 (2004) y de su aplicación. El examen fue inclusivo. Dio voz a decenas de Estados, a organizaciones internacionales y regionales y también —como importante mejora con respecto al examen de 2009— a representantes de instituciones académicas, de la sociedad civil y de la industria, todos los cuales desempeñan una función en la aplicación de la resolución.

El examen amplio nos ha demostrado de forma muy expresiva que la proliferación de las armas de destrucción en masa y su uso es una amenaza persistente y creciente. Sabemos que agentes estatales y no estatales han empleado armas químicas en Siria. El Mecanismo Conjunto de Investigación de las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas lo documentó claramente en agosto y en octubre. Como hemos indicado anteriormente, los Estados Unidos condenan con la mayor rotundidad el uso de armas químicas o de otras armas de destrucción en masa, y redunda en interés de todos que lo hagamos.

En la actualidad, existen herramientas sólidas y polifacéticas para luchar contra la amenaza del uso de armas químicas y biológicas por agentes no estatales. Además de sus propuestas contenidas en la resolución 1540 (2004), los Estados Unidos han presentado recientemente diversas propuestas en el marco de la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas para fortalecer aún más esas herramientas. Exhortamos a los Estados Miembros a apoyar esas propuestas de forma que podamos —en estos momentos, y no más adelante— reforzar colectivamente nuestros esfuerzos para luchar contra la amenaza del uso de armas químicas y biológicas por agentes no estatales.

La propuesta de una convención sobre la supresión del terrorismo químico y biológico se basa en la premisa errónea de que existen lagunas jurídicas en el marco internacional vigente para combatir el uso de armas químicas y biológicas por parte de agentes no estatales. De hecho, el problema es la aplicación insuficiente del marco vigente. A través de esfuerzos diplomáticos, los Estados Unidos refuerzan los esfuerzos para prevenir el uso de armas químicas y biológicas por parte de agentes no estatales, patrocinando programas bilaterales que mejoren la seguridad los conocimientos, el material y la infraestructura aplicables relativos a las armas de destrucción en masa en todo el mundo. Conjuntamente, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y la resolución 1540 (2004) sientan las bases para combatir el uso de las armas de destrucción en masa por agentes estatales y no estatales. Lo que se precisa para abordar esta amenaza no es un nuevo mecanismo jurídico, sino una aplicación más efectiva y certera de los instrumentos vigentes que conforman esta base integral.

El examen amplio nos ha demostrado que las rutas de estas armas y estos materiales pueden ser permeables y dirigirse hacia más de una dirección. Hemos comprobado que agentes no estatales como las empresas del sector privado pueden colaborar con los programas estatales ilícitos de armas de destrucción en masa sancionados por el Consejo de Seguridad. Por ejemplo, sabemos que puede haber vulnerabilidades en los regímenes nacionales de control de las exportaciones, que pueden ser aprovechadas por Estados externos que desean proliferar. El Consejo ha decidido que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores, constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y que los Estados deben adoptar y aplicar medidas efectivas para prevenir la proliferación. Es fácil pensar que la resolución 1540 (2004) aborda únicamente las amenazas de proliferación planteadas por agentes no estatales, pero se trataría de una peligrosa simplificación. La resolución 1540 (2004) es aplicable tanto a los agentes estatales como a los agentes no estatales, lo que me lleva a un punto importante en relación con la implementación.

El examen amplio facilitó una serie de opiniones valiosas para mejorar la aplicación de la resolución

1540 (2004) a fin de abordar mejor los crecientes riesgos. Entre sus contribuciones, el informe del Comité 1540 llamó la atención sobre los rápidos avances en la ciencia y la tecnología que afectan al entorno de proliferación y resaltó la importancia de estos avances en las respuestas preventivas. En el informe se enfatizaba la necesidad de que los Estados lleven un seguimiento y un control más rigurosos de los materiales vulnerables y hagan cumplir mejor la resolución 1540 (2004) en sus sistemas respectivos. En el informe se actualizó la información relativa a la aplicación de la resolución por parte de los 193 Estados Miembros por primera vez desde diciembre de 2010.

Sobre la base de estos resultados, y de otros, opinamos que el proceso del examen amplio supone un éxito importante. Ahora que ha concluido el examen amplio, esperamos trabajar con nuestros colegas para evaluar qué más puede hacerse en el marco de la resolución 1540 (2004) para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa, incluso a través de agentes no estatales.

Quisiéramos señalar, en particular, que nos complacería que se debatieran en el Consejo los enfoques óptimos para la aplicación de las obligaciones recogidas en la resolución 1540 (2004). Nuestra nueva resolución 2325 (2016), que incluye los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones del Comité 1540 sobre la base del examen amplio, promoverá la ejecución de la resolución en los próximos años al facilitar una mejor orientación al Comité 1540 y a la comunidad internacional. Encomiamos a España por el importante logro alcanzado hoy con la aprobación de la resolución. Es preciso insistir en la amenaza existencial que estas armas y las personas que pueden usarlas nos plantea a todos. Gracias a esta resolución se logra un importante avance en la lucha contra dicha amenaza.

Sr. Aboulatta (Egipto) (*habla en árabe*): Egipto acoge con beneplácito la aprobación por unanimidad de la resolución 2325 (2016). Permítaseme expresar nuestro sincero agradecimiento al Gobierno y a la delegación de España por haber liderado el examen amplio de la resolución 1540 (2004). La resolución de hoy es un resultado bien merecido de los esfuerzos realizados por los miembros del Comité, entre los que se incluye la participación y la Presidencia de España. El momento en que se ha concluido este examen amplio coincide con los desafíos crecientes de seguridad planteados por grupos armados y grupos terroristas y con la constatación de que esos grupos han utilizado materiales químicos como armas. No podemos excluir la posibilidad de que dichos grupos obtengan tecnologías para desarrollar otras armas de destrucción en masa.

La situación en el Oriente Medio, en África Septentrional y en el Sahel está verdaderamente amenazada por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante y por otras organizaciones terroristas que emplean armas de destrucción en masa en atentados terroristas contra objetivos en dichas regiones así como en Europa y otras partes. El terrorismo no entiende de fronteras físicas o de límites morales. Por ello, nuestra principal preocupación debe ser luchar exhaustivamente contra el terrorismo y evitar que los terroristas obtengan o desarrollen materiales peligrosos al lograr reclutar a personas que cuenten con conocimientos especializados sobre tecnologías relacionadas con aplicaciones químicas, nucleares, biológicas y radiológicas.

En el marco del examen amplio de la resolución 1540 (2004) se celebraron importantes debates para estudiar la manera de desarrollar ulteriormente el régimen actual para que responda mejor a estos desafíos. Por ello debemos racionalizar nuestras ambiciones respecto del alcance del régimen redefiniendo la naturaleza de los compromisos derivados del examen amplio a fin de salvaguardar su naturaleza preventiva, evitando mecanismos no prácticos y centrándonos en desarrollar mecanismos de cooperación con Gobiernos nacionales, organizaciones internacionales, organizaciones regionales y organizaciones no gubernamentales, así como mejorando las actividades de concienciación y transparencia. Debemos responder a las tecnologías emergentes de doble uso. Debemos colmar la brecha de financiación empleando el fondo fiduciario de la Oficina de Asuntos de Desarme relativo a las actividades del Comité 1540.

Para concluir, Egipto no escatimará esfuerzos para promover los métodos de trabajo del Comité y desarrollar su desempeño a fin de asegurar la aplicación al pie de la letra de la resolución 2325 (2016). Nos comprometemos a seguir impulsando nuestros esfuerzos nacionales para desarrollar nuestra respuesta a los desafíos contemporáneos. A ese respecto, insisto en nuestra convicción de que la única forma de impedir que los terroristas obtengan armas de destrucción en masa es librando al mundo entero de todas esas armas en todas sus formas. Ese es el objetivo en el que seguiremos trabajando, en cooperación con nuestros asociados en las Naciones Unidas.

El Presidente: Deseo recordar a todos los intervinientes que deberán limitar sus declaraciones a una duración máxima de cuatro minutos a fin de que

el Consejo pueda realizar su labor de forma diligente. Aprovecho la oportunidad para recordar a los oradores que la Presidencia hará parpadear la luz de sus micrófonos para invitarles a que finalicen sus observaciones. Les ruego a las delegaciones que quieran hacer declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuirlas por escrito y presentar oralmente en este Salón una versión resumida.

Quisiera también informar a todos los interesados que continuaremos el presente debate abierto durante la hora del almuerzo, ya que el número de oradores es muy elevado.

Doy ahora la palabra al Sr. Üzümcü.

Sr. Üzümcü (*habla en inglés*): Es un gran honor para mí dirigirme al Consejo de Seguridad. Acojo con beneplácito la aprobación hoy de la resolución 2325 (2016), relativa al mecanismo establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Sr. Presidente: Gracias por la amable invitación que me cursó para asistir a esta importante sesión.

Como tratado universal, la Convención sobre las Armas Químicas busca lograr sus objetivos no solo adoptando medidas básicas de desarme y no proliferación, sino también estableciendo la cooperación internacional y prestando asistencia y protección contra las armas químicas. Esos pilares de la Convención se traducen a su vez en varios ámbitos del programa. Limitaré mis observaciones a las partes de nuestro mandato que apoyan más directamente los objetivos de la resolución 1540 (2004).

Hoy, el 94% de las armas químicas declaradas en el mundo han sido destruidas bajo verificación internacional. Ello equivale a más de 65.000 toneladas de los venenos más mortales jamás producidos, incluidas las armas químicas de Siria y Libia. Una clase entera de armas de destrucción en masa está ahora a punto de ser completamente erradicada. Ello sería un logro sin precedentes en la historia del desarme. Además de contribuir claramente a la seguridad mundial, se han eliminado casi todas las posibilidades de que los agentes no estatales accedan a los arsenales militares.

Sin embargo, sigue siendo difícil de alcanzar el objetivo de eliminar una categoría de armas, si no se adoptan medidas conexas para evitar su reaparición. Por lo tanto, la Convención crea obligaciones en el marco de la no proliferación que, en general, se traduce en dos ámbitos principales: la verificación industrial y la presentación de datos, por una parte, y la promulgación y aplicación de la legislación nacional, por la otra. Las inspecciones industriales son una parte esencial de nuestro mandato. Desde 1997, se han realizado 3.400 inspecciones de ese tipo en más de 80 Estados partes. De manera más concreta, en el marco de la resolución 1540 (2004), muchas de las medidas contenidas en los párrafos de su parte dispositiva que se refieren a las armas químicas corresponden a las obligaciones que los Estados partes ya han asumido en virtud de la Convención.

La eficacia de las medidas legislativas y otras medidas reglamentarias y de las estructuras internas que las administran es fundamental para impedir que agentes no estatales tengan acceso a materiales que puedan ayudar al desarrollo de las armas químicas. El pleno cumplimiento, a nivel nacional, de las obligaciones derivadas de la Convención constituye una buena medida de protección contra la proliferación. A ese respecto, a través de una serie de programas que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) realiza sistemáticamente, hemos ayudado a nuestros Estados partes a cumplir con sus obligaciones. En particular, la secretaría de la OPAQ examina proyectos de legislación de aplicación y formula observaciones al respecto a fin de garantizar que los proyectos cumplan los requisitos de la Convención. Nuestro programa de pasantías para los redactores jurídicos tiene por objeto mejorar las competencias técnicas de los participantes a fin de que puedan completar un proyecto de legislación nacional de aplicación.

La secretaría de la OPAQ se ha centrado activamente en ofrecer asistencia práctica y sobre el terreno adaptada a las necesidades de los Estados partes que la han solicitado. Un programa de asesoramiento facilita la transferencia de las mejores prácticas entre los Estados. Esas actividades han arrojado resultados concretos. Unos 118 Estados partes han adoptado medidas legislativas y administrativas para aplicar las disposiciones de la Convención más pertinentes a su objeto y finalidad. Treinta y dos Estados partes han adoptado medidas de aplicación que abarcan algunas de las medidas iniciales. Cuarenta y dos Estados partes todavía no han adoptado ninguna legislación de aplicación. En el caso de los Estados partes que poseen instalaciones industriales declarables, es necesario que se adopten medidas adicionales en virtud de la Convención. Penalizar las actividades que la Convención prohíbe y establecer medidas que hagan cumplir esas leyes es totalmente coherente con los objetivos de la resolución 1540 (2004).

Los controles sobre las transferencias de sustancias químicas incluidas en las Listas son un aspecto importante del régimen de no proliferación de la Convención. Esas actividades están reguladas en virtud del artículo

VI de la Convención y se mencionan en los apartados c) y d) del párrafo 3 de la resolución 1540 (2004). Cientos de miles de toneladas de sustancias químicas incluidas en las Listas se comercializan internacionalmente todos los años con fines no prohibidos por la Convención. Es evidente que es necesario vigilar y controlar ese comercio perfectamente legítimo. La OPAQ mantiene una estrecha colaboración con las autoridades aduaneras y la industria química, y esa cooperación sigue avanzando mediante nuevas disposiciones.

Contamos también con el invaluable apoyo de la industria química en todo el mundo, que ha comprendido plenamente la importancia de prevenir cualquier uso indebido de las sustancias químicas. La Junta Consultiva Científica de la OPAQ, integrada por 25 expertos eminentes, formula recomendaciones para mitigar los riesgos de proliferación que emanan de los avances científicos y tecnológicos.

La amenaza que suponen los terroristas es un peligro siempre presente. Sabemos a partir de las últimas investigaciones que Daesh efectivamente ha utilizado armas químicas en Siria y en el Iraq. El marco jurídico internacional ofrece varias vías para aumentar la cooperación y la coordinación de las organizaciones internacionales en el marco de la lucha contra el terrorismo. El Grupo de Trabajo de Composición Abierta de la OPAQ sobre el Terrorismo examina con regularidad las oportunidades de una mayor interacción y coordinación entre las entidades internacionales interesadas, incluido el mecanismo 1540 (2004).

Tenemos también una activa colaboración con el Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo. Junto con el Organismo Internacional de Energía Atómica, la OPAQ preside el Grupo de Trabajo sobre Prevención y Respuesta frente a los Atentados Terroristas con Armas de Destrucción en Masa. A principios del próximo año, la OPAQ celebrará un ejercicio de simulación, con la participación de diversas organizaciones, con miras a probar un mecanismo interinstitucional para responder a un ataque químico terrorista. El mecanismo aumentará la interoperabilidad de las organizaciones pertinentes para dar una respuesta eficaz. Consideramos que la recién establecida Misión de Asistencia de Respuesta Rápida de la OPAQ fomentará una importante capacidad al mecanismo.

Debemos continuar fortaleciendo nuestra cooperación para cumplir plenamente con nuestras obligaciones jurídicas, tengan su origen en los tratados internacionales, como la Convención sobre las Armas Químicas, o en instrumentos como la resolución 1540 (2004). La OPAQ mantiene su disposición de seguir fortaleciendo su cooperación con las instituciones internacionales pertinentes, las comunidades pertinentes y la sociedad civil a fin de garantizar que los agentes no estatales no tengan acceso a las armas de destrucción en masa.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el Sr. Raja Adnan.

Sr. Adnan (*habla en inglés*): Para comenzar, debo decir que el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) acoge con beneplácito la oportunidad de dirigirse al Consejo en esta importante sesión.

La misión del OIEA es “Átomos para la Paz y el Desarrollo”, y en el ámbito de la seguridad nuclear el OIEA aborda las actividades de los agentes no estatales. El OIEA contribuye a los esfuerzos mundiales encaminados a lograr una seguridad nuclear efectiva en los Estados mediante el establecimiento de directrices mundiales actualizadas, exhaustivas y completas en materia de seguridad nuclear. El Organismo apoya la puesta en práctica de esas directrices mediante exámenes por homólogos y servicios de asesoramiento, y presta asistencia con el fomento de las capacidades, entre otras cosas mediante actividades educativas y de capacitación. El OIEA dirige y refuerza la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, en cumplimiento de las orientaciones emitidas por su órgano encargado de formular políticas. El OIEA también facilita las iniciativas en el ámbito de la seguridad nuclear y la organización de reuniones de intercambio de información con otras organizaciones. El OIEA fortalece la cooperación y la coordinación de la asistencia a nivel internacional de manera que se respalde el uso de la energía y las aplicaciones nucleares. Por otra parte, el Organismo contribuye a la observancia y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la seguridad nuclear. Un instrumento clave de la seguridad nuclear es la Enmienda a la Convención sobre Protección Física de los Materiales Nucleares, que finalmente entró en vigor en mayo, 11 años después de haber sido aprobada. A ese respecto, instamos a todos los países a adherirse a la Convención y a su Enmienda.

La información que se ingresa en la Base de Datos del OIEA sobre Incidentes y Tráfico Ilícito indica que se siguen produciendo incidentes relacionados con material nuclear, como uranio muy enriquecido y otros materiales radiactivos, incluidas fuentes selladas que escapan al control reglamentario, sobre todo por pérdida o robo. Esos incidentes siguen ocurriendo y los Estados

deben mantenerse alerta. El hecho de que delincuentes hayan obtenido uranio muy enriquecido, aunque en una cantidad muy inferior a la necesaria para construir un arma nuclear, indica que existe interés en esos materiales. Además, no se puede descartar la posibilidad de que fuentes radiactivas extraviadas se utilicen en la fabricación de un dispositivo de dispersión radiactiva.

A fin de encarar esos problemas en particular, el OIEA, en consulta con los Estados, ha elaborado un documento de máxima categoría sobre los fundamentos de la seguridad nuclear, que contiene el objetivo y los elementos esenciales de un régimen de seguridad nuclear de los Estados. Ese documento y otros tres documentos de orientación sobre el tema establecen los requisitos recomendados para la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares, la protección física de los materiales radiactivos y sus instalaciones conexas, y el material nuclear y otros materiales radiactivos que no están sujetos a control reglamentario. Además de esos requisitos recomendados, el OIEA seguirá elaborando numerosas guías de aplicación para apoyar a los Estados Miembros.

La semana pasada, el OIEA celebró la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear, donde tuvieron lugar extensos debates que se relacionan con el debate de hoy. En el encuentro se dieron cita unos 2.000 participantes, incluidos más de 45 ministros de más de 130 Estados Miembros. En la Declaración Ministerial que se aprobó se acogió con beneplácito el efecto positivo de los crecientes esfuerzos del OIEA en el ámbito de la seguridad nuclear y, entre otras cosas, se destacó el compromiso colectivo de mejorar la seguridad nuclear en los planos nacional, regional e internacional; se señaló la necesidad de estar alerta respecto de las amenazas, y de adoptar medidas concretas para impedir los actos malintencionados relacionados con los materiales nucleares o radiactivos; y se reconoció la necesidad de apoyar el papel central del OIEA.

Cada Estado tiene la responsabilidad plena de la seguridad nuclear dentro de sus fronteras. Sin embargo, la seguridad nuclear de un Estado puede depender también de la eficacia del régimen de seguridad nuclear de otros Estados. Por consiguiente, la vigilancia colectiva constante es esencial, habida cuenta de que las amenazas —incluidas las amenazas internas y a la seguridad cibernética— evolucionan. A petición de los Estados y con sujeción a los recursos disponibles, el OIEA proporciona asistencia práctica en materia de seguridad nuclear determinando las prioridades nacionales sobre la base de evaluaciones de las amenazas y de un enfoque gradual de la aplicación.

La asistencia en materia de seguridad nuclear también se proporciona por medio de planes nacionales integrados de apoyo a la seguridad física nuclear mutuamente convenidos. Las actividades previstas tienen que tomar en cuenta los avances tecnológicos para garantizar que representen una respuesta avanzada. La asistencia proporcionada por medio de esos planes es aprobada por los órganos del OIEA encargados de formular políticas. El plan actual va de 2014 a 2017, y con arreglo a él elaboramos directrices para ayudar a los Estados a cumplir con sus respectivas obligaciones internacionales, que incluyen la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda, la resolución 1540 (2004) y otras. El próximo año, los órganos del OIEA encargados de formular políticas elaborarán y examinarán un nuevo plan de seguridad nuclear 2018-2021 para su aprobación. Las recomendaciones de la reciente Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear contribuirán a ese nuevo plan.

Para concluir, deseo hacer algunas observaciones sobre la cooperación con respecto a la resolución 1540 (2004). Alentamos a los Estados a compartir su Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear con el Comité 1540, ya que creemos que ello ayudaría a los Estados a demostrar cómo cumplen las obligaciones relacionadas con el material nuclear que se establecen en la resolución, así como a determinar si están recibiendo o necesitan ayuda. Invitamos a expertos en el ámbito de la resolución 1540 (2004) a participar en nuestras reuniones de intercambio de información y, con la anuencia de nuestros Estados miembros, en nuestras reuniones regionales sobre el Plan Integrado de Apoyo a la Seguridad Física Nuclear, a fin de que puedan debatir y promover la resolución. Proporcionamos a esos expertos la información que ya hemos proporcionado o prevemos proporcionar a los Estados que se han dirigido al Comité para pedirle asistencia. De ese modo, evitamos hacer esfuerzos duplicados o innecesarios. Esperamos mantener esa estrecha relación en los próximos años.

Sr. Barros Melet (Chile): Agradecemos al Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España, Excmo. Sr. Alfonso Dastis Quecedo, por presidir y convocar este importante debate sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva. Valoramos asimismo las presentaciones realizadas por el Vice Secretario General y por los ponentes invitados.

La resolución 1540 (2004), aprobada unánimemente el 28 de abril de 2004, constituye un hito al cual Chile contribuyó a dar forma, ya que en esa fecha mi país ocupaba un asiento como miembro no permanente de este

Consejo. Se trata, en efecto, de la primera resolución del Consejo que bajo el Capítulo VII de la Carta estableció medidas concretas para combatir la proliferación de armas de destrucción masiva y sistemas vectores entre actores no estatales.

Los términos y objetivos de la resolución 1540 (2004) siguen plenamente vigentes, puesto que las amenazas evolucionan y es necesario que los Estados desarrollen medidas eficaces para enfrentarlas de manera exitosa. En este sentido, deseamos destacar el informe final de examen del estado de implementación de la resolución 1540, llevado a cabo bajo el liderazgo de España, en su calidad de Presidente del Comité, así como la aprobación hoy de la resolución 2325 (2016) por este Consejo, que nuestro país ha copatrocinado y que recoge los resultados y recomendaciones del mencionado informe.

Estamos convencidos de que el reforzamiento de las capacidades nacionales, la asistencia y la cooperación son esenciales para avanzar en la implementación de la resolución. Por ello, Chile ha realizado y sigue realizando un esfuerzo a nivel de agencias nacionales para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de esta resolución. Conforme a nuestro compromiso con las Naciones Unidas y con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), Chile organizó el curso de capacitación dirigido a los puntos focales y de contacto de América Latina y el Caribe, que se realizó en Santiago entre el 24 y el 28 de octubre pasado, y que contó con la participación de expertos de 21 Estados de la región.

Creo que es importante resaltar el hecho de que el uso de armas químicas o de sustancias químicas tóxicas dejó de ser una amenaza para convertirse en una preocupante realidad, tal como lo han confirmado las investigaciones realizadas por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), así como por el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas. Esperamos que sus resultados tengan un efecto disuasorio para quienes piensen seguir utilizando armas químicas en el futuro. El compromiso de nuestro país a hacer frente al desafío de prevenir el resurgimiento y el uso de armas químicas tiene su expresión tangible con el trabajo que realizamos a través de nuestra Misión ante la OPAQ en los ámbitos de la prevención, de la respuesta y de los aspectos jurídicos al alero del Subgrupo de Trabajo sobre agentes no estatales, en estrecha colaboración con el Director General de dicha organización.

Para concluir, quisiera destacar que nuestro país se encuentra realizando esfuerzos constantes para establecer controles nacionales efectivos que ayuden al combate del tráfico de armas de destrucción en masa y material de doble uso. Al respecto, agradecemos el apoyo recibido por parte del Comité 1540, por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, por los países socios y, muy especialmente, por la Organización de los Estados Americanos, organismo regional fundamental en esta materia, que ha facilitado y apoyado esta labor. Agradecemos el liderazgo de España y el excelente trabajo realizado durante su presidencia del Comité 1540.

El Presidente: Concedo ahora la palabra a la representante de Colombia.

Sra. Mejía Vélez (Colombia): Sr. Presidente: Me uno a las delegaciones que han felicitado a su país por la labor en el Consejo de Seguridad durante estos dos años. Estoy convencida de que España deja una impronta en el ejercicio de sus presidencias, en su liderazgo en el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y en la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

Como lo planteara el Presidente en la nota conceptual para este debate (S/2016/1013, anexo), el riesgo de la utilización de armas de destrucción en masa por parte de actores no estatales, y particularmente los terroristas, es la amenaza más grande contra la seguridad internacional. Estamos convencidos de que para prevenir una catástrofe es necesaria la asistencia a los Estados por el Comité 1540 y los organismos relevantes, para facilitar las implementaciones nacionales de la resolución, mediante el apoyo a los países en la construcción de sus planes de acción, incentivando la presentación de los reportes nacionales y promoviendo el intercambio de experiencias.

En nuestra región, por ejemplo, realizaremos un ejercicio de revisión por pares el próximo año con Chile y el apoyo de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y el Comité Interamericano contra el Terrorismo. Es necesario brindar ese mismo apoyo para fortalecer también los sistemas judiciales, enfocando la aplicación de la resolución no solo en la prevención de la adquisición de armas de destrucción en masa, sino también en las medidas de contabilización y protección física de materiales conexos.

En cuanto a las armas nucleares, para lograr el cumplimiento de la resolución 1540 (2004) todas las acciones deben conducir a la eliminación total de los arsenales de armas nucleares de forma transparente, verificable e irreversible, dentro de un marco de tiempo multilateralmente acordado y definido. Con relación a

las armas químicas, es necesario fomentar la educación y la divulgación entre la industria, la academia, las universidades y los centros de investigación en los usos responsables de la química, como aquí se ha expresado, así como en las obligaciones frente a la Convención sobre las Armas Químicas. Sobre las armas biológicas, creemos firmemente que se deben fortalecer e implementar las políticas tendientes al control de las importaciones, exportaciones y transbordos de mercancías peligrosas, realizando de manera rigurosa las evaluaciones de usuario final para evitar posibles desvíos de las mismas.

Permítaseme compartir tres breves propuestas que podrían fortalecer la implementación de la resolución 1540 (2004).

Se podría complementar el régimen jurídico internacional en materia de desarme y no proliferación, para lo que es necesario establecer sinergias entre las disposiciones de dichos instrumentos y la resolución 1540 (2004), y el desarrollo de procesos complementarios a nivel global y regional que eviten la duplicación de esfuerzos.

Sería conveniente ampliar la composición geográfica del Comité 1540 a fin de enriquecer los debates, las propuestas y las consideraciones que se desarrollen en el seno del Comité y fomentar las actividades de educación; aquí se ha dicho esta mañana, y divulgación entre industria, academia, universidades y centros de investigación para el uso responsable de la química, la biología y la energía nuclear, así como en las obligaciones derivadas de los principales instrumentos internacionales en la materia.

Por último, tengo el placer de informar de que el compromiso de mi país frente a este tema es de la mayor prioridad, y por tal razón Colombia copatrocinó la resolución 2325 (2016), que se aprobó esta mañana.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Suecia.

Sr. Skoog (Suecia) (*habla en inglés*): Suecia hace suya la declaración que se formulará más adelante en nombre de la Unión Europea. Quisiera añadir las siguientes observaciones a título nacional.

Ahora que la posibilidad de que las organizaciones terroristas tengan acceso a armas de destrucción en masa se ha convertido en una realidad desconcertante, los objetivos del Consejo de Seguridad reflejados en la resolución 1540 (2004) adquieren una nueva importancia y urgencia. Este debate público es muy oportuno e importante, y rendimos homenaje a la presidencia de España del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Acogemos con satisfacción el informe del Comité, y para nosotros fue un placer copatrocinar la resolución 2325 (2016), aprobada esta mañana. Esperamos con interés contribuir a su aplicación como miembro del Consejo de Seguridad durante los próximos dos años.

Antes de pasar al tema de hoy, quisiera afirmar lo que quizás sea obvio, es decir, que existe una estrecha relación entre la falta de desarme cuando se trata de armas de destrucción en masa y el riesgo de que esas capacidades puedan caer en las manos equivocadas. Por tanto, debemos redoblar nuestros esfuerzos por obtener resultados concretos en la esfera del desarme.

A Suecia le preocupan enormemente los informes de las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) respecto al empleo de armas químicas en Siria y en el Iraq, y por la evaluación del Director General de la OPAQ en el sentido de que cabe la posibilidad de que el grupo terrorista Daesh tenga capacidad para producir armas químicas. Nos sentimos decepcionados por el resultado de la reciente Conferencia de las Partes encargada del Examen de la Convención sobre las Armas Biológicas, que consideramos podría haber sido más ambicioso y sólido. Resulta especialmente lamentable habida cuenta de que nos enfrentamos a una amenaza real de las organizaciones terroristas con acceso a armas de destrucción en masa y del ritmo al que avanzan la ciencia y la tecnología

La seguridad física nuclear también es motivo de preocupación. Hemos contribuido activamente al proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear, que concluyó en Washington, D.C., a principios de este año. Debemos permanecer alerta y seguir actuando en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Suecia acoge con satisfacción el resultado positivo de la conferencia ministerial sobre seguridad física nuclear celebrada este mes. Esperamos que el próximo ciclo de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y las negociaciones sobre un tratado que prohíba las armas nucleares contribuyan a mejorar la seguridad física nuclear.

Hemos adoptado una serie de medidas a nivel nacional en relación con el tema del debate de hoy. Hemos aportado una cuantiosa contribución extraordinaria de carácter voluntario al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme, parte de la cual se destinará a la aplicación de la resolución 1540 (2004). Hace poco, también hicimos

una importante contribución al Mecanismo Conjunto de Investigación y a las misiones de la OPAQ en Siria, así como al Fondo de Seguridad Física Nuclear del OIEA. Proseguimos con éxito nuestra cooperación en materia de seguridad física nuclear con Georgia, Moldova, Rusia y Ucrania, y desde hace poco trabajamos con varios institutos de la salud en Tayikistán y Zambia en el campo de la seguridad biológica.

Volviendo al contenido del informe del Comité 1540, estamos plenamente de acuerdo con las recomendaciones relativas a la importancia de las listas de control nacional para la aplicación de la resolución 1540 (2004). Sin embargo, es importante que no limitemos nuestra vigilancia a productos y materiales. Los conocimientos y la información también constituyen factores importantes de la adquisición de armas de destrucción en masa. Compartimos las conclusiones del informe sobre la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales, y nos preocupan los desafíos que se describen en el informe en relación con la escasez de asistencia para entablar contactos como tarea importante a medida que avanzamos.

La amenaza de la proliferación de armas de destrucción en masa por agentes no estatales es una cuestión que nos preocupa profundamente y de la cual el Consejo debe seguir ocupándose plenamente. Tras la excelente labor de la presidencia española, mi equipo y yo estamos deseosos de trabajar estrechamente con nuestros amigos y colegas bolivianos en la aplicación de la resolución 1540 (2004) y de las recomendaciones del examen amplio durante los próximos años.

El Presidente: Doy la palabra al representante de Italia.

Sr. Cardi (Italia) (*habla en inglés*): Italia se adhiere a la declaración que formulará el Observador de la Unión Europea. Además, apoyamos plenamente la declaración que formulará el representante del Reino de los Países Bajos, habida cuenta de nuestra cooperación durante los próximos dos años en el Consejo de Seguridad.

Naturalmente, acogemos con satisfacción la aprobación del informe sobre el examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004), así como la resolución 2325 (2016), aprobada hoy, de la que somos patrocinadores. Como únicos instrumentos vinculantes a nivel universal que abarcan todo tipo de armas de destrucción en masa, esas resoluciones forman parte de los pilares de la estructura mundial de no proliferación y son herramientas fundamentales para hacer frente a la creciente amenaza del terrorismo.

El aumento del número de informes nacionales y planes de acción de carácter voluntario para la aplicación nacional, así como la inclusión de elementos de la resolución 1540 (2004) en el trabajo diario de las organizaciones internacionales y regionales son noticias muy positivas. La presentación de informes precisos y oportunos representa un instrumento decisivo para obtener resultados concretos a largo plazo. Por ello reconocemos el carácter esencial de las actividades de fomento de la capacidad orientadas a mejorar la presentación de informes.

Nos preocupan los riesgos de proliferación que representan los agentes no estatales, que utilizan cada vez más las nuevas tecnologías, los avances científicos y las redes de comercio internacional. En ese sentido, el resultado de la reciente Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas resulta decepcionante. El pasado mes de agosto, en el Consejo de Seguridad, el Secretario general recomendó a la comunidad internacional invertir más en la gestión del riesgo de proliferación de las armas biológicas, que atraen menos atención que las amenazas nuclear y química.

En cuanto a los agentes no estatales, opinamos que la estructura que proporciona la resolución 1540 (2004) es un instrumento útil para remediar las carencias a ese respecto. Del mismo modo, se debe prestar mayor atención a la protección de la infraestructura fundamental pertinente de no proliferación de las armas de destrucción en masa, para que no se convierta en objetivo de ciberataques. En ese sentido, la resolución 1540 (2004) también puede proporcionar un marco útil.

Como agente responsable de la no proliferación, Italia ratificó en 2005 la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear. El aumento del número de ratificaciones este año brinda nuevas oportunidades de cooperación internacional en las esferas de la prevención y las investigaciones criminales. Para apoyar ese impulso, hace poco se organizó en Roma la reunión del Grupo de Trabajo Técnico Internacional sobre Investigación Forense Nuclear de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear.

Las sinergias entre los órganos internacionales y regionales correspondientes son fundamentales para evitar brechas en el régimen de no proliferación y su estructura. Como próximo Presidente del Grupo de los Siete, en 2017, y de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, Italia se centrará en la mejora de las sinergias

entre el Grupo de Trabajo de la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho y los mecanismos del Comité 1540.

Los controles fronterizos y a las exportaciones también son instrumentos fundamentales en la lucha contra la proliferación, el contrabando y el tráfico de armas de destrucción en masa. En el mes de noviembre organizamos un ejercicio de simulación sobre ese tema en Roma, en el marco de la vía Mediterránea de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. También aplicamos plenamente la legislación de la Unión Europea en materia de control de las exportaciones, que ofrece un valioso ejemplo de política de control fronterizo con objeto de frenar la proliferación.

Por último, la educación, la capacitación y la capacidad institucional merecen especial atención cuando se trata de aplicar eficazmente la resolución. Todos los años, Italia organiza la Escuela Internacional de Seguridad Nuclear en el Centro Internacional de Física Teórica de Trieste, en colaboración con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Además, los inspectores de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas reciben a menudo capacitación en centros italianos de defensa química, biológica, radiológica y nuclear, y la industria química italiana participa ampliamente y de manera eficaz en el Programa de Asociados de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), capacitando a expertos de otros países sobre varias operaciones industriales, facilitando de ese modo la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas en relación con la industria.

Damos las gracias a España por su liderazgo en la gestión eficaz del examen amplio del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004), y estamos preparados para ofrecer nuestro pleno apoyo al Presidente entrante, Bolivia. Por conducto de nuestra presidencia el año que viene del Comité establecido en virtud de la resolución 1718 (2006), también trabajaremos para promover la cooperación en materia de no proliferación.

El Presidente: Ahora doy la palabra al observador de la Unión Europea.

Sr. Bylica (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Se adhieren a esta declaración los siguientes países: Turquía, Montenegro, Serbia, Albania, ex República Yugoslava de Macedonia, Bosnia y Herzegovina, Ucrania, República de Moldova y Georgia.

De conformidad con la solicitud del Presidente, se distribuirá el texto por escrito de la declaración completa de la Unión Europea, y ahora procederé a presentar oralmente una versión resumida.

La Unión Europea acoge con satisfacción la oportuna aprobación por unanimidad de la resolución 2325 (2016), que fue patrocinada por la totalidad de los 28 Estados miembros de la Unión Europea. En la nueva resolución se reiteran las decisiones y requisitos de la resolución 1540 (2004) y se vuelve a destacar la importancia de que todos los Estados apliquen de manera plena y efectiva la resolución.

La Unión Europea y sus Estados miembros creen que la resolución 1540 (2004) sigue siendo el pilar central de la estructura internacional de no proliferación. La resolución debe seguir siendo la piedra angular del programa mundial para detener la proliferación de armas de destrucción en masa a agentes no estatales, y por éstos. La resolución 1540 (2004) ha adquirido aún mayor importancia en el contexto actual, caracterizado por amenazas intensas y generalizadas, en las que la distinción entre la seguridad internacional e interna se difumina. Por tanto, en el futuro, el Comité 1540 debe tener en cuenta las tendencias nuevas y emergentes en materia de seguridad nuclear, química y biológica. Nos complace observar que en el examen amplio sobre el estado de aplicación de la resolución 1540 (2004) y en el informe elaborado por el Comité 1540, bajo el capaz liderazgo del Embajador Oyarzun Marchesi y su equipo, se reafirman la centralidad, importancia y autoridad de la resolución 1540 (2004) en la estructura multilateral de no proliferación.

En junio, la Unión Europea presentó al Comité 1540 un informe titulado “Apoyo de la Unión Europea a la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas”. Ese informe es una muestra del compromiso firme y constante de la Unión Europea y sus Estados miembros con la resolución 1540 (2004) a lo largo del último decenio. Incluye, entre otras cosas, el sustancial apoyo de larga data de la Unión Europea al Fondo Fiduciario Mundial, gestionado por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. A principios de 2016, la Unión Europea y sus Estados miembros llevaron a cabo actividades de divulgación dirigidas a los Estados que aún no han presentado su primer informe al Comité 1540. En relación con ese esfuerzo de divulgación, la Unión Europea, a petición de los países interesados, podría prestarles apoyo para realizar el seguimiento.

La Unión Europea está dispuesta a en las próximas semanas un nuevo y ambicioso plan de financiación

diseñado para ayudar a aplicar las disposiciones del documento final del examen amplio. Adoptará la forma jurídica de una decisión del Consejo de Europea en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea. Sobre la base de nuestra fructífera cooperación en el pasado, pediremos una vez más a la Oficina de Asuntos de Desarme que sea nuestro asociado en la ejecución para ese proyecto. Trataremos de promover el refuerzo de la cooperación entre la Oficina de Asuntos de Desarme y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. También procuraremos promover una cooperación más cercana entre los proyectos financiados por la Unión Europea y ejecutados por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, y los proyectos ejecutados por la Comisión Europea por conducto de los Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea. Esa iniciativa consiste en un programa de fomento de la capacidad en el que participan más de 55 países asociados y ocho Centros de Excelencia regionales, y se financia en el marco del Instrumento en pro de la Estabilidad y la Paz, con un presupuesto de aproximadamente 250 millones de euros para el período 2010-2020.

Otro medio para apoyar la aplicación de la resolución 1540 (2004) es el sólido régimen de la Unión Europea en materia de control de las exportaciones de productos de doble uso. La Unión Europea ha elaborado un programa específico de control a las exportaciones de bienes de doble uso, que cuesta 30 millones de euros, para ayudar a las autoridades de 34 Estados no miembros de la Unión Europea a reforzar sus regímenes de control a las exportaciones y mejorar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004).

A nivel internacional, la Unión Europea y sus Estados miembros siguen apoyando tratados y regímenes como la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas, la Convención sobre las Armas Químicas y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). También seguimos apoyando la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa y una serie de otras iniciativas.

El riesgo de que agentes no estatales, en particular terroristas, utilicen armas de destrucción en masa representa una gran amenaza para la seguridad mundial. Sin embargo, a medida que aumenta el nivel de la amenaza, también lo hacen la concienciación y la respuesta de la comunidad internacional. A lo largo de 2016, además del examen amplio sobre el estado de aplicación de la resolución 1540 (2004), se llevaron a cabo otras iniciativas, como la cuarta Cumbre de Seguridad Nuclear, la labor del Mecanismo Conjunto de Investigación con mandato de las Naciones Unidas, que atribuyó el empleo de armas químicas en Siria a las fuerzas armadas sirias, y la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear del Organismo Internacional de Energía Atómica, celebrada la semana pasada, por mencionar solo algunas. La Unión Europea participó activamente en todos esos esfuerzos.

La Estrategia Global de la Unión Europea, publicada en junio de 2016, nos servirá de guía para continuar, e incluso intensificar, nuestros esfuerzos durante los próximos años. Seguiremos apoyando los tratados y regímenes de desarme multilateral, no proliferación y control de armamentos. Utilizaremos todos los medios a nuestra disposición para ayudar a resolver las crisis de proliferación, como lo hicimos con éxito en el caso del programa nuclear iraní.

Por último, deseo reafirmar la disposición de la Unión Europea y sus Estados miembros a aplicar, de manera proactiva, el documento final del examen amplio de 2016, así como la nueva resolución. Lo haremos en estrecha cooperación con el Comité 1540 y su Grupo de Expertos, y la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme, en asociación con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y con otras partes interesadas no gubernamentales.

El empleo de armas nucleares o biológicas por agentes no estatales, en particular terroristas, sería sin duda alguna catastrófico. Lamentablemente, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ya ha concluido que un agente no estatal ha empleado armas químicas en el Iraq, y el Mecanismo Conjunto de Investigación ha atribuido a Daesh por lo menos un ataque con armas químicas en Siria. Esto es completamente inaceptable, pero, trabajando juntos, podremos evitar que ocurra lo peor.

El Presidente: Doy ahora la palabra a la Sra. Treppe1.

Sra. Treppel (*habla en inglés*): Es para mí un honor participar hoy en este debate público del Consejo de Seguridad en nombre del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Ante todo, quisiera darle las gracias, Sr. Presidente, por promover el debate sobre la importancia de los mecanismos de prevención para hacer frente a la proliferación de armas de destrucción en masa por agentes no estatales, en particular, en el contexto del examen del estado de aplicación de la resolución 1540 (2004), que

acaba de concluir. La OEA también desea aprovechar esta oportunidad para agradecer al Reino de España su capaz liderazgo como Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Desde la aprobación de la resolución 1540 (2004), hace más de un decenio, la OEA, por conducto de su Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), se ha centrado en la promoción de un marco regional de cooperación entre sus Estados miembros para garantizar la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) en todo el territorio de las Américas. Como también se nos ha encomendado la aplicación de la resolución 1373 (2001), además del Comité Interamericano contra el Terrorismo, la OEA se encuentra en condiciones ideales para promover los instrumentos tanto mundiales como regionales a nivel del hemisferio. No obstante, sabemos que el éxito de la aplicación de la resolución 1540 (2004) es una responsabilidad común de los Estados, las organizaciones internacionales, el sector privado, el sector científico y la sociedad en su conjunto. Por ese motivo, quisiera reconocer nuestras alianzas estratégicas y nuestras firmes relaciones de colaboración con otras organizaciones, en particular, el Comité 1540, su Grupo de Expertos y la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme.

A la OEA le complace ver la importancia que se otorga en la recién aprobada resolución 2325 (2016) al papel de las organizaciones regionales y a la colaboración regional y, con ese espíritu, la OEA celebra el acuerdo alcanzado con la Oficina de Asuntos de Desarme de nombrar, con apoyo financiero, a un Coordinador Regional de la OAS para las Américas en relación con la resolución 1540 (2004). También me complace informar de que la OEA está trabajando con la Oficina Regional de la Oficina de Asuntos de Desarme en Lima para organizar una conferencia regional sobre la resolución 1540 (2004) a principios del año que viene.

La OEA se compromete a intensificar el diálogo y reforzar las actividades de divulgación y concienciación políticas entre los países del hemisferio. Llevamos desde 2014 promoviendo la elaboración y aplicación de planes de acción nacionales en las Américas para complementar los marcos legislativos nacionales existentes para combatir la proliferación de armas de destrucción en masa.

En la actualidad, el Comité Interamericano contra el Terrorismo apoya los esfuerzos de diez países de la región en este ámbito clave, incluidos Chile, Presidente en ejercicio del Comité, y Panamá, que, como Vicepresidente y anfitrión de la próxima reunión anual del Comité, ha decidido que el tema principal del debate sea la prevención de la proliferación de armas de destrucción en masa y la financiación del terrorismo. Además, el Gobierno de Panamá, junto con España y la OEA, patrocinó en septiembre una reunión paralela sobre no proliferación en el marco del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

La proliferación de armas de destrucción en masa seguirá representando una amenaza creciente a la paz y la seguridad internacionales. Cuanto más compleja y asimétrica es la violencia, mayor es el riesgo de que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa. Sabemos que en la mayoría de los países de Latinoamérica y el Caribe los recursos humanos, financieros y materiales asignados a la preparación y la respuesta en casos de emergencia son limitados. Si bien el efecto humanitario de las armas de destrucción en masa es innegable, pocos países, o ninguno, cuentan en estos momentos con la capacidad para hacer frente a las consecuencias humanitarias de un ataque con armas de destrucción en masa.

En aras del tiempo disponible, no entraré en detalles ahora, pero en mis observaciones por escrito se propone una serie de medidas que consideramos que los Estados Miembros podrían tener en cuenta para mejorar sus marcos en relación con la resolución 1540 (2004) y prevenir la propagación de armas de destrucción en masa y sus materiales conexos a todos los agentes no estatales.

Creemos que los organismos nacionales desempeñan un papel muy importante para abordar los problemas de la proliferación y el terrorismo, por lo que deseo concluir mis observaciones de hoy reafirmando el apoyo de la OEA a los sistemas de no proliferación y control de armas existentes, así como nuestro compromiso de mejorar su eficacia en todo el hemisferio occidental.

Habida cuenta de que la aplicación de la resolución 1540 (2004) debe conciliar la seguridad internacional con las necesidades estratégicas del comercio, la OEA también seguirá alentando la promulgación de legislación que apoye tanto los objetivos de la no proliferación como los intereses comerciales, y que tipifique como delitos las infracciones relacionadas con la proliferación y la financiación de armas de destrucción en masa.

Le doy las gracias una vez más, Sr. Presidente, por esta oportunidad. La OEA reitera su firme compromiso con la aplicación de la resolución 1540 (2004) y está plenamente convencida de que este debate público contribuirá en gran medida a su examen en curso.

El Presidente: Doy ahora la palabra al Observador Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Téte António.

Sr. António (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias a España por invitar a la Unión Africana a este importantísimo debate, y al Ministro Alfonso Dastis Quecedo por viajar hasta Nueva York. También quisiera dar las gracias a todos los ministros y representantes de alto nivel que han acudido al Consejo de Seguridad para debatir sobre un tema muy importante para el continente africano. Doy las gracias al Vice Secretario General, Sr. Jan Eliasson, por su exposición informativa y acojo con satisfacción todas las demás exposiciones informativas formuladas esta mañana, que fueron muy esclarecedoras.

La dimensión regional es, sin duda alguna, muy importante si queremos tratar esta cuestión y obtener resultados tangibles. Como sabe el Consejo, con la entrada en vigor del Tratado de Pelindaba, África pasó a ser una región libre de armas nucleares. La Unión Africana siempre ha estado comprometida con los esfuerzos mundiales de desarme y no proliferación. Ya en 1964, en la primera Cumbre de la Organización de la Unidad Africana, se aprobó la histórica Declaración de El Cairo sobre la Desnuclearización de África. Esa Declaración sienta las bases y es el origen de las iniciativas posteriores que culminaron con la aprobación del Tratado de Pelindaba, por el que se declara el continente como zona libre de armas nucleares.

Opinamos, sin lugar a dudas, que las zonas libres de armas nucleares siguen constituyendo un instrumento decisivo para reforzar las normas mundiales de no proliferación y desarme nucleares, y para consolidar los esfuerzos internacionales orientados a lograr los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP).

Deseo aprovechar esta oportunidad para subrayar que la Unión Africana sigue firmemente comprometida con los tres pilares del TNP, a saber, el desarme, la no proliferación y las aplicaciones pacíficas de la ciencia y la tecnología nucleares, que se refuerzan mutuamente y son igualmente fundamentales para la autoridad y la eficacia del régimen.

La aprobación de la resolución 1540 (2004) añadió un instrumento importante y fundamental al marco mundial de desarme y no proliferación. Ese instrumento responde a los desafíos cambiantes en el entorno de la seguridad internacional y la creciente variedad de agentes que lo conforman. Con la evolución de la amenaza del terrorismo y la delincuencia transnacional organizada, el hecho de contar con un enfoque sólido, efectivo y transparente para evitar que los agentes no estatales procedan a la adquisición, la proliferación o el uso de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores se ha convertido en una necesidad y apela a la responsabilidad colectiva.

Las amenazas y riesgos que la resolución 1540 (2004) pretendía abordar hace más de diez años siguen siendo omnipresentes. Los crecientes atentados terroristas en diferentes regiones y los informes de inteligencia de diversos Estados indican que los grupos terroristas siguen buscando el material y la tecnología para construir y desplegar armas de destrucción en masa. Por esas razones, la resolución sigue gozando del consenso y el apoyo internacionales, especialmente en África.

En ese sentido, tras la aprobación de la resolución 1977 (2011) —por la que se prorrogó el mandato del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)— en el 20º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, celebrado en enero de 2013, se aprobó una decisión en la que se pedía la aplicación plena y efectiva de la resolución. También se solicitó a la Comisión de la Unión Africana, en colaboración con el Comité 1540 y los asociados regionales e internacionales pertinentes, que apoyasen los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a tal fin.

La Comisión de la Unión Africana ha llevado a cabo una serie de actividades para dar apoyo político y práctico a la aplicación de la resolución. Esas actividades, junto con el indispensable apoyo técnico proporcionado por el Comité 1540 y las organizaciones y Estados asociados, han contribuido a lograr progresos considerables en la aplicación de la resolución. Esa afirmación no puede hacerse sin reconocer debidamente el firme compromiso de los propios Estados Miembros y el papel de liderazgo que han desempeñado para lograr ese progreso. De hecho, sin la titularidad y el liderazgo nacionales, ningún esfuerzo producirá un efecto sostenible a largo plazo.

La asistencia es un componente clave en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Muchos países africanos siguen enfrentándose a problemas que afectan su capacidad para dedicar los recursos humanos y financieros necesarios a aplicar los marcos de desarme y seguridad regionales y mundiales, incluida la resolución 1540 (2004). Por lo tanto, creemos que es necesario aprovechar el mandato del Comité 1540 y la resolución 2325 (2016), aprobada hoy, así como la experiencia y los recursos de Estados asociados y organismos especializados a fin de garantizar que las lagunas y los problemas que enfrentan los Estados Miembros se aborden

adecuadamente mediante un proceso de mutuo acuerdo integrado y bien estructurado.

Para concluir, permítaseme señalar que la Comisión de la Unión Africana reafirma su compromiso de colaborar con la Comisión Africana de Energía Nuclear, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el Comité 1540 a fin de mejorar la capacidad de sus Estados miembros para prevenir, combatir y detener la proliferación de las armas de destrucción hacia agentes no estatales y responder a ella dentro de la agenda mundial.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el Sr. Serrano.

Sr. Serrano (*habla en inglés*): La financiación es un componente esencial de la proliferación. Por consiguiente, las medidas financieras son uno de los instrumentos más eficaces para la lucha contra la proliferación. Las medidas preventivas dificultan que los delincuentes recauden o transfieran fondos, reduciendo así la capacidad de las redes de proliferación. La inteligencia financiera alerta con anticipación sobre los intentos de transferir ilegalmente mercancías o materiales sensibles. Se pueden descubrir e interceptar envíos sobre la base de informes sobre transacciones sospechosas notificados por instituciones financieras. Todo movimiento de bienes tiene una transacción financiera asociada. Las investigaciones financieras pueden seguir el trayecto del dinero para examinar qué hay detrás de las transacciones y declaraciones, analizar las redes de proliferación e identificar a los facilitadores.

El Grupo de Acción Financiera es un órgano que establece normas a nivel mundial para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo y la proliferación, con un total de 198 jurisdicciones incluidas en la red mundial. El Grupo de Acción Financiera se estableció en 1989 para combatir el blanqueo de dinero relacionado con el tráfico de drogas, y desde entonces ha ampliado sus funciones. En 2001, hemos elaborado instrumentos eficaces para luchar contra la financiación del terrorismo. Desde 2008, en respuesta a la creciente amenaza de proliferación, el Grupo de Acción Financiera asumió la tarea de luchar contra la financiación de la proliferación. Desde entonces, hemos analizado la forma en que las redes de proliferación usan la financiación y hemos adoptado normas internacionales con ese fin.

Las normas del Grupo de Acción Financiera establecen requisitos concretos para dar efecto a las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluidas las sanciones financieras selectivas para combatir la proliferación y el terrorismo. Las normas se aplican mediante procedimientos rigurosos de revisión por pares y seguimiento, que han aumentado considerablemente el número de jurisdicciones que cumplen los requisitos. Eso brinda al Consejo de Seguridad instrumentos más eficaces.

Es importante subrayar que el papel del Grupo de Acción Financiera en la lucha contra la proliferación va más allá de las sanciones financieras selectivas. Hemos construido la infraestructura necesaria para combatir la financiación de la proliferación con leyes penales y facultades de investigación, la diligencia debida, la notificación de transacciones sospechosas por parte de instituciones financieras y requisitos de transparencia relativos al control de los instrumentos empresariales y las disposiciones jurídicas. Aplicamos medidas que debilitan la capacidad de los agentes no estatales para mantener las redes de facilitación y recaudar o gastar dinero. El Grupo de Acción Financiera proporciona orientación sobre la cooperación y la coordinación, tanto a nivel nacional como internacional.

En resumen, las normas del Grupo de Acción Financiera proporcionan una base amplia para luchar contra la financiación de la proliferación tanto por los agentes estatales como los no estatales. Sin embargo, todavía enfrentamos graves dificultades. Algunos países simplemente no tienen la capacidad para ejercer controles eficaces. Debemos apoyar a esos países. Muchos otros países no entienden los riesgos o no aprovechan plenamente las oportunidades de la inteligencia financiera para luchar contra la proliferación. Se necesita trabajar más para vincular las autoridades competentes de cada país.

Por último, en el plano mundial, debemos velar por que las nuevas tecnologías financieras puedan desarrollarse sin ser explotadas con fines de terrorismo o proliferación. Por lo tanto, una de las prioridades de la Presidencia española del Grupo de Acción Financiera es establecer una alianza con la comunidad internacional para velar por que la nueva tecnología y los avances gestionen de manera apropiada los riesgos conexos.

Las medidas financieras que promueve el Grupo de Acción Financiera constituyen un instrumento importante contra la proliferación. Estamos dispuestos a apoyar nuevos progresos bajo la dirección del Consejo de Seguridad.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de Jamaica.

Sr. Hamilton (Jamaica) (*habla en inglés*): En nombre de la secretaría de la Comunidad del Caribe

(CARICOM), quisiera dejar constancia de mi agradecimiento al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y, en particular, a la Misión Permanente de España por haber convocado esta sesión de alto nivel sobre la resolución 1540 (2004), centrada en las amenazas relacionadas con los agentes no estatales y el posible uso de armas de destrucción en masa.

Desde el comienzo del programa regional de la CARICOM, que tiene por objeto ayudar a los Estados miembros de la CARICOM a cumplir de forma efectiva sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004), el Comité 1540 (2004) ha apoyado firmemente nuestros esfuerzos, tanto en lo que respecta a su colaboración general como a su apoyo a las iniciativas regionales que se centran en la aplicación de la legislación y los reglamentos comerciales estratégicos, y en iniciativas regionales a fin de crear la capacidad necesaria en el Caribe para impedir la proliferación.

En cuanto a los dirigentes de la Comunidad del Caribe y las entidades en la región que se centran en la prevención del comercio y el uso de armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares y materiales conexos, puedo decir con certeza que la actual cooperación con el Comité 1540 sigue siendo una piedra angular de nuestro constante esfuerzo regional por combatir la proliferación, tanto en el Caribe como en el hemisferio en general.

Indudablemente, los progresos regionales en la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa están inextricablemente vinculados a la viabilidad económica de los Estados miembros de la CARICOM. De hecho, hemos sido testigos de los efectos de la pobreza, la privatización y la marginación y su influencia en la promoción de la radicalización, tanto dentro de la región como en todo el mundo. La lucha contra el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa solo puede librarse con éxito si se reconoce plenamente la intersección entre esas realidades conexas. Esas realidades no son ajenas al Caribe, como ha quedado demostrado con la participación de combatientes terroristas extranjeros nacionales del Caribe en los conflictos en el Iraq y Siria, y en el bando del Estado Islámico en el Iraq y el Levante.

Si bien esto se puede estar desvaneciendo en nuestra memoria colectiva, todos somos muy conscientes de la vulnerabilidad de la región ante las perturbaciones externas, incluidas las ocasionadas por los actos de terrorismo, como fue el caso de los atentados perpetrados contra los Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001. A pesar de que esos hechos se produjeron lejos del Caribe, en los Estados Unidos, el impacto económico en la región y las repercusiones que experimentaron los mercados regionales dieron lugar a la pérdida de miles de empleos y más de 900 millones de dólares en ingresos, en particular en los sectores del turismo y la hostelería, durante el primer año tras los atentados.

Es por ello que el terrorismo y la proliferación de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares ha seguido siendo de gran importancia para los Estados miembros de la CARICOM en los últimos 15 años, incluso cuando los Gobiernos de la región han tenido que enfrentarse a la entrada de armas pequeñas y armas ligeras, así como a los efectos perniciosos del continuo tráfico de drogas y la escalada de delitos cometidos con armas de fuego, que ha derivado de esa confluencia de acontecimientos.

Habida cuenta de la creciente competencia por los recursos y el espacio económico indispensables para hacer frente con eficacia a esos retos en la esfera de la seguridad, es fundamental que las iniciativas encaminadas a prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa, reducir el comercio de bienes estratégicos y tecnología conexa y promover la adopción de importantes medidas de seguridad relacionadas, como la aplicación de controles eficaces de las exportaciones, reciban un mayor nivel de apoyo de la comunidad internacional.

La CARICOM reitera su agradecimiento por la asistencia que ha recibido de los Estados Unidos, el Canadá, Australia, la República de Corea y el Reino Unido, entre otros países, pero no es en absoluto suficiente. Para colocar la no proliferación de manera firme y segura en el marco regional de seguridad contemporáneo y elevarla a niveles viables dentro de los Estados miembros de la CARICOM, el compromiso sobre la cuestión no puede ser ni parcial ni esporádico. Se requiere una interacción sostenida con las entidades de aplicación de las políticas en la región y la prestación de apoyo material igualmente sostenido de cara al futuro. Por consiguiente, la CARICOM considera las deliberaciones de alto nivel de hoy un importante y alentador avance en ese sentido y confía en que sus resultados fortalezcan los esfuerzos en curso de la región por promover sus objetivos en el ámbito de la no proliferación.

También quisiera recalcar que la participación de la industria, el mundo académico y la sociedad civil en este discurso es encomiable, ya que se necesita un enfoque de todos los interesados a fin de alcanzar plenamente los objetivos de la resolución 1540 (2004), luchar de

manera eficaz contra los agentes no estatales y, al mismo tiempo, mejorar la seguridad y la ayuda al desarrollo nacional, en particular en el Sur Global. Por lo tanto, quisiera hacer notar que el debate de hoy tiene particular importancia para el Caribe, habida cuenta de la ampliación de un proceso regional iniciado en octubre de 2013 en Freeport (Bahamas), en el simposio titulado "Vías de los sectores público y privado para la construcción de infraestructura de seguridad marítima y portuaria y la facilitación del comercio seguro en el Caribe mediante la aplicación de la resolución 1540 (2004)".

Esa reunión de los Estados de la CARICOM, facilitada por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, el programa de aplicación de la resolución 1540 (2004) de la CARICOM y el Centro Stimson, fue fundamental para trazar el camino a seguir para alentar una mayor cooperación con la industria y los Gobiernos de la región, tanto en la aplicación de la resolución 1540 (2004) como en la promoción de un programa de acción conjunta para mejorar la seguridad portuaria y apoyar el desarrollo. Con el inicio del proceso de Freeport, los Estados miembros de la CARICOM acordaron intensificar su cooperación para cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004), mediante el aumento de la colaboración entre el sector público y el sector privado con el fin de hacer frente a las vulnerabilidades de seguridad en los puertos de la región del Caribe y de luchar contra el transporte, el transbordo, la exportación, la reexportación y las actividades de intermediación con productos estratégicos y materiales de doble uso.

El proceso de Freeport ha dado lugar a una nueva cooperación sin precedentes dirigida a fortalecer la seguridad en los puertos y las fronteras y realizar importantes mandatos en virtud del párrafo 3 de la resolución 1540 (2004). Además, ha dado lugar a una nueva alianza entre la CARICOM, la Organización Mundial de Aduanas y la Administración Nacional de Seguridad Nuclear de los Estados Unidos, centrada en la aplicación de controles comerciales estratégicos, y se ampliará a otros Estados miembros de la CARICOM durante el año 2017.

Para concluir, permítaseme reiterar que los Estados miembros de la CARICOM conocen bien las nuevas vulnerabilidades que plantean los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares a la seguridad del espacio marítimo de la región y son plenamente conscientes de los riesgos que pueden poner en peligro el logro de un comercio seguro. Las actividades en el marco del programa 1540 de la CARICOM subrayan el compromiso continuo de los miembros de la CARICOM con la aplicación de la resolución 1540 (2004) y es señal de un compromiso predominante con la no proliferación, que requerirá unos niveles de apoyo aún mayores por parte de la comunidad internacional para alcanzar plenamente esos importantes objetivos.

Una vez más, permítaseme dejar constancia de mi profundo agradecimiento al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Confiamos en que este diálogo se traduzca en un compromiso renovado para lograr aún más beneficios significativos en el proceso de aplicación de la resolución 1540 y sirva para aumentar la seguridad regional y fortalecer la no proliferación, mientras que al mismo tiempo mejora la capacidad la CARICOM y otros Estados Miembros para afrontar de manera eficaz las amenazas planteadas por los proliferadores y los agentes no estatales por igual.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante del Pakistán.

Sr. Munir (Pakistán) (*habla en inglés*): El debate de hoy es oportuno, ya que coincide con la conclusión del examen amplio de la resolución 1540 (2004), que proporcionará orientaciones útiles a los Estados Miembros en la aplicación de la resolución.

El Pakistán ha apoyado sistemáticamente los objetivos de la resolución 1540 (2004), y nuestro compromiso con su aplicación ha seguido siendo insuperable. Redunda en interés de todos los Estados prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa tanto a los Estados como a los agentes no estatales. Durante las consultas de carácter abierto realizadas en el marco del examen amplio, nosotros, junto con muchos otros Estados, destacamos que se debería hacer hincapié en la aplicación efectiva, completa y equilibrada de la resolución 1540 (2004) por todos los Estados, de manera generalizada, en lugar de ampliar su alcance. La resolución 2325 (2016), aprobada hoy, refleja el equilibrio necesario para que el mecanismo sea más eficaz.

Es indispensable mejorar la intermediación del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para que responda mejor a las solicitudes de asistencia de los Estados. Por consiguiente, celebramos las disposiciones en ese sentido en la resolución 2325 (2016). Se necesita una cooperación más estrecha entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones internacionales y regionales para coordinar las actividades a fin de evitar la duplicación y centrar la atención en las esferas más importantes.

La resolución 1540 (2004) ha contribuido positivamente a la promoción de la no proliferación. Su éxito se debe menos a su acción representativa con arreglo al

Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas que al enfoque de cooperación que ha generado para promover su aplicación. En la resolución se destaca la importancia de la colaboración con los Estados y se reconoce el carácter voluntario de las visitas a los países, que se realizarán a invitación de los Estados. Se espera que aumenten la titularidad de la aplicación de la resolución. También quisiéramos destacar las disposiciones de la resolución respecto de que ninguna de las obligaciones enunciadas en la resolución 1540 (2004) debe interpretarse de manera tal que modifique las atribuciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Permítaseme subrayar el compromiso del Pakistán con sus obligaciones en materia de no proliferación, incluidas las medidas adoptadas para la aplicación de la resolución 1540 (2004). El Pakistán ha presentado cuatro informes nacionales de aplicación en virtud de la resolución. Nuestro quinto informe sobre su aplicación se presentará en breve, y, el próximo mes de febrero, organizaremos un seminario sobre la promoción de una mejor aplicación de la resolución a nivel regional.

El Pakistán ha elaborado y aplicado un régimen integral de control de las exportaciones que está en plena consonancia con los lineamientos del Grupo de Suministradores Nucleares, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Grupo de Australia. También hemos declarado nuestra adhesión voluntaria a las directrices del Grupo de Suministradores Nucleares. El Pakistán participa en la Base de Datos sobre el Tráfico Ilícito del OIEA. Hemos participado y contribuido eficazmente al proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear. Nuestra ratificación de la enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y nuestra adhesión declarada a las directrices del Grupo de Suministradores Nucleares son algunas de las últimas medidas que hemos adoptado. El Pakistán ha sido un asociado activo de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear desde su creación en 2007 y ha contribuido a la elaboración de sus directrices. Declaramos una moratoria unilateral de las pruebas nucleares y brindamos la oportunidad para que se tradujera en un acuerdo bilateral con la India con el objetivo de que no se llevaran a cabo ensayos.

Esas credenciales claramente establecen la elegibilidad del Pakistán para convertirse en miembro del Grupo de Suministradores Nucleares. La concesión de exenciones a regímenes y reglas de no proliferación de larga data entraña riesgos de proliferación evidentes y socava la estabilidad estratégica regional. Por lo tanto, es fundamental que se adopte un enfoque equitativo, no discriminatorio y basado en criterios que promuevan la cooperación nuclear civil y la membresía en regímenes de control de exportación, en particular del Grupo de Suministradores Nucleares.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante del Brasil.

Sr. Vieira (Brasil) (*habla en inglés*): La mera existencia de armas de destrucción en masa constituye una amenaza para la humanidad y, por lo tanto, para la paz y la seguridad internacionales. La posibilidad de que esas armas puedan caer en manos de agentes no estatales, especialmente terroristas, es motivo de especial preocupación, como lo demuestra la reciente utilización de armas químicas en Siria y el Iraq por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante.

Como miembro del Consejo de Seguridad en ese momento, el Brasil participó activamente en los debates que condujeron a la aprobación de la resolución 1540 (2004), y nos hemos mantenido firmemente comprometidos con su aplicación. La comunidad internacional debe mantener un equilibrio entre el desarrollo y la seguridad, sin obstaculizar el derecho legítimo al desarrollo y el uso de la tecnología con fines pacíficos. Cabe destacar, además, que los Estados tienen la responsabilidad primordial de controlar los bienes tangibles o intangibles que salgan de sus territorios o entren en estos.

Nuestra Constitución prohíbe la realización de cualquier actividad no pacífica nuclear en territorio brasileño. El Brasil es parte en todos los tratados y convenciones importantes en la esfera del desarme y la no proliferación. Hemos incorporado en nuestra legislación nacional todas las obligaciones derivadas de esos instrumentos, así como las basadas en la resolución 1540 (2004).

La legislación brasileña preserva claramente las aplicaciones con fines pacíficos de los bienes y productos sensibles y de doble uso, especialmente en las actividades relacionadas con la industria, la investigación y el desarrollo. El Gobierno del Brasil promueve la divulgación constante y estructurada de información para el sector privado sobre las restricciones y los controles aplicables.

El Brasil ha seguido con interés el actual examen amplio de la resolución 1540 (2004), que acaba de concluir, y participó en las consultas abiertas convocadas en junio por el Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Como se reconoce en el amplio examen final del informe, la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) es una tarea a largo plazo

que requiere esfuerzos continuos a nivel nacional, regional e internacional. Nos complace que el informe final y la resolución 2325 (2016), que se acaba de aprobar, también atribuyan un papel clave a la cooperación y la asistencia internacionales para la plena aplicación de la resolución 1540 (2004).

Reconocemos la importante labor llevada a cabo por el Comité 1540 y su Grupo de Expertos, en particular el tratar de equiparar los ofrecimientos y las solicitudes de cooperación. A fin de abordar algunas de las deficiencias de ese proceso, los países que estén en condiciones de hacerlo deberían ayudar a los países en la formulación de sus solicitudes de asistencia. El Brasil ha participado en iniciativas de cooperación y asistencia que contribuyen a la aplicación de la resolución 1540 (2004), especialmente en la redacción de la legislación nacional sobre las armas químicas y biológicas y materiales conexos.

A pesar de la importancia de la resolución 1540 (2004), limitar los esfuerzos internacionales exclusivamente a la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa es insuficiente. Las medidas de desarme no se pueden diferenciar de cualquier estrategia razonable para impedir que esas armas caigan en manos de agentes no estatales.

En los últimos 50 años, la comunidad internacional ha aprobado instrumentos multilaterales y jurídicamente vinculantes que prohíben las armas biológicas y químicas. Teniendo en cuenta el sufrimiento inimaginable que esas armas son capaces de infligir, es asombroso que no se haya aplicado el mismo enfoque en el caso de las armas nucleares, tal como se estipula en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

En octubre, la Primera Comisión de la Asamblea General dio un paso decisivo para llenar ese vacío. En el proyecto de resolución de la Primera Comisión de la Asamblea General A/C.1/71/L.41, aprobado por más de dos tercios de las delegaciones presentes y votantes en la Comisión, se insta a la convocación de una conferencia en 2017, abierta a todos los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, para negociar un instrumento jurídicamente vinculante para prohibir las armas nucleares, lo que debe conducir hacia su eliminación total.

Una y otra vez, a la comunidad internacional se le ha expuesto el razonamiento de que las preocupaciones en materia de seguridad dificultan el objetivo del desarme. Se trata de una dicotomía falsa. Basarse en doctrinas y estrategias de disuasión nuclear socava la seguridad a mediano y largo plazo de todos los Estados. El riesgo de que agentes no estatales puedan desear adquirir armas nucleares es solo uno de los numerosos ejemplos de esos problemas de seguridad a largo plazo. Como el propio Secretario General dijo una vez, y el Vice Secretario General reiteró hoy, “no existen manos correctas para armas incorrectas”. Es imperativo que la comunidad internacional adopte medidas decisivas para alcanzar el objetivo del desarme nuclear que ya debería haberse logrado.

El Presidente: Doy ahora la palabra a la representante de Bulgaria.

Sra. Stoeva (Bulgaria) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme dar las gracias a España por haber organizado este debate público sobre una cuestión oportuna y pertinente. También quisiera felicitarlo a usted, Sr. Presidente, y a ambos equipos, en Nueva York y en Madrid, por el trabajo ejemplar realizado en la dirección del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en los dos últimos años y en la realización del examen amplio sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Bulgaria se adhiere a la declaración formulada anteriormente por el observador de la Unión Europea. Sin embargo, quisiera destacar algunos aspectos de importancia para mi país.

Desde su aprobación, en 2004, la resolución 1540 (2004) ha desempeñado un papel fundamental en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa por agentes no estatales, el único instrumento mundial jurídicamente vinculante en esa esfera. En la actualidad, el aumento del terrorismo y el riesgo cada vez mayor de la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores por agentes no estatales hace que la necesidad de su plena aplicación sea más pertinente que nunca. En ese sentido, los nuevos avances científicos y tecnológicos deben tenerse en cuenta y abordarse debidamente.

Los resultados del examen amplio demuestran que, a pesar de los logros, queda mucho por hacer por parte de los Estados Miembros. La aprobación unánime de la resolución 2325 (2016) hoy y el gran número de patrocinadores —mi país, Bulgaria, es uno de ellos— debe interpretarse como una reafirmación del compromiso de los Estados Miembros de aplicar plenamente la resolución 1540 (2004).

La prevención es fundamental. Como dice el refrán, los Estados deben tener éxito el 100% del tiempo,

mientras que los terroristas necesitan tener éxito solamente una vez. El objetivo de la resolución 1540 (2004) es la prevención, y las medidas con ese fin serán eficaces solo si se aplican plenamente en todos los niveles: nacional, regional y mundial.

Desde que se aprobó la resolución 1540 (2004), Bulgaria ha sido una firme defensora. En el plano nacional, hemos puesto en marcha toda la legislación necesaria a este respecto. Sin embargo, el hecho de que la legislación entre vigor no es suficiente, su aplicación es de una importancia mucho mayor. Por lo tanto, nuestros esfuerzos están orientados a fortalecer aún más la coordinación y el intercambio de información entre los organismos de ejecución. La aplicación de la legislación es uno de los elementos que consideramos de particular importancia para la plena ejecución de la resolución 1540 (2004).

Bulgaria ha iniciado el proceso de elaboración de una estrategia nacional de lucha contra las armas de destrucción en masa, en la que se hará especial hincapié en la prevención de la adquisición de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores por agentes no estatales.

La presentación de informes nacionales es otro aspecto que merece atención. Es fundamental que todos los Estados presenten esos informes. Permiten reconocer las esferas que podrían requerir mayor fortalecimiento y podría servir como un buen instrumento para evaluar las necesidades de asistencia. En ese sentido, los informes nacionales solo podrían complementar el nuevo papel fortalecido del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para la facilitación de asistencia técnica. Bulgaria ha presentado varios informes sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), incluida una información actualizada en 2015. Además de los esfuerzos a nivel nacional, opinamos que la mejora de la cooperación entre el Comité 1540 y los tres comités de lucha contra el terrorismo sería de gran beneficio para el logro de los objetivos de la resolución.

Es importante tener en cuenta otras iniciativas cuyos objetivos también están encaminados a contrarrestar la proliferación de las armas de destrucción en masa y cuyas actividades contribuyen a la aplicación de la resolución 1540 (2004), incluida la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación. Bulgaria participa activamente en ambas iniciativas, y en 2017, en el marco de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, Bulgaria organizará un seminario sobre la elaboración de programas y actividades en materia de seguridad nuclear.

Además, el reconocimiento de la función positiva que los parlamentarios, la sociedad civil, el mundo académico y la industria desempeñan en la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) también es un elemento positivo, ya que los esfuerzos de lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa por agentes no estatales solo pueden tener éxito si todos actuamos de forma concertada.

Deseo concluir reafirmando el compromiso de Bulgaria con la plena aplicación de la resolución 1540 (2004).

El Presidente: Doy ahora la palabra a la representante de Filipinas.

Sra. Yparraguirre (Filipinas) (*habla en inglés*): Deseo felicitar a España por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Asimismo, le damos las gracias a usted, Sr. Presidente, por haber convocado este debate de alto nivel sobre la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa por agentes no estatales.

Filipinas reconoce la amenaza que la adquisición, la fabricación y el uso de armas de destrucción en masa por agentes no estatales supone para la paz y la seguridad en los ámbitos nacional e internacional. A fin de mitigar esos riesgos, Filipinas continúa poniendo en marcha medidas legislativas y de otro tipo encaminadas a crear un entorno difícil para la adquisición de armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales. Estas medidas son las siguientes.

En primer lugar, Filipinas ha promulgado su Ley de Comercio y Gestión Estratégica de 2015, que, junto con la Ley de Seguridad Humana de 2007, proporciona un marco jurídico para regular el comercio de artículos de doble uso y asegurar que Filipinas no sea utilizada como punto de transbordo de esos artículos.

En segundo lugar, estamos considerando la posibilidad de enmendar la Ley de Seguridad Humana para incluir el terrorismo nuclear y las disposiciones penales contenidas en la enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.

En tercer lugar, estableceremos una autoridad de reglamentación nuclear filipina bajo el proyecto de ley de regulación de los ensayos nucleares, que regulará los aspectos de la seguridad y la protección nucleares de la utilización de fuentes de radiaciones ionizantes con fines pacíficos.

En cuarto lugar, a nivel operacional, a fin de detectar el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos

dentro y a través de nuestras fronteras, Filipinas ha instalado 20 monitores de portal de detección radiológica en los principales puertos y obliga a los usuarios a presentar un plan de seguridad del transporte antes del transporte de material radiactivo.

Al adoptar un enfoque nacional íntegro, Filipinas sigue consolidando sus esfuerzos por mitigar los riesgos que plantean los agentes no estatales para su seguridad nacional, al trabajar de consuno con los distintos organismos gubernamentales y con el sector privado y la sociedad civil.

En el plano internacional, Filipinas considera que la amenaza, que plantea la adquisición, el transporte o la utilización de armas de destrucción en masa por los agentes no estatales exige una respuesta mundial colectiva y coordinada. En ese contexto, Filipinas sigue colaborando activamente con sus asociados en el ámbito internacional para mejorar sus capacidades y compartir sus experiencias nacionales. Filipinas acoge la Sede Regional del Centro de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares (QBRN) para Asia Sudoriental y ha elaborado un plan de acción nacional QBRN filipino y proactivo. También es miembro fundador del Grupo de Amigos de la mitigación de los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, que, de conformidad con su objetivo de despertar la conciencia sobre esa cuestión, coorganizó un acto simultáneo el pasado mes de septiembre en la sede del QBRN, en el contexto de la lucha contra el terrorismo. En el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico (APEC), Filipinas, en su calidad de Presidente del grupo de trabajo de lucha contra el terrorismo del APEC, está realizando esfuerzos para hacer frente al fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros. En la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) Filipinas participa activamente en los debates en ese sentido a través del Foro Regional de la ASEAN, que Filipinas presidirá el año próximo. Filipinas participa activamente en la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y en la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa. Esa red de asociaciones establece sinergia para nuestros esfuerzos nacionales, así como nuestros compromisos bilaterales y regionales, sobre cuestiones de mitigación de los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

En conclusión, hay que reconocer que los agentes no estatales se han apresurado a adoptar nuevas tecnologías que facilitan su adquisición, transporte y utilización de armas de destrucción en masa. Por consiguiente, los Estados deben adaptarse a esos hechos y redoblar los esfuerzos para evitar que los agentes no estatales lo logren y para proteger a nuestras poblaciones de la amenaza de una catástrofe nuclear, química o biológica. Debemos seguir mejorando nuestra cooperación, con el sector privado y la sociedad civil para poder combatir esa amenaza como comunidad mundial.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Polonia.

Sr. Radomski (Polonia) (*habla en inglés*): Polonia se adhiere a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea. Me gustaría presentar algunas observaciones desde nuestra perspectiva nacional.

Polonia apoya firmemente la plena aplicación de la resolución 1540 (2004). Desde 2004, hemos presentado cinco informes nacionales sobre la aplicación de la resolución. Recientemente, hemos participado activamente en un examen amplio sobre el estado de su aplicación. También tuvimos el honor de sumarnos a los copatrocinadores de la resolución 2325 (2016), aprobada en el día de hoy.

En particular, acogemos con beneplácito las disposiciones de la nueva resolución que se refieren a la prestación de una asistencia más eficaz a los Estados por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), lo que mejorará la cooperación entre el Comité 1540 y otros órganos de las Naciones Unidas y las instituciones internacionales y permitirá aprovechar los conocimientos especializados de la industria y las comunidades científica y académica. Un enfoque inclusivo de ese tipo contribuirá a la creación de sociedades más seguras. Nos sumamos a otros para pedir a todos los Estados que aún no lo hayan hecho que presenten sus primeros informes nacionales sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004).

La amenaza de la proliferación o uso de armas de destrucción en masa por agentes no estatales sigue siendo grave y requiere medidas urgentes. En particular, no se han adoptado iniciativas importantes para subsanar las deficiencias existentes en la aplicación nacional por parte de algunos Estados que deben hacer que la producción, el uso, el almacenamiento y el transporte de materiales relacionados con las armas químicas y biológicas sean más seguros. Los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas han confirmado que el Estado Islámico en el Iraq y el Levante ha utilizado sustancias químicas tóxicas como arma en Siria y hemos escuchado en repetidas

ocasiones denuncias de que los terroristas siguen tratando de hacerlo.

Los agentes biológicos también constituyen una amenaza mortífera para nuestras sociedades. La reciente octava Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas demostró que los Estados deben realizar más esfuerzos para eliminar los desafíos biológicos.

La resolución aprobada hoy señala con precisión que se debería prestar más atención a las medidas de ejecución contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y materiales conexos, y al fortalecimiento de los controles de exportación y transbordo internacionales. Polonia ha concluido un examen amplio de sus procedimientos nacionales para la prohibición de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos. Como resultado de ello, un documento sobre el tema, titulado “Mecanismo Nacional de Interdicción”, se acordó y está listo para ser aprobado por el Gobierno de Polonia, muy probablemente para finales de este año. Ese mecanismo tiene por objeto la aplicación eficaz de nuestras obligaciones internacionales en materia de no proliferación, incluidas las sanciones de las Naciones Unidas y la Unión Europea. También incluye directrices para garantizar que, en el caso de tener que actuar para interceptar un supuesto transporte de armas de destrucción en masa, todas las autoridades nacionales competentes estén preparadas para reaccionar con prontitud y de manera apropiada, en colaboración con los asociados internacionales. Como seguimiento a esa labor, Polonia está considerando ahora su adhesión al Protocolo de 2005 del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima.

Permítaseme concluir dando las gracias al equipo español por su excelente trabajo al presidir el Comité 1540 en los últimos dos años y deseando mucha suerte a Bolivia como próximo Presidente del Comité.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Alemania.

Sr. Schieb (Alemania) (*habla en inglés*): Ante todo, Sr. Presidente, permítame expresarle nuestro agradecimiento por haber convocado este debate público y por el excelente trabajo realizado durante el examen amplio sobre la resolución 1540 (2004).

Si bien suscribo la declaración del observador de la Unión Europea, me gustaría formular los siguientes tres comentarios.

En primer lugar, a raíz de los ataques del 11 de septiembre de 2001, el Consejo de Seguridad elaboró una visión de un mundo más seguro en el que la humanidad se librara de la utilización de armas de destrucción en masa por parte de terroristas. Sin embargo, esa visión se ha visto gravemente comprometida en los últimos años. Desde 2013, el uso reiterado de armas químicas en Siria, tanto por agentes gubernamentales como por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), ha aumentado drásticamente la preocupación por el uso de armas de destrucción en masa por agentes no estatales, como también lo ha hecho el empleo de armas químicas por el EIIL en el Iraq. Hacer que los responsables de esos actos atroces rindan cuentas sigue siendo un gran desafío para la comunidad internacional.

En segundo lugar, además de los marcos internacionales, las conferencias y los reglamentos nacionales, la participación responsable del sector privado es fundamental para el éxito de la no proliferación en un mundo globalizado. Después de todo, es el sector privado el que debe aplicar la legislación relativa al control de las exportaciones y a la no proliferación, bajo la supervisión del Gobierno, obviamente. Con este telón de fondo, Alemania, con el apoyo de muchos otros Estados Miembros, inició el proceso de Wiesbaden, que se centra en la participación del sector privado en el contexto de la resolución 1540 (2004). Escuchar las inquietudes y las propuestas concretas de los representantes de la industria es fundamental para determinar las medidas prácticas que podemos adoptar para impedir que los agentes no estatales obtengan o utilicen armas de destrucción en masa.

En tercer lugar, para Alemania, la resolución 1540 (2004) sigue constituyendo un pilar fundamental de la estructura multilateral de no proliferación, así como un instrumento importante para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa por agentes no estatales. Alemania apoya la resolución 2325 (2016), aprobada hoy, y acoge con especial beneplácito su objetivo de fortalecer el papel del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), especialmente mejorando el mecanismo de correspondencia de ofertas y solicitudes de asistencia.

También acogemos con beneplácito otras iniciativas encaminadas a seguir fortaleciendo la resolución 1540 (2004) a largo plazo, como la labor del Grupo de Amigos de la resolución 1540 (2004), en el que Alemania participa activamente. Alentamos a todos los Estados a que cumplan cabalmente sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004). Ello significa la adopción y aplicación de una legislación nacional eficaz. También significa

establecer y aplicar controles sobre la exportación de artículos y tecnologías de doble uso. Alemania está dispuesta a ayudar a otros Estados en ese sentido, entre otros medios con el intercambio de experiencias y la identificación de prácticas eficaces. La presentación de un primer informe inicial al Comité 1540 es un primer paso esencial para determinar los puntos fuertes y débiles de cada país en esta materia. Mi país seguirá apoyando las actividades de divulgación dirigidas específicamente a los Estados que aún no han presentado un informe.

Para concluir, permítaseme subrayar que Alemania, junto con los países asociados y las organizaciones internacionales, seguirá contribuyendo activamente a la reducción del riesgo mundial de un terrorismo perpetrado con armas de destrucción en masa. Estamos dispuestos a aplicar los resultados del examen amplio de 2016 sobre la resolución 1540 (2004).

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de México.

Sr. Sandoval Mendiolea (México): México lo felicita por convocar este debate público y por el proceso de examen de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, que fue liderado por España de manera destacada.

El examen de la resolución 1540 (2004) tiene lugar en el marco de desarrollos históricos en algunas áreas del multilateralismo que demuestran que cuando hay voluntad política se puede tener una diplomacia relevante, sensible y eficiente. El cambio paradigmático que representa la adopción en este Consejo y en la Asamblea General del concepto de la paz sostenible como proceso y meta para todos es ejemplo de que estamos en una nueva época para las Naciones Unidas. México, desde la fundación de esta Organización, ha señalado que un sistema internacional seguro y en paz debe estar sustentado en la cooperación internacional y en la plena aplicación del derecho internacional, no en la posesión de armamento, menos aún en la existencia de armas de destrucción en masa.

El régimen de la resolución 1540 (2004) es valioso porque en su marco deben cumplirse las obligaciones más importantes en materia de seguridad internacional, desarme y no proliferación, sustentadas en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas, entre otros instrumentos relevantes. La plena instrumentación de la resolución 1540 (2004) es una tarea que requiere esfuerzos continuos y conjuntos de la comunidad internacional. Los desarrollos tecnológicos y los intercambios comerciales actuales pueden en efecto facilitar el acceso a armas de destrucción en masa a actores no estatales, una coyuntura que plantea desafíos para todos.

Lo que no existe no puede proliferar. Las armas de destrucción en masa simplemente no deberían existir. Debemos prohibirlas todas sin excepción. México seguirá pugnando por la prohibición y eliminación de todas las armas de destrucción en masa, desde un enfoque equitativo y no discriminatorio, así como para prevenir el impacto humanitario de estos instrumentos de guerra. Los poseedores de armas nucleares deben cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del TNP y dar pasos inequívocos para su eliminación. El 2017 es un año crucial para complementar y fortalecer el régimen de desarme, de no proliferación y, sobre todo, de prohibición de las armas nucleares con el inicio de las negociaciones de un instrumento jurídicamente vinculante en este tema.

El 14 de febrero de 2017 celebraremos 50 años del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) y el establecimiento de la primera zona libre de armas nucleares en una región densamente poblada, que ha dado paso al establecimiento de cinco zonas libres de armas nucleares en el mundo, una aportación crucial a la paz y la seguridad internacionales que enorgullece enormemente a México, mi país, y a todos los países de América Latina y el Caribe.

En cuanto a la Convención sobre las Armas Químicas, es notable el trabajo del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Terrorismo y del Subgrupo de Trabajo sobre Agentes No Estatales, de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). México encomia a la OPAQ por su apoyo a Libia y por el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas para identificar a los perpetradores del empleo de armas químicas en Siria. Es prioritario prevenir una tragedia humanitaria por armas biológicas ante el riesgo latente que supone la disponibilidad y accesibilidad a hallazgos científicos.

México da la bienvenida al informe sobre el proceso de revisión amplio de la resolución 1540 (2004) y sus recomendaciones y estrategia sobre el tema para los próximos años. Respaldamos el trabajo del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y felicitamos a su Grupo de Expertos por la excelente labor realizada al desarrollar herramientas útiles para la implementación plena de la resolución. A nivel nacional hemos trabajado de manera coordinada con las agencias responsables, para presentar actualizaciones al informe

nacional sobre la aplicación de la resolución y a la matriz. Estas herramientas contribuyen a la transparencia y fomentan la confianza, pero también son una fuente de intercambio de información y de difusión de buenas prácticas en la materia. Hemos informado sobre la promulgación de leyes, el desarrollo de marcos normativos y medidas de control en materia de sustancias químicas, seguridad y custodia de materiales radiológicos, químicos y biológicos. México tomó hace cinco años la decisión de cerrar la puerta a las transferencias de bienes y tecnología de uso dual a usos y usuarios no autorizados, entre estos los actores no estatales.

Continuamos esforzándonos en mejorar nuestras políticas de control de exportaciones para cumplir con nuestros compromisos jurídicamente vinculantes, así como los voluntarios y los políticos asumidos al hacernos miembros del Grupo de Suministradores Nucleares, del Grupo Australia y del Arreglo de Wassenaar. Hemos desarrollado un Plan de Acción Nacional para la implementación de la resolución 1540 (2004), sobre el cual aún tenemos mucho por hacer. El enfoque de cooperación internacional también es una fortaleza del Comité porque permite establecer diálogo directo con los Estados al realizar visitas *in situ*.

El Comité 1540 se ha consolidado como una plataforma de cooperación para facilitar la asistencia y debemos seguir trabajando con esa finalidad a través de las solicitudes de requerimientos y ofertas de asistencia en rubros específicos. Asimismo, es encomiable el diálogo franco que el Comité 1540 ha desarrollado con organizaciones internacionales, la academia, la industria en la búsqueda del cumplimiento de la resolución.

Mi país continuará trabajando activamente a favor de iniciativas que constituyan un hito en los esfuerzos multilaterales en materia de desarme y no proliferación como lo es la resolución 1540 (2004).

Sr. Estremé (Argentina): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame felicitarlo y a todo el equipo de la Misión de España por la conducción de la revisión global de 1a resolución 1540 (2004). Asimismo, quisiera destacar la oportunidad que ha brindado a la membresía de las Naciones Unidas de poder opinar y hacer llegar al Consejo sus ideas en torno al proceso de revisión de la resolución 1540 (2004), en particular a través de las consultas abiertas organizadas en el mes de junio pasado.

También merece ser encomiada la iniciativa de España de crear el Grupo de Amigos de la resolución 1540 (2004), que además de generar un nutrido intercambio entre sus miembros ha permitido seguir a lo largo del año los aspectos más destacados sobre el proceso de revisión. Contamos con el liderazgo español para seguir conduciendo las actividades del Grupo, al que la Argentina pertenece, y deseamos que otros Estados se sumen a este Grupo.

Son muchos y muy penosos los casos en que el terrorismo internacional ha dado sobradas pruebas de su capacidad de destrucción. El uso de armas de destrucción en masa por parte de actores no estatales dejó de ser en los últimos años un problema abstracto o teórico y puso en evidencia la necesidad de que los Estados Miembros redoblemos esfuerzos por impedir que los grupos terroristas accedan a las armas de destrucción en masa, sus materiales conexos y/o sus medios de transporte.

Para la Argentina, la resolución 1540 (2004) representa, por su alcance y naturaleza jurídica, la más clara respuesta de las Naciones Unidas a la problemática de las armas de destrucción en masa y su acceso a las mismas por parte de actores no estatales. Desde su adopción 12 años atrás, la Argentina ha abordado esta resolución procurando preservar el equilibrio entre su tradicional compromiso con la no proliferación y la reafirmación del derecho soberano al uso pacífico y al desarrollo de las tecnologías avanzadas como ser la nuclear, química, biológica, farmacéutica y la de nanotecnología. Ambos principios se encuentran consagrados en el texto de la resolución 1540 (2004) y han sido nuevamente reafirmados por la resolución 2325 (2016) aprobada esta mañana en el Consejo de Seguridad, que mi país ha copatrocinado. En tal sentido, al haber presentado su primer informe nacional, el 26 de octubre de 2004, junto a sus sucesivas actualizaciones, la última de las cuales está en pleno proceso de elaboración, la República Argentina ha manifestado un compromiso ineludible con la no proliferación de las armas de destrucción en masa, constituyendo un activo miembro de los cinco regímenes de no proliferación, así como de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación.

Los Estados Miembros debemos redoblar los esfuerzos por fortalecer y actualizar nuestros sistemas nacionales de control de exportaciones, que consideramos deben sustentarse sobre cuatro pilares fundamentales. En primer lugar, un sistema nacional de otorgamiento de licencias transparente y estandarizado. En segundo lugar, el cumplimiento efectivo de la legislación vigente aplicable al control de exportaciones, incluyendo aspectos de intermediación y transbordo. En tercer lugar, la promoción de la conciencia empresaria acerca de la importancia para el desarrollo industrial y para la seguridad del comercio internacional y en cuarto lugar, una estrecha cooperación regional.

En lo que se refiere a la cooperación regional, deseo destacar que la Argentina es oferente de asistencia en el marco de la resolución 1540 (2004) y desarrolla actividades de capacitación en materia de identificación de mercaderías estratégicas, tanto a nivel subregional y regional como en el ámbito de la cooperación Sur-Sur con países de África. Nuestro compromiso con la región de América Latina y el Caribe es indudable y seguiremos brindando asistencia a aquellos países que así lo soliciten, en consonancia con los párrafos dispositivos 19 y 20 de la resolución que se acaba de aprobar. Por otra parte, la Argentina da la bienvenida al papel positivo que reconoce la resolución que se aprobó a la sociedad civil, incluyendo la industria y el mundo académico, y al papel clave de los parlamentarios, todos fundamentales a la hora de implementar las obligaciones que emanan de la resolución.

Consideramos que resulta de vital importancia garantizar que los materiales de uso dual químicos, biológicos, radiológicos y nucleares estén debidamente protegidos, lejos de aquellos que no dudarían en echar mano de ellos para aterrorizar y sembrar el pánico y la destrucción. Es ilusorio pensar que vivimos con seguridad mientras existan tales materiales carentes de la debida protección y sin que la normativa internacional sea de aplicación a nivel global.

Para llevar adelante los objetivos planteados y hacer frente a los desafíos que el contexto internacional nos impone, resulta fundamental contar con el respaldo institucional adecuado. En tal sentido, mi país da la bienvenida al párrafo dispositivo 9 de la resolución que requiere al Comité 1540 (2004) que analice la efectividad y eficiencia con que cumple con la misión política especial encomendada, a los solos efectos de fortalecerlo y adecuarlo a sus propósitos. Aguardamos con interés el informe que el Comité deberá brindar el año próximo sobre los resultados de tal evaluación.

Existen diversos desafíos de cara al futuro de la resolución 1540 (2004) y su implementación. En primer lugar, hacer frente a las amenazas globales de los actores no estatales y la complejidad de la misma en particular por los riesgos de proliferación asociados. En segundo lugar, canalizar de una mejor forma los pedidos de asistencia que se realizan, para poder brindar una respuesta concreta y efectiva de los mismos. Tercero, y con relación a la universalización, creemos que se debe alentar a aquellos Estados que, por diversas razones, aún no hayan presentado su primer informe nacional, a que lo hagan, y asistirlos en caso de que así lo soliciten. Cuarto, se deben analizar e incorporar en la implementación los desafíos que representan las nuevas tecnologías, en particular en términos legislativos y de control de exportaciones. Por último, a futuro un gran desafío será el de desarrollar y consolidar la red de puntos de contacto a nivel regional, primero y a nivel global después.

Permítame concluir mi intervención, Sr. Presidente, felicitándolo nuevamente por el trabajo realizado por el Reino de España como Presidente del Comité 1540 durante estos dos años, y a la vez extender a la próxima Presidencia del Comité la decidida contribución argentina.

El Presidente: Doy ahora la palabra a la representante de Hungría.

Sra. Bogyay (Hungría) (*habla en inglés*): En primer lugar, permítaseme felicitar a la Presidencia española por haber convocado este oportuno debate. Los esfuerzos incansables de Madrid por promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) son también muy apreciados. Quisiéramos acoger con beneplácito la aprobación de la resolución 2325 (2015) el día de hoy, que Hungría ha patrocinado.

Quisiera sumar mi declaración a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea.

Hungría siempre ha sido activa en la esfera de la no proliferación, el control de las exportaciones de tecnologías y materiales sensibles y, más recientemente, en la lucha contra el terrorismo. Es por ello que ya hemos adoptado diversas medidas legislativas y ejecutivas para asegurar el cumplimiento de la resolución 1540 (2004). Además, revisamos constantemente nuestras políticas con miras a determinar qué otras medidas podrían ser necesarias.

La amenaza de los agentes no estatales y los terroristas que utilizan armas de destrucción en masa, ya sean nucleares, químicas o biológicas, es una de las más grandes que enfrenta hoy la comunidad internacional. Su alcance no se limita a un país o región en concreto, sino que tiene ramificaciones mundiales. Los agentes no estatales ya han demostrado cierta capacidad para adquirir y utilizar armas de destrucción en masa. La utilización de armas químicas por Daesh en Siria y en el Iraq sirve para poner de relieve cuán importante es para la comunidad internacional ampliar y profundizar su comprensión de esos agentes. Evidentemente, todavía hay mucho trabajo que hacer para que podamos comprender cómo operan esos agentes en todas las esferas de la proliferación de las armas de destrucción en masa.

La fabricación y el mantenimiento de las armas de destrucción en masa todavía requieren conocimientos e infraestructura especializados. Sin embargo, con el

rápido avance de la tecnología y la consiguiente apertura de nuevas posibilidades, la comunidad internacional tiene la obligación de supervisar que agentes no estatales participen en actividades de proliferación, y también debe hacer hincapié en el intercambio de información pertinente sobre esos grupos. Debe prestarse especial atención a los Estados inestables y fallidos. Obviamente, la posesión por esos Estados de armas de destrucción en masa es sumamente inquietante ya que existe un riesgo considerable de que puedan acabar en manos de agentes no estatales. Por lo tanto, es fundamental vigilar el equipo conexo y las piezas de las armas, así como de otros artículos de doble uso que pudieran caer en manos de Estados inestables y fallidos.

El examen amplio de la resolución 1540 (2004) pone de relieve acertadamente la asistencia y la cooperación regionales e internacionales. En la medida en que sus medios y sus capacidades lo permiten, Hungría proporciona asistencia activa a los países asociados en el marco de la Unión Europea y sobre una base bilateral. En ese contexto, quisiera destacar la asistencia que hemos prestado a Bosnia y Herzegovina para adherirse al Acuerdo de Wassenaar. Creemos que esas actividades contribuyen a mejorar la aplicación práctica de la resolución.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el Sr. Ham Sang-wook,

Sr. Ham Sang-wook (*habla en inglés*): Es para mí un placer dirigirme al Consejo de Seguridad en nombre de los 35 asociados del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM). Quisiera referirme a los esfuerzos del Régimen y lo que podemos hacer juntos en la esfera de la no proliferación de las armas de destrucción en masa.

El Régimen y la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad se complementan y refuerzan mutuamente desde la histórica aprobación de esa resolución, en 2004. En la resolución se establece una norma internacional vinculante en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, y algunas de sus disposiciones son directamente pertinentes para la labor del Régimen. No solo se reconocen los esfuerzos llevados a cabo por acuerdos multilaterales, tales como el RCTM, sino que también se establece que los Estados deben establecer controles nacionales de exportación a fin de impedir la proliferación de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos. No cabe duda de que la resolución ha llevado a más países a promulgar legislación para el control de las exportaciones, como podemos apreciar en el informe sobre el examen amplio llevado a cabo por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Por su parte, el RCTM viene desempeñando un papel importante desde 1987 como el único régimen de control de las exportaciones de sistemas vectores. En 2002 se amplió su mandato para incluir la prevención de la adquisición por terroristas de misiles y tecnología de misiles. Dos aspectos de su labor son especialmente importantes para la aplicación de la resolución 1540 (2004). Uno de ellos es su labor de actualización de la lista del anexo técnico del RCTM de artículos controlados. Gracias a los esfuerzos de los expertos técnicos por mantener la lista actualizada, el anexo constituye un punto de referencia internacional para el control de las exportaciones de sistemas vectores. Se ha adherido al anexo un número cada vez mayor de no asociados del RCTM, y también se cita en algunas resoluciones del Consejo de Seguridad.

El segundo aspecto importante de la labor del RCTM consiste en sus esfuerzos por colaborar con no asociados. Estamos llevando a cabo actividades de divulgación con diversas entidades, incluidos Estados no asociados al RCTM, organizaciones internacionales y agentes de la industria y académicos. El Régimen espera aumentar la conciencia mediante dichas actividades de divulgación sobre el control de las exportaciones y reducir las deficiencias de capacidad entre las naciones.

¿Qué podrían el RCTM y el Comité 1540 lograr juntos en el futuro? En el informe de la Comisión se señala que, a pesar de algunos progresos, es evidente que se necesitarán esfuerzos considerables para subsanar las deficiencias en materia de control de las exportaciones en muchos Estados. Creo que el RCTM puede ser útil de dos maneras. En primer lugar, puede compartir sus conocimientos, experiencias y mejores prácticas con los Estados Miembros de las Naciones Unidas mediante nuevos intercambios con el Comité 1540. Desde el primer contacto entre nuestros dos órganos, en 2005, hasta el último, el año pasado, hemos hablado entre nosotros, pero aún hay margen para una mayor cooperación. Quisiéramos seguir participando en las reuniones del Comité 1540, mientras el Comité también podría considerar la posibilidad de participar en el futuro en nuestras reuniones bienales de divulgación técnica para profundizar nuestra comprensión mutua.

Los Estados Miembros también podrían considerar de utilidad la política de adhesión del RCTM para la aplicación de la resolución. Cuando un Estado declara su plena adhesión al RCTM, el Régimen lo invita a reuniones de divulgación técnica y le proporciona material

exclusivo presentado en las reuniones de expertos en materia de autorización y de aplicación del RCTM. Además, el RCTM se reúne con los Estados adherentes para darles información actualizada sobre el Régimen, y los países se enumeran en su sitio web y en su declaración pública. Creo que adherirse es la manera más fácil y mejor de que los Estados Miembros mejoren la aplicación de los controles de exportación de material relacionado con misiles. Por último, las directrices del RCTM y la resolución 1540 (2004) comparten el mismo objetivo, a saber, detener la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en todo el mundo. Es más importante que nunca que cooperemos para alcanzar ese objetivo común.

Para concluir, quisiera reafirmar el apoyo constante del RCTM a la resolución 1540 (2004).

El Presidente: Tiene ahora la palabra el Sr. Song Young-wan.

Sr. Song Young-wan (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Presidencia española por invitarme a dirigirme al Consejo de Seguridad en mi calidad de Presidente del Grupo de Suministradores Nucleares. Esta es una buena oportunidad para que el Grupo fortalezca aún más su cooperación con las Naciones Unidas y continúe la tradición de celebrar consultas con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

Como sabemos, la aprobación de la resolución 1540 (2004) estuvo motivada en parte por un caso flagrante de proliferación nuclear. El descubrimiento de una red de proliferación de gran alcance que proporcionó tecnología nuclear, conocimientos especializados y diseños a por lo menos tres países reveló deficiencias en el régimen internacional de no proliferación que fueron explotadas por agentes no estatales. La resolución 1540 (2004) trató de subsanar las deficiencias obligando a todos los Estados a adoptar medidas vinculantes para impedir la adquisición de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, por grupos terroristas y organizaciones delictivas.

Por consiguiente, la labor del Comité 1540 y del Grupo de Suministradores Nucleares se complementa y refuerza mutuamente. Por su parte, el Grupo procura contribuir a la no proliferación de las armas nucleares mediante la aplicación de dos conjuntos de directrices, a saber, el primero, para la exportación de materiales nucleares, equipo y tecnología; y, el segundo, para las transferencias de equipo, materiales, programas informáticos y tecnología conexa de doble uso relacionados con las armas nucleares.

El propósito de las directrices del Grupo de Suministradores Nucleares es impedir la proliferación de las armas nucleares y limitar el riesgo de esa proliferación mediante el control de las transferencias que puedan contribuir a la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos. Las directrices no solo ayudan a los Gobiernos participantes en el Grupo de Suministradores Nucleares a aplicar el párrafo 3 de la resolución 1540 (2004), sino que también han encontrado aplicación fuera del Grupo. De hecho, las directrices y las listas de control del Grupo de Suministradores Nucleares representan cada vez más la norma mundial para el comercio nuclear y el comercio de artículos de doble uso relacionados con el ámbito nuclear. En el documento final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares se hace referencia a ellos, y se los cita en el Modelo de Protocolo Adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica. Además, los Comités de Sanciones de las Naciones Unidas han adoptado las listas de control del Grupo de Suministradores Nucleares utilizándolas para activar los controles generales de los envíos a determinados países. Además, 15 asociados de divulgación del Grupo de Suministradores Nucleares han armonizado sus controles nacionales con las directrices y listas de control y varios asociados más están en proceso de armonización. En total, unos 80 Estados Miembros de las Naciones Unidas aplican las listas de control de las exportaciones nucleares.

Dado que el objetivo principal de la reunión de alto nivel de hoy es reflexionar sobre las medidas prácticas que los Estados Miembros y otros agentes pueden adoptar para evitar que agentes no estatales adquieran o utilicen armas de destrucción en masa, permítaseme simplemente afirmar lo evidente: cualquier Estado puede utilizar las directrices del Grupo de Suministradores Nucleares como parte de sus esfuerzos por establecer un sistema eficaz de control de las exportaciones de conformidad con las normas internacionales de no proliferación, incluidas las obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004). El Grupo de Suministradores Nucleares celebra que los Gobiernos no participantes se adhieran voluntariamente a las directrices y trabajen con empeño para asegurar que las directrices y listas de control sigan siendo pertinentes, que se mantengan al corriente de las tecnologías nuevas y en evolución, y que reflejen la cadena de suministro creciente y globalizada. Para promover la adhesión, la troika del Grupo de Suministradores Nucleares, que está integrada por los Presidentes actual, anterior y futuro del Grupo, participa con los Estados interesados en actividades de divulgación.

Con respecto a la aplicación de la resolución 1540 (2004), aunque el Grupo de Suministradores Nucleares como organización no está en condiciones de prestar asistencia técnica, 40 Gobiernos participantes en el Grupo se han registrado en el Comité 1540 con el fin de ofrecer sus conocimientos especializados y experiencia a los Estados que soliciten asistencia. Además, a los Gobiernos participantes se les entregan solicitudes individuales de asistencia para su consideración. Asimismo, varios Gobiernos participantes han puesto en marcha programas de divulgación que dan efecto a las disposiciones de la resolución 1540 (2004) mediante el desarrollo y la mejora de los sistemas de control de las exportaciones con los países asociados. En 2014, el Grupo informó al Comité 1540 de la publicación de un documento titulado "Buenas Prácticas para la Aplicación de la Intermediación y Controles de Tránsito y Transbordo", elaborado por Alemania con la ayuda y el apoyo de varios Gobiernos participantes. En el documento, que se publicó en el sitio web del Comité 1540, se describen las buenas prácticas nacionales destinadas a ayudar a los Estados interesados, considerando la introducción de controles nacionales relativos a la intermediación o el tránsito y el transbordo o el desarrollo ulterior de ese tipo de controles.

En el examen amplio se observa que es necesaria una colaboración más estrecha para coordinar las actividades con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales para evitar la duplicación de esfuerzos y centrarse en las esferas en las que más se necesita. El Grupo de Suministradores Nucleares está dispuesto a participar plenamente en conversaciones productivas con el Comité 1540 y otras partes interesadas a fin de lograr nuestro objetivo común de fortalecer el régimen internacional de no proliferación.

El Presidente: Doy ahora la palabra al Sr. Roux.

Sr. Roux (*habla en inglés*): En nombre de INTERPOL, quisiera felicitar a España por haber convocado este oportuno debate público de alto nivel. También quisiera dar las gracias y felicitar al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), con España como Presidente, así como a su Grupo de Expertos, por sus incansables esfuerzos durante el proceso de examen amplio, coronado con la elaboración del informe final sobre el examen amplio de 2016 y la aprobación de la resolución 2325 (2016).

Durante las últimas consultas abiertas del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), en junio pasado, INTERPOL puso de relieve que la amenaza del uso de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares por grupos terroristas, delincuentes y otros agentes no estatales es real y hoy se ha convertido en uno de los desafíos más importantes a la seguridad pública a escala mundial. Esta alarmante realidad se afirmó en el informe final sobre el examen amplio de 2016, en el que se hace referencia a

> "los crecientes riesgos de proliferación en relación con agentes no estatales derivados de la evolución del terrorismo".

Más preocupante aún es que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas confirmó recientemente que Daesh había utilizado armas químicas en el Iraq y había desarrollado un programa para fabricar armas químicas improvisadas.

En 2010, en respuesta a la preocupación creciente por el tráfico ilícito de materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares, INTERPOL inició un programa amplio de prevención y respuesta al terrorismo perpetrado con esos materiales para apoyar a sus 190 países miembros. Desde entonces, INTERPOL ha estado prestando apoyo a sus países miembros en la lucha contra amenazas del uso de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares basadas en agentes no estatales, de conformidad con su mandato y su Constitución. Nuestras actividades abarcan desde el análisis de datos o la creación de capacidad entre distintos organismos hasta los programas de contramedidas, pasando por operaciones transfronterizas que permiten la detención de traficantes y la incautación de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares objeto de tráfico ilícito.

En lo que constituye una clara señal de compromiso de ayudar de manera sostenible a sus 190 países miembros en la prevención y la respuesta al terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear, INTERPOL ha identificado los siguientes cuatro objetivos viables en su recién aprobada estrategia global contra el terrorismo: en primer lugar, facilitar entre los países miembros el intercambio de información de inteligencia y el análisis de las amenazas sobre individuos y *modus operandi* vinculados a incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares; en segundo lugar, aumentar la capacidad de nuestros países miembros para prevenir y responder a amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares ayudándolos a establecer programas de contramedidas; en tercer lugar, diseñar y coordinar operaciones interinstitucionales transfronterizas dirigidas por la inteligencia para interceptar el tráfico ilícito de material químico, biológico, radiológico o nuclear; y, en cuarto y

último lugar, mantener y desarrollar alianzas estratégicas a escala mundial en las esferas química, biológica, radiológica y nuclear. INTERPOL seguirá adoptando una política de participación mundial de doble vía para mantener y establecer marcos bilaterales de asociación sostenible con los organismos asociados internacionales pertinentes y seguir consolidando su integración en los principales marcos multinacionales pertinentes.

En este contexto, nos complace en particular la referencia que contiene el informe final a la mejora de la cooperación entre INTERPOL y el Comité 1540. De hecho, INTERPOL intercambia periódicamente cartas oficiales con el Comité 1540, describiendo los términos de su colaboración y estableciendo los puntos de contacto respectivos. Consideramos que un mayor fortalecimiento de la red de puntos de contactos solo beneficiaría el aumento de la interacción y la coordinación entre el Comité y las organizaciones internacionales. Desde la puesta en marcha de la capacidad química, biológica, radiológica y nuclear de INTERPOL, la mayoría de las actividades llevadas a cabo han venido apoyando la aplicación de la resolución 1540 (2004), haciendo de la INTERPOL un organismo activo de asistencia en la aplicación de dicha resolución.

A la luz de la aprobación de la resolución 2325 (2016), INTERPOL espera consolidar y seguir desempeñando su papel en el marco de un mecanismo de asistencia reforzado, un mecanismo que convierte a la resolución 1540 (2004) en el principal marco general en el que se da prioridad a las actividades pertinentes, se ponen en marcha sistemáticamente nuevas iniciativas y el éxito de la puesta en contacto entre donantes y proveedores de asistencia permite en última instancia prestar un apoyo concreto y eficaz a los países miembros.

El Presidente: Doy las gracias al Sr. Roux por su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al Sr. Bekkers.

Sr. Bekkers (*habla en inglés*): Un incidente químico, biológico, radiológico o nuclear a gran escala no solo afectaría a la infraestructura física del Estado afectado, sino que también tendría consecuencias catastróficas que irían más allá de las fronteras nacionales. Los agentes no estatales no actúan bajo la autoridad legítima de ningún Estado y, por lo tanto, no se rigen por los mismos compromisos internacionales que los Estados. Otras delegaciones también lo han señalado esta mañana.

En la resolución 1540 (2004) se aborda esa deficiencia crítica en la no proliferación de las armas de destrucción en masa, específicamente por agentes no estatales. A lo largo de los años, la resolución ha pasado a ser un componente importante de la estructura de la seguridad mundial. A fin de que las resoluciones del Consejo de Seguridad sigan siendo pertinentes, es crucial su aplicación práctica a nivel nacional, y es ahí donde las organizaciones regionales siguen siendo sumamente valiosas en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) es la mayor organización de seguridad regional, con 57 Estados participantes. Su enfoque integral de la seguridad abarca aspectos políticos, militares, económicos, ambientales y humanos. Como tal, está en condiciones ideales para atender las necesidades de los Estados participantes en su aplicación nacional de la resolución.

Como ejemplo de la importancia que otorgamos a la resolución 1540 (2004), nuestra revista trimestral incluye una sección especial sobre la resolución, que no guarda relación con el hecho de que se celebre este debate de alto nivel. Desde 2011, la OSCE ha venido apoyando activamente a sus Estados Miembros participantes en la aplicación de la resolución. Por lo tanto, permítaseme destacar algunos de los logros más importantes en esta esfera.

En primer lugar, la OSCE creó un grupo oficioso de amigos de la resolución 1540 (2004), copresidido por España y Belarús, y nombró a un coordinador sobre cuestiones de no proliferación.

En segundo lugar, hemos establecido un directorio de puntos de contacto de la resolución 1540 (2004) dentro de la OSCE. En la actualidad, 51 de los 57 Estados participantes han nombrado oficialmente a su punto de contacto en la OSCE. El directorio se ha compartido con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

En tercer lugar, en 2014 y 2015 se celebraron reuniones anuales de los puntos de contacto. La Federación de Rusia organizó el primer curso de capacitación de puntos de contacto en el área de la OSCE, celebrado en junio en Kaliningrado, al que se refirió esta mañana el representante de la Federación de Rusia.

En cuarto lugar, con el fin de apoyar directamente al Comité 1540 y su Grupo de Expertos, así como de utilizar eficazmente los conocimientos especializados y los recursos de ambas organizaciones, la OSCE y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas firmaron un memorando de entendimiento en 2011. Este año se firmó un acuerdo de participación en la financiación de los

gastos con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico.

En quinto lugar, y lo que es más importante aún, la OSCE conjuntamente con el Comité 1540 y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, prestaron asistencia directa a 15 Estados participantes de la OSCE en la formulación de sus planes de acción nacionales para la aplicación de la resolución. Esos planes han demostrado ser un instrumento útil de coordinación nacional, así como un mecanismo transparente y eficaz para obtener el apoyo de los donantes. En la OSCE lo continuaremos haciendo.

En conclusión, la OSCE considera que fortalecer la aplicación de la resolución 1540 (2004) y, en particular, fortalecer el papel del Comité 1540 y su Grupo de Expertos, podría contribuir positivamente a evitar que agentes no estatales obtengan armas de destrucción en masa. Por lo tanto, en las consultas oficiales abiertas celebradas aquí, en Nueva York, hemos presentado nuestras recomendaciones a fin de fortalecer la aplicación de la resolución 1540 (2004). Esperamos con gran interés el informe final del examen amplio de 2016.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de la India.

Sr. Lal (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado este debate sobre una cuestión que preocupa profundamente a la comunidad internacional. También damos las gracias a los ponentes por sus importantes aportaciones.

Acogemos con beneplácito la aprobación en el día de hoy de la resolución 2325 (2016), que tiene por objeto mejorar la estructura de la resolución 1540 (2004) a través de la promoción de su plena aplicación mediante el aumento de la cooperación, la asistencia, la transparencia y los mecanismos de divulgación. La proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores a agentes no estatales sigue siendo una de las mayores y más graves amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

Como víctima del terrorismo durante más de tres decenios, la India es plenamente consciente de los catastróficos peligros que podría conllevar la transferencia de armas de destrucción en masa a agentes no estatales y terroristas. Es imperioso que la comunidad internacional se una para eliminar los riesgos relacionados con la probabilidad de que los materiales y tecnologías sensibles caigan en manos de terroristas y actores no estatales.

Por su parte, la India es plenamente consciente de las responsabilidades que conlleva la posesión de tecnologías avanzadas y está comprometida a mantener controles efectivos de acuerdo con la ley para impedir la transferencia de armas de destrucción en masa a actividades terroristas, y mantener controles nacionales eficaces para impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa. Durante años, la India ha promulgado leyes y reglamentos eficaces y ha institucionalizado una serie de mecanismos administrativos para prohibir el acceso de agentes no estatales y terroristas a las armas de destrucción en masa. Después que se aprobó en 2004 la resolución 1540 (2004), la India adoptó medidas adicionales para fortalecer aún más sus mecanismos legislativos y reglamentarios existentes para ejercer el control de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Enfrentar los nuevos desafíos en materia de proliferación exige nuevos enfoques para desarrollar un orden de seguridad internacional más cooperativo y consensuado que aborde efectivamente las inquietudes genuinas en materia de proliferación y haga distinción entre los Estados responsables cuyas acciones fortalecen la no proliferación y aquellos que debilitan la consecución de esos objetivos.

La India es parte en los 13 instrumentos universales aceptados como puntos de referencia para los compromisos de un Estado para combatir el terrorismo internacional. La India acoge con satisfacción la entrada en vigor este año de la enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Junto con el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y la resolución 1540 (2004), la versión enmendada de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares fortalecerá la estructura mundial de seguridad nuclear y mejorará la cooperación y la coordinación internacionales.

Mientras continuamos los esfuerzos por lograr la adhesión universal y la presentación de informes a esos instrumentos no debemos olvidar la urgente tarea de concertar en las Naciones Unidas negociaciones relativas a un convenio general sobre el terrorismo internacional, que ha sido objeto de debate desde 1996. Esa demora insinúa la falta de voluntad colectiva sobre una cuestión existencial que desde 1945 se ha convertido en la amenaza más grave para la paz mundial.

El Centro Mundial de Alianzas para la Energía Nuclear de la India fortalece constantemente su cartera de programas y actividades, con especial hincapié en la seguridad nuclear, y ha llevado a cabo más de 30

programas internacionales y regionales en los que tomaron parte más de 300 participantes de unos 30 países. En febrero de 2017, la India acogerá en Nueva Delhi la reunión del Grupo de Aplicación y Evaluación de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear.

La India ha apoyado los objetivos generales de la resolución 1540 (2004). La resolución está en consonancia con la resolución de la Asamblea General sobre las medidas para impedir que los terroristas tengan acceso a las armas de destrucción en masa, la cual fue presentada inicialmente por la India en 2002 y desde entonces ha sido aprobada por consenso todos los años, y actualmente la copatrocinan más de 70 Estados Miembros. Ese amplio respaldo refleja las preocupaciones constantes de la comunidad internacional con respecto a los riesgos que plantea el hecho de que los terroristas tengan acceso a las armas de destrucción en masa y a los materiales y tecnologías sensibles. En la resolución se enumeran una serie de medidas en los planos nacional e internacional para hacer frente a esa amenaza.

La India siempre ha expresado su disposición a ayudar a otros países en el fomento de la capacidad y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004), así como ha organizado varios seminarios regionales en ese sentido. La resolución ha contribuido a lograr una mayor conciencia entre los Estados acerca de la necesidad de adoptar medidas eficaces en el plano nacional para impedir que los terroristas y los agentes no estatales tengan acceso a materiales y tecnologías sensibles. La supervisión de su aplicación por parte del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) se ve facilitada por los Estados que informan sobre sus medidas de aplicación.

Prestar asistencia y cooperación a los Estados que lo solicitan es un elemento clave del proceso de aplicación. Los programas de asistencia de ese tipo se deben adaptar a las necesidades nacionales o regionales.

Acogemos con beneplácito el hecho de que la resolución 2325 (2016), aprobada hoy, se centra en la mejora de la cooperación con otros regímenes de sanciones de actos terroristas y esperamos que conduzca al fortalecimiento de la cooperación internacional y los mecanismos de prevención.

La India ha contribuido a los esfuerzos internacionales por mejorar las normas en materia de seguridad nuclear a través de diversas iniciativas de las Naciones Unidas. La comunidad internacional debe seguir ejerciendo la máxima vigilancia para impedir que los grupos terroristas tengan acceso a las armas de destrucción en masa y los materiales y las tecnologías conexas.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de Kazajstán.

Sr. Abdrakhmanov (Kazajstán) (*habla en inglés*): La resolución 2325 (2016), aprobada hoy, es la resolución más significativa e histórica, copatrocinada por más de 60 Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluido mi país, y es el seguimiento más notable de la resolución 1540 (2004). Encomiamos los enormes progresos logrados, pero reconocemos que aún queda mucho por hacer. Consideramos que los países varían en su respuesta y su capacidad para adherirse a las expectativas de la resolución. Por lo tanto, mi delegación propone las siguientes medidas.

En primer lugar, debemos mantener un estricto control sobre el cumplimiento de los compromisos nacionales, ya que no todos los Estados cumplen los compromisos de igual manera.

En segundo lugar, debemos fortalecer nuestra estrecha y continua interacción con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) así como con otros Miembros de las Naciones Unidas, mediante el intercambio de tecnologías y experiencias, no solo las positivas, sino también las negativas, de manera tal que podamos evitar repetirlas en otros países o regiones. Existe una evidente necesidad de que el Comité 1540 y sus expertos no solo apoyen su cumplimiento, sino que también aumenten el fomento de la capacidad para que los países puedan formular sus planes de acción nacionales a largo plazo para lograr los objetivos de la resolución 1540 (2004) con la mejora de la legislación nacional, el cumplimiento de otros regímenes de no proliferación conexos y los instrumentos de lucha contra el terrorismo. También debe prestarse atención a los controles comerciales conexos, el tráfico ilícito, la no proliferación y el desarme y los instrumentos internacionales contra el terrorismo. Por lo tanto, apoyamos la idea de desarrollar la coordinación entre organismos con marcos y mecanismos adecuados.

En tercer lugar, es evidente que también tendremos que trabajar en estrecha colaboración con los puntos nacionales de contacto en cada país, así como centrarnos en fortalecer la red de esos contactos. Dado que la financiación de los viajes será limitada, habrá que adaptar estrategias innovadoras. Puesto que los logros científicos en la esfera nuclear se aceleran rápidamente, deseo destacar la iniciativa del Presidente de Kazajstán Nursultan Nazarbayev de establecer un registro de las

Naciones Unidas de los adelantos científicos que conducen a la creación y al desarrollo de las armas de destrucción en masa, lo que permitiría hacer un seguimiento a esos descubrimientos científicos negativos. También se pueden lograr mucho progreso mediante la creación de módulos de capacitación en línea, que se ofrecerán en el sitio web del Comité 1540 y estarán disponibles en distintos idiomas para las diferentes categorías de personal del Gobierno, como legisladores, ejecutivos, funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, agentes de control de fronteras y fiscales penales.

En cuarto lugar, el proceso de examen de 2016 ha demostrado la necesidad de determinar y articular la asistencia para las necesidades específicas de cada país. Por lo tanto, recomendamos una mayor difusión en África, la región de Asia y el Pacífico, el Oriente Medio y América Latina, con un verdadero espíritu de entendimiento y alianza entre los países.

En quinto lugar, esa acción colectiva también implicaría trabajar en estrecha colaboración con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y otros mecanismos de control, seguimiento y evaluación, como la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y otras entidades. Como nuevo Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, estamos dispuestos a aplicar sustancialmente las disposiciones sobre la mejora de la cooperación actual entre el Comité 1540, el Comité 1267 y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

Para concluir, hacemos un llamamiento a la confianza multilateral para crear un movimiento mundial poderoso contra las armas nucleares e impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa. Cuando se trata del bien común para todas las personas y el planeta, tenemos que superar nuestros intereses nacionales.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de Estonia.

Sr. Jürgenson (Estonia) (*habla en inglés*): Estonia se suma a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea.

En primer lugar, quisiéramos felicitar al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el Representante Permanente de España y a todos los miembros del Comité 1540 por su abnegada labor en el proceso de examen amplio. También quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a España por su excelente labor durante su mandato en el Consejo de Seguridad, incluida la promoción de los objetivos de no proliferación y la lucha contra el terrorismo.

No podemos estar más de acuerdo en que la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales. Esas amenazas están en constante evolución e incluyen la utilización de los avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional por parte de agentes no estatales con fines de proliferación. Como prueba de ese nuevo fenómeno, hemos confirmado la información del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, de que el Gobierno sirio y Daesh utilizaron como armas en Siria sustancias químicas tóxicas, y existen nuevas acusaciones de que los terroristas utilizaron armas químicas en el Iraq.

La resolución 1540 (2004) sigue siendo el pilar fundamental en la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Acogemos con beneplácito el informe del Comité 1540 sobre el examen amplio, así como la resolución 2325 (2016), que también Estonia copatrocinó. Nos complace especialmente que en la resolución se reflejen los riesgos nuevos y emergentes y la evolución de la proliferación de las armas de destrucción en masa, y se destaque la necesidad de seguir mejorando la cooperación entre el Comité 1540 y otros comités pertinentes del Consejo de Seguridad, como el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo. También es importante que en la resolución se subraye la importancia del diálogo entre el Comité 1540 y los Estados Miembros, incluidas las visitas a los Estados, y se señale la participación y el papel crucial de la sociedad civil, la industria y el mundo académico en la aplicación efectiva de la resolución.

Estonia concede gran importancia a su compromiso con la no proliferación de las armas de destrucción en masa, como lo demuestra su cumplimiento de la resolución 1540 (2004). Apoyamos los tratados multilaterales de

desarme, no proliferación y control de armamentos y sus regímenes y estamos comprometidos con su plena aplicación. Seguiremos contribuyendo a una serie de iniciativas de no proliferación a nivel mundial y regional, como la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. También seguiremos apoyando la resolución compartiendo nuestra experiencia y conocimientos en materia de control de las exportaciones de artículos de uso doble.

Para concluir, quisiera reafirmar la disposición de Estonia a aplicar activamente los resultados del examen amplio de 2016 de la resolución 1540 (2004).

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

Sr. Roet (Israel) (*habla en inglés*): La amenaza que enfrenta el mundo hoy en día de proliferación de las armas de destrucción en masa a manos de agentes no estatales es mayor que nunca. Los avances en la ciencia y la tecnología, junto con la naturaleza cambiante del terrorismo, presentan retos nunca antes vistos.

Para el pueblo de Israel, la magnitud del peligro que plantea la combinación del terrorismo y las armas de destrucción en masa no es una idea abstracta. Los ciudadanos israelíes han vivido bajo amenazas convencionales y no convencionales durante decenios, y siguen enfrentándose a la amenaza del terrorismo a diario. Por tanto, Israel entiende la gravedad de esa amenaza y considera que reviste suma importancia prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa a los agentes no estatales.

La situación imperante en nuestra atribulada región se agrava aún más por las medidas temerarias de algunos Estados, que acentúan la amenaza de que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa. Por su parte, el Irán sigue promoviendo actividades subversivas en toda la región a través de su apoyo a las organizaciones terroristas, que incluye el suministro de armas, el respaldo financiero y político y el entrenamiento militar. Entretanto, en Siria, el régimen de Al-Assad sigue recurriendo de manera incesante a las armas químicas, atacando y mutilando brutalmente a su propia población. El Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas llegó a la conclusión de que el régimen sirio era responsable de cuatro ataques con armas químicas perpetrados contra civiles.

El informe del Mecanismo Conjunto de Investigación (véase S/2016/738) muestra una tendencia persistente y preocupante de utilización de las armas químicas. Seamos claros: el uso de armas químicas por parte del régimen sirio no es ni un incidente aislado ni una aberración de la conducta. No se trata de la actuación de una persona difícil de controlar. Es un arma que el régimen decide utilizar, y que refleja el *modus operandi* de las autoridades sirias, que han establecido unidades militares específicas con este fin. El uso táctico sistemático de armas químicas por parte del régimen de Al-Assad ha sido imitado por las organizaciones terroristas y ha incentivado a los agentes no estatales a obtener el material y los conocimientos especializados necesarios para producir y utilizar esas capacidades horripilantes. Las conclusiones del informe del Mecanismo Conjunto de Investigación no dejan lugar a dudas. Debe quedar claro para todos los presentes en el día de hoy en este Salón que la principal responsabilidad por el uso generalizado de las armas químicas recae directamente en el régimen de Assad.

Todos hemos constatado el alcance de las viles acciones de este régimen. En los últimos días, las tropas de Al-Assad, con el apoyo de las milicias respaldadas por el Irán, han ejecutado a sangre fría a mujeres y niños inocentes en Alepo, impidiendo que los civiles atemorizados huyeran a la libertad. A lo largo de los últimos cinco años, el régimen de Al-Assad ha estado cometiendo atrocidades indescriptibles en toda Siria, ejecutando, matando de hambre y asediando a su propio pueblo, con la ayuda del Irán y de su representante terrorista, la organización terrorista Hizbullah.

Las graves consecuencias de las acciones de Al-Assad son claras. No solo son responsables de la erosión de la prohibición absoluta del uso de armas químicas, sino que también crean nuevos incentivos para que otros violen esa prohibición. La comunidad internacional debe condenar de manera inequívoca el uso de las armas químicas en Siria y actuar con determinación para abordar esa cuestión.

Ante este telón de fondo tan preocupante, ahora más que nunca es indispensable que la comunidad internacional intensifique sus esfuerzos para prevenir la propagación y el uso de armas de destrucción en masa. Israel considera que la resolución 1540 (2004) es un instrumento fundamental en nuestros esfuerzos colectivos. La aplicación de la resolución 1540 (2004) por parte de cada país coadyuvará a proteger a otros países de los posibles proliferadores, incluidos los terroristas, garantizando que no tengan acceso a las armas más peligrosas del mundo. En la realidad que hoy enfrentamos, donde los Estados y las organizaciones terroristas por igual utilizan armas de destrucción en masa, tenemos el deber compartido de intensificar los esfuerzos para vigilar mejor los materiales relacionados

con las armas de destrucción en masa y garantizar la plena aplicación de la resolución 1540 (2004).

Israel se ha comprometido a aplicar la resolución 1540 (2004) y ha copatrocinado la resolución 2325 (2016), aprobada hoy aquí. Como se detalla en los informes presentados por Israel al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en 2004 y en 2012, Israel ha adoptado medidas jurídicas y prácticas de amplio alcance destinadas a frenar la proliferación. Israel seguirá actuando con determinación en apoyo de los esfuerzos mundiales para erradicar la amenaza de la proliferación de armas de destrucción en masa a los agentes no estatales.

El Presidente: A continuación, doy la palabra al Observador Permanente de la Santa Sede.

El Monseñor Kassas (Santa Sede) (*habla en árabe*): La Santa Sede desea expresar su agradecimiento a la Presidencia de España por haber organizado este importante debate.

En los últimos tiempos, la participación de agentes no estatales en las guerras y los conflictos ha aumentado, y ello ha tenido efectos horrendos en la población civil, sobre todo las mujeres, los niños, los ancianos y los discapacitados. Los agentes no estatales utilizan las armas de destrucción en masa con impunidad y total anarquía, y apenas tienen en cuenta, o no tienen en cuenta, la inmunidad de los civiles, la proporcionalidad o la distinción entre combatientes y no combatientes. Hoy, el asombroso número de refugiados y de migrantes forzados en todo el mundo pone de manifiesto la devastación causada por las armas de destrucción en masa, junto con las armas convencionales, cuya potencia es aterradora.

Mi delegación reitera la oposición firme y constante de la Santa Sede a la producción y al uso de armas de destrucción en masa. Todo acto o arma que pretenda destruir de manera indiscriminada ciudades enteras o zonas extensas, junto con sus habitantes, es contrario a todo derecho internacional humanitario y a toda idea de civilización, y merece una condena inequívoca, incondicional y sin vacilación.

La Santa Sede observa con grave preocupación que los avances tecnológicos en el poder destructivo de los sistemas de armas producen catástrofes cada vez más aterradoras para la población civil inocente. Hace poco más de una semana, el Papa Francisco señaló:

> "Decimos las palabras "¡No más guerra!", pero al mismo tiempo, fabricamos armas y las vendemos a aquellos ... que están en guerra unos con otros".

Esta entrega y venta de armas se produce a distintos niveles. Algunos Estados suministran armas a los Estados clientes, incluso a sabiendas de que se utilizarán para perpetuar las atrocidades masivas, reprimir los derechos humanos fundamentales e invertir el desarrollo de pueblos y naciones enteros. A menudo, las transacciones se llevan a cabo a través de grupos delictivos internacionales, que, como dijo el Papa Francisco la semana pasada, es "una manera fácil de hacerse rico, pero el precio es muy alto: sangre". Combatir y derrotar este comercio de armas ilegal y delictivo es fundamental para impedir que los agentes no estatales posean y utilicen armas de destrucción en masa, y así evitar las atrocidades que cometerían con esas armas. Reforzar las leyes y las convenciones pertinentes a nivel multilateral, bilateral y nacional es un paso necesario en la dirección correcta.

El enfoque habitual con respecto a las políticas relativas a las armas de destrucción en masa y a todos los sistemas de armas debe reemplazarse con una nueva ética mundial. Las ganancias, las ventajas geopolíticas a toda costa y la lógica del miedo y de la desconfianza deben reemplazarse con el análisis de la na dinámica más amplia en el ámbito de la seguridad, político, económico y cultural, que lleva tanto a los agentes estatales como a los agentes no estatales a buscar la seguridad, la legitimidad y el poder en la producción de armas, en lugar de gastar sus recursos en la promoción del desarrollo socioeconómico, la diplomacia, la participación política y el respeto de los derechos humanos fundamentales.

En reiteradas ocasiones, la Santa Sede ha instado a las naciones productoras de armas a que limiten y controlen de manera considerable de la fabricación y la venta de armas y municiones a países y regiones inestables, donde la probabilidad de que sean objeto de uso ilegal o caigan en manos de agentes no estatales es un peligro real y presente. La proliferación de armas, con independencia de que sean armas de destrucción en masa o "puramente convencionales", sencillamente, agrava la situación de conflicto y causa sufrimientos humanos y costos materiales inimaginables, socavando así el desarrollo y la búsqueda de una paz duradera.

La no proliferación, el control de armamentos y el desarme sustentan la seguridad mundial, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo sostenible. Sin esos principios, los logros de la tan elogiada Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible correrían un grave peligro. Sin ellos, catástrofes que podrían haberse prevenido seguirán teniendo lugar. Sin una mayor cooperación internacional y regional, en particular, entre los

Estados que fabrican armas, para controlar y limitar el movimiento de las armas de destrucción en masa, hablar de una estrategia mundial para poner fin a la proliferación de esas armas es, sencillamente, una ilusión.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Eslovenia.

Sr. Logar (Eslovenia) (*habla en inglés*): Ante todo, doy las gracias a España por sus esfuerzos en la convocación de la reunión de hoy. También acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 2325 (2016).

Eslovenia hace igualmente suya la declaración formulada anteriormente por el observador de la Unión Europea hoy. Quisiera ahora hacer algunos comentarios adicionales a título nacional.

Eslovenia apoya la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para fortalecer la capacidad mundial a fin de prevenir, detectar y responder al uso de armas de destrucción en masa con fines terroristas. La respuesta a esa amenaza debe ser coherente y exhaustiva, y utilizar todos los instrumentos a nuestra disposición para adoptar medidas eficaces, como también se pone de relieve en el examen de este año de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Me referiré brevemente a las medidas prácticas adoptadas por mi país para impedir que los agentes estatales accedan a la tecnología de armas de destrucción en masa.

Eslovenia presentó su cuarto informe nacional sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) el mes pasado y se sumó al Grupo de Amigos de la resolución 1540 (2004) para contribuir a fomentar una mayor transparencia en la aplicación de la resolución. Consideramos que un enfoque regional impide la duplicación y la superposición, crea sinergias y aumenta la eficacia de una respuesta frente a una respuesta individual. En razón de su posición geográfica, la región de los Balcanes Occidentales seguirá en el punto de mira de Daesh como posible ruta de tránsito y logística entre Europa y Siria o el Iraq, especialmente para el tráfico de las armas de destrucción en masa y, por esa razón, sigue siendo objeto de nuestra atención especial. Como medida práctica, hemos ampliado la iniciativa de lucha contra el terrorismo en los Balcanes Occidentales, encabezada por Eslovenia, que asocia a las diferentes iniciativas en esa zona con el conjunto del concepto de gobernanza nacional de seguridad interna, que incluye medidas contra la delincuencia grave y organizada, así como sobre la seguridad de las fronteras.

Como país con una planta de energía nuclear operacional, un reactor de investigación, una instalación central de almacenamiento de desechos institucionales y más de 1.000 fuentes de radiación ionizante, Eslovenia asigna gran importancia a la seguridad nuclear. Varios ministerios de mi país participan en cuestiones de seguridad nuclear, todos ellos en la primera línea de defensa contra el tráfico ilícito de materiales radiactivos y nucleares. Valoramos sobremanera el papel central del Organismo Internacional de Energía Atómica en el marco de la seguridad nuclear mundial. Eslovenia es miembro de la Junta de Gobernadores por tercera vez desde nuestra independencia. Asimismo, acogemos con beneplácito la entrada en vigor de la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, que se refiere específicamente a la protección de las instalaciones y los materiales nucleares en el uso, el almacenamiento, así como el transporte, y proporciona una cooperación ampliada entre los Estados.

Para concluir, deseo asegurar al Consejo que Eslovenia seguirá aplicando la resolución 1540 (2004), así como las recomendaciones del examen amplio, y exhortamos a todos los Estados a que hagan lo mismo.

El Presidente: Doy ahora la palabra a la representante de Australia.

Sra. Wilson (Australia) (*habla en inglés*): Australia acoge con beneplácito la oportunidad de participar hoy en este debate público de alto nivel para poner fin a la proliferación de las armas de destrucción en masa por agentes no estatales. En primer lugar, quisiéramos dar las gracias a España por su liderazgo y el enfoque inclusivo que ha adoptado respecto del examen amplio de la resolución 1540 (2004). Felicitamos a España por la elaboración de un informe exhaustivo y celebramos patrocinar la resolución 2325 (2016) aprobada hoy.

Nuestra evaluación inicial del informe es que formula una serie de conclusiones y recomendaciones importantes. Apoyamos los esfuerzos constantes del Comité para garantizar la aplicación de la resolución 1540 (2004), especialmente colaborando con organizaciones internacionales, regionales y subregionales. Estamos de acuerdo en que el Comité debe trabajar también en estrecha colaboración con la sociedad civil, la industria y los círculos académicos. El informe y la resolución aprobada hoy ponen de relieve los posibles riesgos de proliferación que plantean los rápidos avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional y la amenaza que suponen los agentes estatales con respecto a acceder a las armas de destrucción en masa.

Por lo tanto, es decepcionante —y ciertamente, difícil de comprender— que la reciente Conferencia de las Partes encargada del Examen de la Convención sobre las Armas Biológicas no fuera capaz de ponerse de acuerdo sobre un programa entre períodos de sesiones, que hubiera incluido el examen de las novedades en la ciencia y la tecnología y sus posibles aplicaciones de doble uso. Los avances en esas esferas no esperan a los procesos de adopción de decisiones de los Estados miembros Partes y la amenaza del uso de las armas biológicas es una realidad que todos afrontamos. Recordando el asesoramiento que nos proporcionó el Alto Representante para Asuntos de Desarme durante las consultas de junio relativas a la resolución 1540 (2004), los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas centraron, con todo, su enfoque en la preparación y la respuesta. El curso de capacitación de Australia celebrado en octubre bajo los auspicios del mecanismo del Secretario General fue oportuno, ya que fortaleció la capacidad regional para responder a la posible utilización de un arma biológica. Esos mecanismos son útiles para alcanzar los objetivos de la resolución 1540 (2004), en particular en razón de su fuerte valor disuasorio.

Consideramos que el documento final de la Conferencia de Examen de la Convención sobre las Armas Biológicas no refleja en realidad el deseo de los Estados partes de fortalecer la Convención, sino que debemos examinar cuidadosamente sus consecuencias y velar por que la Convención sobre las Armas Biológicas siga siendo el punto de referencia multilateral clave para combatir el riesgo real y cada vez mayor de la utilización de armas biológicas. Asimismo, es necesario que tomemos nota de las conclusiones del informe relativo al examen amplio sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) y las medidas relativas a las armas biológicas.

Hemos soportado igualmente una fuerte presión para abordar la amenaza que plantea el uso de las armas químicas, en particular por los actores no estatales. El uso de subterfugios y la falta de consenso en torno a los problemas solo pueden enviar el mensaje equivocado a los posibles promotores de la proliferación. Nos agradó, en consecuencia, que el Consejo acordara por unanimidad prorrogar el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas.

Una vez más, Australia felicita a España por su ejemplar liderazgo como Presidente del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y por haber llevado a cabo el examen amplio. Esperamos con interés dar la bienvenida a España, en su calidad de Presidente saliente del Comité, en la próxima reunión del Grupo de Australia, para que intervenga ante los participantes para tratar las medidas de creación de capacidad y de asistencia disponibles en virtud de la resolución 1540 (2004).

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Eslovaquia.

Sr. Ružička (Eslovaquia): Doy las gracias a España por su trabajo en el Consejo de Seguridad en estos dos años.

(*continúa en inglés*)

El debate público de hoy sobre el fortalecimiento del sistema preventivo para evitar el uso de las armas nucleares, químicas y biológicas por agentes no estatales, especialmente terroristas, constituye una gran oportunidad para recalcar la importancia fundamental de este tema para nuestra seguridad común. Encomiamos a España por su firme compromiso con la resolución 1540 (2004), especialmente por el establecimiento del Grupo de Amigos de la resolución. El Grupo ha demostrado ser un foro importante que contribuye a dirigir ideas y recabar puntos de vista sobre el examen amplio. Eslovaquia se enorgullece de ser uno de los miembros fundadores.

Eslovaquia hace suya la declaración formulada por el observador de la Unión Europea. Permítaseme agregar algunas observaciones a título nacional.

No cabe duda de que la proliferación de las armas de destrucción en masa constituye una amenaza importante para la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, nuestra máxima prioridad debe ser evitar e impedir que las armas de destrucción en masa caigan en manos de terroristas y otros agentes no estatales. Según *The Investigative Project on Terrorism*, el saldo mortal del terrorismo en todo el mundo ha aumentado casi ocho veces en los últimos cinco años. Un estudio ha demostrado que desde 2010 han sido asesinadas por terroristas un promedio de casi 30.000 personas al año, cuando el número de muertes a causa del terrorismo era de unas 3.200. Los autores del estudio dicen que el aumento exponencial muestra dos tendencias preocupantes: que se están llevando a cabo más atentados y que estos tienden a ser más mortíferos que nunca.

Además, si bien los actuales atentados terroristas son terribles, expertos en seguridad temen las consecuencias que podría tener el hecho de que algún grupo terrorista llevase a cabo un gran atentado con todo tipo de armas de destrucción en masa. Es posible que ocurra. Ya sabemos que personas y grupos ambiciosos y

violentos, como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante y Al-Qaida y sus asociados, están tratando de encontrar el material necesario para perpetrar un atentado con armas de destrucción en masa. Impedirlo es difícil pero muy necesario. No es solo cuestión de establecer unos firmes controles de esas tecnologías, es cuestión de mejorar y estrechar la cooperación internacional.

En ese sentido, deseo destacar la importancia y la contribución de la resolución 1540 (2004). Se ha convertido en un componente importante de la sólida estructura de seguridad mundial y en un instrumento eficaz para hacer frente a los problemas de la no proliferación relacionados con los agentes no estatales. El proceso de examen en curso nos ofrece la oportunidad de trabajar juntos a fin de mejorar su funcionamiento. Acogemos con gran satisfacción las conclusiones y recomendaciones del informe sobre el examen amplio. Es una base firme para el programa de no proliferación, a fin de lograr la plena aplicación de la resolución. También celebramos que hoy se haya aprobado por unanimidad la resolución 2325 (2016), puesto que se trata de una sólida contribución a los esfuerzos mundiales a favor de la no proliferación. Eslovaquia se enorgullece de ser uno de sus patrocinadores.

Tres son las palabras clave de nuestros esfuerzos: prevención, sensibilización y asistencia. Consideramos que es esencial que, sobre la base del examen amplio, en el próximo período intensifiquemos nuestros esfuerzos para impedir que los agentes no estatales utilicen nuevas tecnologías. También debemos estar en contacto con la industria y la sociedad civil para aumentar la conciencia y crear una verdadera alianza para salvaguardar los materiales delicados. Los países que tienen dificultades con su aplicación en el ámbito nacional y la presentación de informes deben poder disponer de una asistencia adecuada y a medida.

Me complace informar al Consejo de que Eslovaquia ha presentado al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) su informe nacional de 2016, junto con una detallada matriz actualizada. En ambos documentos se refleja el estado actual de las leyes y los reglamentos nacionales para la aplicación de la resolución. Desde que publicamos nuestro último informe nacional, hemos introducido una serie de medidas legislativas, ejecutivas y de aplicación. Mediante la aprobación de la legislación necesaria relativa a los artículos de doble empleo, hemos fortalecido nuestro sistema nacional de control de las exportaciones.

Además, Eslovaquia también contribuye a la aplicación de la resolución 1540 (2004) participando en las iniciativas multilaterales, como la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear. En el marco de la Iniciativa Mundial y en estrecha cooperación con nuestros asociados los Estados Unidos y el Canadá y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Eslovaquia acogerá en enero de 2017 en Bratislava un taller sobre el marco jurídico titulado “Marmota vigilante”. El seminario tiene tres objetivos: en primer lugar, hacer frente a los problemas que surgen a la hora de aprobar y actualizar los marcos jurídicos nacionales relativos a la seguridad nuclear; en segundo lugar, poner de relieve las obligaciones contraídas en virtud de instrumentos jurídicos internacionales contra el terrorismo radiológico y nuclear, y en tercer lugar, examinar modelos prácticos para la aplicación de esas obligaciones.

Para concluir, permítaseme asegurarles que Eslovaquia sigue plenamente decidida a cumplir con sus obligaciones en materia de desarme y no proliferación y está dispuesta a seguir prestando asistencia a la comunidad internacional en la lucha contra las amenazas y los desafíos de la proliferación.

El Presidente: Tiene ahora la palabra la representante de Kirguistán.

Sra. Moldoisaeva (Kirguistán) (*habla en ruso*): Los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes están convencidos de la importancia excepcional de la cuestión de la no proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y las tecnologías y materiales conexos. En la actualidad, puesto que su importancia no deja de crecer, es un objetivo prioritario de la comunidad mundial en general y de las organizaciones regionales en particular.

Estamos convencidos de que solo se podrá luchar con eficacia contra la proliferación de las armas de destrucción en masa mediante los esfuerzos conjuntos de la comunidad internacional y la coordinación de las actuaciones y las medidas adoptadas por los Estados y las organizaciones internacionales y regionales. En ese sentido, subrayamos la importancia de adoptar una estrategia global para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa, que, en nuestra opinión, debe basarse en el fortalecimiento de todos los regímenes de no proliferación, entre ellos, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares; la Convención sobre las Armas Químicas; la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción; la resolución 1540 (2004), y los sistemas nacionales de control de las exportaciones.

Señalamos el carácter oportuno y pertinente de la resolución 1540 (2004), que es un instrumento único que ofrece un enfoque amplio con respecto a la no proliferación de las armas de destrucción en masa en el contexto de la no proliferación en relación con los agentes no estatales, incluidos los terroristas. Apoyamos los resultados del examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004), cuyo objetivo es aumentar la eficacia de las iniciativas nacionales en ese ámbito y optimizar la interacción del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) con los participantes en el proceso, sobre todo los Estados y las organizaciones internacionales y regionales.

Los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes consideran que es importante aplicar plena y eficazmente todas las disposiciones de la resolución 1540 (2004) mediante planes de acción voluntaria sobre la aplicación de la resolución. Los Estados miembros de la Comunidad cooperan en la aplicación de la resolución 1540 (2004) y están abiertos a aumentar su cooperación con el Comité 1540 y las organizaciones internacionales y regionales especializadas, según sea necesario.

Estamos convencidos de que mediante los esfuerzos conjuntos de la Comunidad y las organizaciones internacionales, en virtud de la función de coordinación del Comité 1540, podremos aumentar la eficiencia de nuestra aplicación de la resolución. Los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes acogen con beneplácito las iniciativas innovadoras, en particular la realización de cursos regionales de capacitación para los coordinadores nacionales y de exámenes por homólogos sobre la aplicación de la resolución con el fin de intercambiar experiencias y prácticas nacionales. Asimismo, al observar la tendencia en general positiva con respecto a la aplicación de las disposiciones, ponen de relieve la importancia de mantenerse al día a la hora de tener en cuenta las características específicas y los especialistas y las capacidades financieras reales de cada país.

Estamos dispuestos a cooperar con todas las partes interesadas en el fortalecimiento de las armas de destrucción en masa del régimen de no proliferación.

El Presidente: Tiene ahora la palabra la representante de Guatemala.

Sra. Urruela Arenales (Guatemala): Vivimos una época compleja, en donde pesa la amenaza terrorista y es imperante que todos los Estados Miembros cumplamos con nuestra obligación de prevenir la proliferación de todas las armas de destrucción en masa, sus vectores y materiales conexos; prevenir su adquisición por actores no estatales, y velar por que los Estados cuenten con los recursos y la capacidad necesarios para hacerlo. Como lo hemos visto, la amenaza del terrorismo trasciende fronteras y ningún país ni región es inmune a un eventual ataque.

La resolución 1540 (2004) ocupa un lugar significativo en el régimen internacional de la no proliferación. En particular, quisiéramos destacar el carácter preventivo y de cooperación de la resolución, ya que busca fortalecer el enfoque de los compromisos en materia de no proliferación sin afectar su relación directa con el cumplimiento de las obligaciones de todos los Estados con los otros pilares del desarme, incluido el uso pacífico de la energía nuclear.

Guatemala está plenamente comprometida con la aplicación de la resolución 1540 (2004). Además de haber presentado el tercer informe nacional y la actualización de la matriz en cumplimiento de lo establecido en las resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006) del Consejo de Seguridad, Guatemala solicitó asistencia técnica al Comité para desarrollar un plan nacional de acción para la implementación de la resolución 1540 (2004), y también cuenta con varios procesos legislativos en curso. El mes pasado, tuvo lugar la primera visita a mi país de miembros del Grupo de Expertos del Comité para iniciar la formulación del plan nacional de acción. Participaron en esta actividad representantes de diversas entidades gubernamentales y se definieron los elementos principales que debían ser incluidos en el Plan.

El recién completado proceso de examen amplio de la resolución 1540 (2004) identificó aquellas áreas en donde se puede mejorar la implementación de la resolución. Asimismo, se reconocieron algunos elementos y prácticas que ya estaban siendo implementados, tales como el importante papel que desempeña el Grupo de Expertos en materia de capacitación. Aunque nos hubiera gustado que el resultado de este examen fuese más ambicioso y amplio, quisiéramos destacar algunas de las recomendaciones formuladas en el informe, que pensamos representan un paso en la dirección correcta.

La aplicación universal, general y equilibrada de la resolución solamente es posible si todos los Estados Miembros desempeñan un papel central y cuentan con los recursos para hacerlo. En materia de asistencia, durante las consultas abiertas formales el pasado mes de junio, Guatemala al igual que otras delegaciones recomendó que el Comité tuviese un papel más allá del rol de facilitador de la asistencia, incluso a través de la creación de sus propios programas de asistencia y

capacitación a Estados. En ese sentido, saludamos la invitación al Comité a desarrollar, junto con las organizaciones internacionales relevantes, proyectos para asistir a los Estados a cumplir con sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004).

Aunado a esto, saludamos la decisión de continuar con el enfoque regional en general, y de continuar fortaleciendo y fomentando la comunicación y cooperación con los organismos regionales e internacionales especializados para lograr la plena aplicación de la resolución. En ese sentido, saludamos el papel que desempeñan el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe y la Organización de los Estados Americanos para asistir a aquellos Estados que lo solicitan, a establecer planes nacionales de acción, reformar su legislación de conformidad con la resolución, crear capacidad en las distintas instancias gubernamentales, entre otros.

En cuanto a los recursos y estructura administrativa del Comité, lamentamos que no haya sido posible avanzar en el fortalecimiento de la misión política especial que apoya la labor del Comité, y esperamos que el Comité pueda llegar a un acuerdo sobre esta importante cuestión, especialmente teniendo en cuenta el éxito de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

Finalmente, lo cierto es que la mejor manera de prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y evitar que éstas caigan en manos de actores no estatales, es que ya no existan. Un importante primer paso es su prohibición legal. La Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas son ejemplo de ello. Sin embargo, las peores y más mortíferas armas, aquellas que ponen en riesgo la existencia misma de la humanidad —las armas nucleares— son las únicas armas de destrucción en masa que aún no han sido prohibidas. Ante este riesgo inaceptable, mi país está comprometido con los esfuerzos multilaterales actualmente en curso para que inicien las negociaciones de un instrumento jurídicamente vinculante para prohibir las armas nucleares.

El Presidente: Doy la palabra a la representante de Etiopía.

Sra. Guadey (Etiopía) (*habla en inglés*): Quisiera comenzar encomiando a la delegación de España por haber celebrado esta sesión y por su excelente liderazgo para facilitar la labor del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y los preparativos del informe sobre el examen amplio. Celebramos también la aprobación unánime de la resolución 2325 (2016).

Etiopía ha venido adoptando todas las medidas necesarias para aplicar la resolución 1540 (2004), en particular, fortaleciendo el marco jurídico y administrativo para prohibir la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o empleo de las armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales. Sin embargo, observamos con gran preocupación la amenaza que supone la proliferación de las armas de destrucción en masa para la paz y la seguridad internacionales y para la humanidad. Sin duda, los avances en la ciencia y la tecnología y la innovación aumentan la posibilidad de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no estatales, conforme se señala en el informe sobre el examen amplio.

Etiopía considera la cuestión de la no proliferación de las armas de destrucción en masa en relación con el programa del Comité 1540 desde la perspectiva más amplia de la total prohibición y eliminación de las armas de destrucción en masa nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. Los objetivos de la resolución 1540 (2004) podrían alcanzarse mejor mediante el gradual control y la reducción de las armas nucleares, biológicas o químicas, que coadyuven a la total eliminación y prohibición de las armas de destrucción en masa. Cabe recordar que la primera resolución aprobada por la Asamblea General (resolución 1 I) tenía por objetivo eliminar los armamentos nacionales, las armas atómicas y todas las demás armas de envergadura capaces de causar una destrucción en masa. Han transcurrido 70 años de la creación de las Naciones Unidas y las armas nucleares siguen siendo una de las armas de destrucción en masa para las cuales no existe ninguna ley en el derecho internacional consuetudinario tradicional o convencional por la que se prohíba su empleo.

Es indispensable que la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, trabaje para aprobar un marco jurídico amplio y universal para la prohibición de la producción y empleo o la total prohibición de las armas nucleares y sus sistemas vectores. Es necesario hacer mucho más para asegurar la adhesión universal a la Convención sobre las Armas Biológicas y la Convención sobre las Armas Químicas y su pleno cumplimiento. Esas medidas reducirán y eliminarán considerablemente el riesgo de su proliferación y de que caigan en manos de agentes no estatales y grupos terroristas.

Etiopía celebra el logro registrado en la aplicación de la resolución 1540 (2004) desde el último examen amplio realizado en 2011. Etiopía encomia también la convocatoria de la primera conferencia de asistencia regional que se celebrará en Addis Abeba en abril. La

utilización de reuniones regionales como esas como plataforma para el establecimiento de contactos entre los Estados y los proveedores de asistencia podría fortalecerse aún más para crear un marco de cooperación internacional eficaz. En ese sentido, Etiopía celebra la identificación de una serie de recomendaciones en el informe sobre el examen amplio, incluidas las recomendaciones para que el Comité adopte un enfoque de asistencia regional, incluso mediante la celebración de conferencias de asistencia regional y subregional. Exhortamos además a los miembros del Consejo de Seguridad y a los agentes pertinentes a que trabajen para la plena aplicación de esas recomendaciones. A nuestro juicio, ello contribuiría a la consecución de los objetivos que se trazan en la resolución 1540 (2004).

Deseo concluir reiterando el constante compromiso de Etiopía de contribuir con la parte que nos corresponde a la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), las recomendaciones que figuran en el informe sobre el examen amplio y el objetivo general del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

El Presidente: Doy la palabra al representante de los Países Bajos.

Sr. Van Oosterom (Países Bajos) (*habla en inglés*): El Reino de los Países Bajos hace suya la declaración formulada por el observador de la Unión Europea. Daré lectura a una versión abreviada de mi declaración en aras del tiempo. Mi declaración completa estará disponible en PaperSmart y Tweeter.

Permítaseme comenzar rindiendo homenaje al empeño, liderazgo y visión del Embajador Oyarzun Marchesi por la manera en que ha estructurado la labor sobre esta cuestión. Rendimos también homenaje al empeño y la labor de su Representante Permanente Adjunto, su personal y el Grupo de Expertos por su destacada labor.

El debate público que celebramos hoy es la manera adecuada de concluir el examen amplio de la resolución 1540 (2004). Sr. Presidente: El debate de hoy pone de ejemplo la manera inclusiva en que España ha realizado el examen. Hemos hecho partícipe en la Asamblea General a todos los Estados Miembros, a los miembros del Consejo y a los que no lo son. Esa fue la mejor práctica y todos deberíamos seguirla. El gran número de copatrocinadores, incluido el Reino de los Países Bajos, es testimonio de la manera eficaz en que usted ha manejado esta cuestión.

Quisiera subrayar la declaración formulada por el representante de Italia. Conseguir los objetivos de la resolución es de vital importancia en el próximo período y, junto con Italia, durante el mandato que compartiremos 2017-2018 en el Consejo de Seguridad, nos comprometemos a trabajar arduamente para alcanzar esos objetivos. Permítaseme señalar tres aspectos en ese contexto en cuanto a la aplicación, la seguridad nuclear y la amenaza de las armas biológicas.

En primer lugar, en cuanto a la necesidad de la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), es realmente necesario que se aplique a nivel mundial y de manera amplia. Es necesario que se aplique de manera amplia no solo por parte de los Estados Miembros, sino también por parte de las organizaciones regionales e internacionales y la industria. Con tantos agentes, necesitamos coordinación para velar por una aplicación eficiente y eficaz e impedir la usurpación o competencia de distintas organizaciones A este respecto, la labor realizada por el Comité 1540 y su Grupo de Expertos es indispensable.

Además, a nivel nacional, tenemos a nuestra disposición un gran instrumento, a saber, los planes de acción nacionales. Esos planes ayudan a mejorar la eficacia y la eficiencia de la asistencia técnica y la cooperación internacional. Constituyen un instrumento realmente prospectivo que nos ayudará a poner más énfasis en la acción en vez de centrarnos en la elaboración de informes. Por lo tanto, decididamente alentamos a los Estados Miembros a utilizar los planes de acción nacionales.

Mi segundo punto se refiere a la seguridad nuclear. Todos somos conscientes del horrendo efecto que tendría un ataque terrorista con armas nucleares o radiológicas. Para hacer frente a esa amenaza, la seguridad nuclear es clave. Este es un excelente ejemplo en que la aplicación de la resolución 1540 (2004) puede contar con una sólida organización internacional. Por supuesto, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene un papel crucial que desempeñar a ese respecto. Necesitamos una estrecha cooperación entre el OIEA, los Estados Miembros y el Comité 1540 para fortalecer la seguridad nuclear en todo el mundo. El resultado de la Cumbre de Seguridad Nuclear, celebrada en marzo, establece el ambicioso objetivo de garantizar la seguridad nuclear. Trabajemos de forma mancomunada para hacer de eso una realidad.

Mi tercer punto se relaciona con las armas biológicas. La posibilidad de que actores no estatales lleven a cabo un ataque biológico es real, y necesitamos encarar esa amenaza de la manera más completa y urgente. Es necesario fortalecer el marco internacional. Debe actualizarse dado el ritmo acelerado del desarrollo tecnológico

en materia de ciencias biológicas. La resolución 2325 (2016), aprobada hoy, constituye una buena plataforma para avanzar en ese sentido. Por consiguiente, alentamos firmemente a todos los asociados a sumar todos sus esfuerzos para poner en práctica la resolución de hoy.

Para concluir, permítaseme reiterar nuestro profundo agradecimiento a España por el destacado esfuerzo que ha realizado y por el enfoque inclusivo con que abordó el examen. Ello llevó al logro de resultados sobresalientes y es un ejemplo de contenido y procedimientos. Junto con Italia, estamos dispuestos a brindar todo nuestro apoyo a la próxima Presidencia, la de Bolivia, con miras a lograr la aplicación rápida y eficaz de esta resolución tan importante.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante del Perú.

Sr. Meza-Cuadra (Perú): Agradezco la convocatoria para participar en este debate abierto, y felicito a la Presidencia española por la excelente gestión realizada al frente de la Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) durante los últimos dos años.

El Perú reitera su compromiso y pleno apoyo a la ardua labor que lleva adelante el Consejo de Seguridad para promover el diálogo y la cooperación con el fin de hacer frente a la amenaza que representa la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. La aprobación de la resolución 1540 (2004) constituye un hito histórico en el tratamiento de esta nueva amenaza para la paz y la seguridad internacionales referidas a la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas entre actores no estatales, especialmente entre los terroristas. El Perú, en concordancia con su posición tradicional, copatrocinó esta resolución, por considerar que es esencial actuar con urgencia para promover la universalización y la aplicación integral de los tratados multilaterales orientados a la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa, así como para conseguir que los Estados implementen legislaciones nacionales eficaces que permitan controlar las transferencias ilícitas de este tipo de armas, componentes conexos y sistemas vectores.

Ahora, más que nunca, es necesario que los Estados fortalezcan las medidas que impidan el financiamiento de actividades prohibidas relativas a las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos, así como en lo referente a la contabilización y protección física de los materiales relacionados con las armas de destrucción en masa, garantizando la seguridad de su producción, empleo, almacenamiento y transporte.

Mi país ha cumplido con sus compromisos en materia de seguridad nuclear, seguridad radiológica y protección física de materiales nucleares y ha adoptado diversas medidas administrativas y penales encaminadas a la efectiva implementación de las obligaciones que impone la resolución 1540 (2004). Asimismo, ha iniciado un proyecto de asistencia técnica con el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, que tiene su sede en Lima, para la implementación de la resolución 1540 (2004). En ese sentido, el Perú viene desarrollando una rigurosa adecuación de su legislación interna, de acuerdo con los estándares establecidos en la resolución 1540 (2004), tal como ha quedado demostrado en los informes que hemos presentado sobre el grado de cumplimiento de dicha resolución.

Observamos con preocupación que agentes no estatales pretendan desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, en beneficio de sus intereses. Celebramos que el proceso de revisión de la resolución 1540 (2004) haya generado una dinámica de cooperación y prevención entre los Estados, identificando principalmente vías para una mejor cooperación científica y transferencia tecnológica, y precisando en especial el papel de la sociedad civil, la comunidad científica y académica, la empresa privada y las organizaciones no gubernamentales en la generación de capacidades y la divulgación de las obligaciones contraídas por los Estados en el marco de la resolución 1540.

Finalmente, mi delegación quiere enfatizar que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es una tarea que requiere la participación de la comunidad internacional en su conjunto, y quiere reiterar la constancia del firme compromiso del Perú para evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de Sudáfrica.

Sr. Matjila (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación se suma a otros para agradecerle la convocación de este oportuno y pertinente debate abierto sobre el tema “Prevención de una catástrofe: una agenda mundial para detener la proliferación de las armas de destrucción en masa por agentes no estatales”.

Mi delegación acoge con beneplácito y encomia el liderazgo demostrado por España como Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y como facilitadora del proceso de examen amplio de la resolución 1540 (2004)

este año. Sudáfrica aguarda con interés la publicación del informe que esperamos fortalezca la resolución y dé un nuevo impulso a la lucha contra el problema de la proliferación de las armas de destrucción en masa. Permítaseme compartir con ustedes la perspectiva de Sudáfrica sobre el tema que nos ocupa.

Sudáfrica comparte la opinión de la mayoría de los Estados Miembros, que han expresado su profunda preocupación por las consecuencias catastróficas del uso o la amenaza del uso de armas de destrucción en masa, también por agentes no estatales. Sudáfrica reafirma que ninguna causa podría justificar el uso de armas de destrucción en masa en ninguna parte, por ninguna persona ni bajo ninguna circunstancias. En ese sentido, desde el comienzo de nuestra democracia, en 1994, Sudáfrica se ha mantenido firme en su apoyo al multilateralismo para hacer frente a los desafíos a la paz y la seguridad que tiene ante sí la comunidad mundial, entre los que se incluye la proliferación horizontal y vertical de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Sudáfrica reitera su opinión en el sentido de que, habida cuenta de las amenazas existenciales que he descrito, que se esbozan sucintamente en el documento conceptual (véase S/2016/1013, anexo), la única garantía de que nunca nadie utilizará armas de destrucción en masa la otorgan su eliminación total y las garantías jurídicamente vinculantes de que nunca volverán a producirse. Por lo tanto, instamos a todos los Estados Miembros a participar de manera constructiva en la Conferencia de las Naciones Unidas que se iniciará en 2017 en la que se negociará un tratado de prohibición de las armas nucleares.

Las amenazas y los desafíos mundiales asociados al uso y la continua existencia de armas de destrucción en masa pueden encararse de manera equilibrada, no discriminatoria y amplia en el marco de los instrumentos y las organizaciones multilaterales pertinentes, incluidos aquellos considerados en la resolución 1540 (2004). No obstante, ello requiere del compromiso claro y la voluntad política necesaria de todos los Estados para cumplir fielmente sus obligaciones de manera no selectiva. Además, al abordar los desafíos que plantean las armas de destrucción en masa, es imprescindible no imponer restricciones innecesarias al derecho inalienable de los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo, a utilizar cualquier material, equipo y tecnología conexa con fines pacíficos. En este contexto, no debemos olvidar las oportunidades que brindan estas tecnologías, por ejemplo en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, especialmente, en las esferas de la seguridad alimentaria, la salud pública y la energía no contaminante.

En relación con la aplicación de la resolución 1540 (2004), en el curso de los años, Sudáfrica ha fortalecido su capacidad de aplicación a través de legislación nacional exhaustiva centrada en las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, incluida la creación del Consejo para la No Proliferación de las Armas de Destrucción en Masa, cuya función es coordinar la aplicación nacional de nuestras obligaciones y normas internacionales en materia de armas de destrucción en masa y verificar que todos los asociados pertinentes las cumplan. El Consejo también ha desempeñado una valiosa función al ayudar a los países de nuestra región y de fuera de ella a fortalecer sus controles, su legislación y su capacidad a nivel nacional respecto de artículos delicados que podrían contribuir a la producción de armas de destrucción en masa.

La experiencia de Sudáfrica en la aplicación de la resolución 1540 (2004) demuestra que los desafíos que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa se pueden abordar, en primer lugar, fortaleciendo la legislación nacional y las capacidades de aplicación, incluidos los controles de exportación; en segundo lugar, desarrollando capacidades y fortaleciendo la experiencia técnica, especialmente en los países en desarrollo, incluida África; en tercer lugar, fortaleciendo la cooperación internacional con otras organizaciones y otros organismos internacionales afines; y, en cuarto lugar, fortaleciendo la coordinación con organizaciones regionales como la Unión Africana, que desempeñan una función principal en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 (2004). En última instancia, la experiencia de Sudáfrica ha demostrado que la forma más efectiva de abordar las amenazas que plantean las armas de destrucción en masa es la eliminación transparente, irreversible y verificada de dichas armas y la adopción de medidas para prohibir su producción, transferencia y uso.

Para concluir, ante los desafíos y retos que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa y su posible uso por agentes no estatales, es preciso incrementar la cooperación de la comunidad internacional. Igualmente importantes son el fortalecimiento y el aumento de la capacidad de las instituciones y los instrumentos multilaterales pertinentes. La no proliferación no es un objetivo en sí mismo, sino un medio para lograr un mundo libre de armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores. Por ello, las prácticas selectivas y discriminatorias no servirán a nuestros intereses colectivos en pos del fortalecimiento de la paz y la seguridad. Lo que se necesita

es una aplicación equilibrada de los diversos instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Marruecos.

Sr. Hilale (Marruecos) (*habla en francés*): Mi delegación acoge con beneplácito la iniciativa de la Presidencia española de convocar esta sesión y expresa su agradecimiento por la labor realizada por España en la Presidencia del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Marruecos se congratula de la aprobación de la resolución 2325 (2016), que el Reino copatrocinó.

La proliferación de armas de destrucción en masa constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Reino de Marruecos comparte esta convicción de la comunidad internacional, que sigue preocupada por la amenaza del terrorismo y por el riesgo de que agentes no estatales consigan o fabriquen armas de destrucción en masa o sus sistemas vectores, o de que lleven a cabo actividades de tráfico de esas armas o las utilicen.

La aprobación de la resolución 1540 (2004) reflejó una voluntad común de reforzar la lucha contra la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores y, en particular, de evitar su adquisición por agentes no estatales. El ámbito de la resolución 1540 (2004), instrumento que es único en su tipo por su alcance y por el apoyo universal del que goza entre los regímenes de no proliferación y de lucha contra el terrorismo, es innegable. La prórroga de 10 años del mandato del Comité 1540, en 2011, reflejó la determinación común de cumplir los objetivos de la resolución 1540 (2004), que ha corregido las carencias del derecho internacional. Desde 2011, la amenaza terrorista se ha exacerbado hasta el punto de poner en peligro la estabilidad y la integridad territorial de los Estados. Del mismo modo, se han intensificado los esfuerzos de los agentes no estatales, en particular de los grupos terroristas, por recurrir a armas de destrucción en masa. Esta amenaza real acentúa la necesidad de aplicar plena y universalmente la resolución 1540 (2004).

Marruecos comparte las conclusiones y las recomendaciones del examen del Comité 1540 de la resolución 1540 (2004) y alienta al Comité a continuar sus esfuerzos para ayudar a los Estados Miembros a cumplir con sus obligaciones en el marco de la resolución, con el valioso apoyo de su Grupo de Expertos. Marruecos considera que la única forma de reforzar las capacidades nacionales para la aplicación de la resolución 1540 (2004), sobre todo en África, es a través de la cooperación internacional activa y de la asistencia técnica adecuada, basadas en los principios de solidaridad y responsabilidad compartida y centradas en la movilización de recursos, el intercambio de información y las mejores prácticas.

Debe reforzarse aún más el mecanismo de asistencia existente para que cumpla las expectativas de los Estados que lo necesitan y pueda ayudar eficazmente a los Estados a aplicar la resolución. Por ello, Marruecos acoge con beneplácito las recomendaciones pertinentes del Comité, incluidas las relativas al fortalecimiento de la asistencia prestada directamente por el Comité a los Estados Miembros que la necesitan. También reitero que, sin la contribución de una mayor cooperación regional y subregional, los esfuerzos nacionales serán insuficientes.

Aunque Marruecos respalda las recomendaciones pertinentes del Comité 1540, considera que este debe adoptar medidas para facilitar y fomentar la coordinación, en especial a nivel subregional. Esto se debe a la importancia de la proximidad y de las fronteras comunes en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa y de los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. Asimismo, el Comité 1540 debe aumentar su cooperación con las organizaciones y los organismos internacionales competentes. Por ejemplo, el Grupo de Expertos podría colaborar más con las organizaciones por lo que respecta a las solicitudes de asistencia.

El Comité 1540 debe también promover el intercambio de experiencias, tanto en Nueva York como a nivel regional y subregional, por ejemplo, a través de reuniones de centros nacionales de coordinación. En este sentido, aprovecho esta oportunidad para señalar que, a principios de marzo de 2017, Marruecos organizará, junto con el Comité 1540 y la Oficina de Asuntos de Desarme, una reunión de puntos nacionales de contacto que se centrará en formación y en coordinación.

Hago especial hincapié en las recomendaciones destinadas a reforzar la transparencia y la participación de los Estados Miembros. Tomo nota con satisfacción de la solicitud que el Consejo hizo al Comité, en la parte dispositiva de la resolución aprobada esta mañana, de celebrar reuniones periódicas abiertas a todos los Estados Miembros. El Comité podría mejorar su diálogo con los Estados Miembros continuando con su práctica actual de celebrar reuniones públicas de información y debates públicos en el Consejo, así como de celebrar reuniones especiales y temáticas. Esto permitiría a los Estados Miembros expresarse en forma directa y estudiar

conjuntamente los retos y oportunidades relacionados con la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Para concluir, Marruecos continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004) y colaborando fructíferamente con el Comité.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Costa Rica.

Sr. Castro Córdoba (Costa Rica): Queremos agradecerle a usted, Sr. Presidente, y a su delegación la convocación a este importante debate. Costa Rica, como democracia no armada, considera el desarme y la no proliferación pilares fundamentales de su política exterior, pues contribuyen al bienestar y la supervivencia de la humanidad. Por ello, estos temas son siempre de la más alta relevancia.

Mi país reconoce la responsabilidad fundamental que recae en los Estados, consistente con sus respectivas obligaciones nacionales e internacionales de mantener la seguridad efectiva de todo el material nuclear, químico y biológico bajo su control, incluido el material utilizado para fines militares. Creemos firmemente que la mejor herramienta con que cuentan los países poseedores de armas nucleares para aumentar la seguridad física nuclear dentro de sus territorios es justamente una reducción del material sin fines civiles, contribuyendo así a la loable y más amplia meta de alcanzar el desarme nuclear general, completo, verificable y duradero, tanto por el bien de sus ciudadanos como del resto de la humanidad.

Ratificamos una vez más nuestro apoyo a negociar un instrumento universal, jurídicamente vinculante, que prohíba las armas nucleares, con miras a su eliminación completa y verificable. Por ello, celebramos la aprobación por la Primera Comisión de la Asamblea General del proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, titulado “Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear”, a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares.

La globalización y el desarrollo tecnológico facilitan los esfuerzos de la comunidad internacional para reducir los nuevos riesgos y las amenazas. Sin embargo, estas herramientas trabajan en doble vía, también dejan abierta la posibilidad de que a largo plazo estas armas puedan llegar a caer en manos no estatales. Se hace necesario, por lo tanto, retomar los esfuerzos para promover la implementación completa de la resolución 1540 (2004) por todos los Estados; continuar con el acercamiento de cooperación para facilitar dicha implementación; explorar y desarrollar mecanismos para monitoreo y presentación de informes sobre la implementación; mejorar la publicidad de la información recolectada y la enviada por los Estados; fomentar el intercambio de información sobre mejores prácticas y legislaciones nacionales que puedan ayudar a otros Estados; reforzar los mecanismos internacionales de control de tecnología y del material necesario para desarrollar estas armas; redoblar los esfuerzos para prevenir que grupos terroristas adquieran cualquier tipo de armas de destrucción en masa y que se controle la exportación e importación de material, equipo y tecnología para desarrollarlas.

Insistimos en nuestro llamado a que se cumpla el Artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas, que establece que el Consejo de Seguridad promoverá el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos. Estamos convencidos de que un mundo sin armas de destrucción en masa es esencial para lograr los objetivos prioritarios de la humanidad, es decir la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible.

El gran reto que tenemos radica en la implementación efectiva de todos los instrumentos internacionales creados para estos efectos, incluida la resolución 1540 (2004) que se aprobó esta mañana y de la cual Costa Rica es uno de los copatrocinadores. En mi país, desde la Presidencia de la República hasta las instituciones responsables en el área, laboran y coordinan esfuerzos hacia una estrategia nacional de seguridad física y nuclear más robusta, conforme a los instrumentos, estándares internacionales y las recomendaciones de mejores prácticas del Organismo Internacional de Energía Atómica. Asimismo, en el primer trimestre de 2017, con la asistencia del Comité y otros organismos internacionales, se desarrollará una revisión de la legislación vigente de Costa Rica para una mejor aplicación de las obligaciones previstas en la resolución 1540 (2004).

Como país sin ejército, no poseemos ningún tipo de arma de destrucción en masa y en nuestra legislación están prohibidos todo tipo de artefactos que al activarse produzcan gases asfixiantes, venenosos, paralizantes, irritantes o lacrimógenos, así como cualquier tipo de sustancia que produzca consecuencias físicas o mentales irreversibles. Por eso, seguiremos trabajando hasta que esta utopía para algunos, objetivo lograble para nosotros, de un mundo libre de armas nucleares y de destrucción en masa, se convierta en realidad.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Bangladesh.

Sr. Islam (Bangladesh) (*habla en inglés*): Bangladesh desea dar las gracias a la Presidencia de España del Consejo por haber organizado el debate público de alto nivel que se celebra en el día de hoy, así como a los ponentes por transmitir sus valiosas ideas.

Consideramos que el enfoque orientado a la acción y equilibrado de la resolución 2325 (2016), aprobada en el día de hoy, ayudará a los Estados Miembros a seguir consolidando sus marcos para cumplir lo dispuesto en la resolución 1540 (2004). En ese sentido, quisiéramos poner de relieve cuatro aspectos.

En primer lugar, en la resolución de hoy se reconoce correctamente que la tarea de aplicar la resolución 1540 (2004) es una empresa a largo plazo. Por tanto, es fundamental apoyar su aplicación en un contexto específico y con un enfoque común, pero diferenciado. El intercambio periódico de mejores prácticas, incluso a través de la red de puntos de contacto, sería particularmente útil.

En segundo lugar, seguirán existiendo grandes diferencias entre los Estados Miembros en cuanto a la aplicación, a menos que se preste una asistencia financiera y técnica significativa para superar las limitaciones estructurales que muchos Estados enfrentan. Nuestra delegación habría preferido que el examen de la resolución 1540 (2004) redundara en un enfoque más institucionalizado y previsible de esa asistencia. En su defecto, esperamos que los Estados Miembros y las entidades pertinentes que estén en condiciones de hacerlo redoblen sus esfuerzos para prestar asistencia concreta y basada en las necesidades a los Estados interesados que la soliciten. El Grupo de Expertos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) debería seguir ayudando a los Estados Miembros a determinar y exponer mejor sus necesidades.

En tercer lugar, en la resolución de hoy se aboga con firmeza por la idea de seguir reforzando la cooperación del Comité 1540 y el nexo con las entidades internacionales, regionales y subregionales pertinentes. Quisiéramos subrayar la importancia de evitar la duplicación y reafirmar la sugerencia de facilitar la asistencia e intercambiar conocimientos especializados en el plano regional. Podría alentarse a las entidades regionales competentes a que apoyen a los Estados interesados para seguir afianzando sus medidas nacionales de control de las exportaciones, de conformidad con la resolución 1540 (2004).

En cuarto lugar, mi delegación puso de relieve algunas de nuestras iniciativas nacionales en curso y futuras en las consultas oficiales abiertas organizadas en junio por el Comité de 1540. Si bien continuamos ocupándonos de esas iniciativas, quisiéramos destacar los rápidos progresos que se han conseguido en materia de ciencia y tecnología, que están expuestos al uso indebido o al riesgo de proliferación por parte de los agentes no estatales, incluidos los terroristas. Pedimos al Comité 1540 que ayude a mejorar nuestra base de información y conocimientos sobre la evolución de los riesgos, sobre todo los que exigen nuestra labor preventiva. Con razón, se ha calificado de catástrofe la amenaza de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no estatales no autorizados. Como miembro responsable de la comunidad internacional, Bangladesh sigue comprometido a intensificar sus esfuerzos para contribuir a prevenir estas situaciones y sus consecuencias potencialmente graves.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Indonesia.

Sr. Djani (Indonesia) (*habla en inglés*): Damos las gracias al Ministro de Asuntos Exteriores de España por haber convocado el importante debate público de alto nivel de hoy y por su declaración. También damos las gracias al Vice Secretario General y a los demás ponentes por sus declaraciones.

Indonesia, como parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas, como miembro de la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental, y como parte que ha ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, acoge con agrado el hincapié que se ha hecho hoy en la necesidad de contrarrestar la amenaza que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales. En ese sentido, Indonesia de las gracias al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por la presentación de su primer informe amplio quinquenal, que abarca el período comprendido entre el 25 de abril de 2011 y el 24 de abril de 2016. Damos las gracias a los sucesivos Presidentes y Vicepresidentes del Comité, así como a otro personal de apoyo, por su ardua labor en la elaboración de un informe tan detallado.

Aún estamos examinando su contenido, pero algunas tendencias parecen claras. En el informe se reconoce que ha aumentado el número de informes presentados por los Estados, y que la mayoría de los Estados han reforzado sus medidas de prohibición de las actividades de los agentes no estatales relacionadas con las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas

vectores. Indonesia subraya, como se recalca en el propio informe también se subraya, que el Comité 1540 desempeña un papel fundamental a la hora de facilitar el emparejamiento teniendo en cuenta en particular las discrepancias entre las capacidades económicas e industriales de los países. Las recomendaciones del informe para mejorar la prestación de asistencia adaptada a las necesidades particulares son muy importantes. Por ello, agradeceríamos que el Comité informara sobre los factores que dieron lugar a una disminución del número total de solicitudes de asistencia presentadas en el período objeto de examen, en comparación con las que se presentaron antes de 2011.

También tomamos nota de la observación del Comité en el sentido de que los fondos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme, gestionado por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, se han destinado principalmente a actividades de divulgación, incluidas las que guardan relación con las visitas a países, y menos a proyectos vinculados de forma más directa a la aplicación. Sería útil escuchar las opiniones del Comité sobre la manera en que este y otras entidades pertinentes pueden ayudar más a los países que necesitan apoyo para preparar propuestas de proyectos. Entretanto, reiteramos nuestro llamamiento para establecer de inmediato un fondo destinado a apoyar a los Estados Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo a la resolución 1540 (2004). Consideramos sumamente importante que se intensifique el apoyo del Comité y su Grupo de Expertos, incluso mediante una estrecha cooperación con los puntos de contacto nacionales para la resolución 1540 (2004), junto con un apoyo suficiente de otras partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

En el informe del Comité y la nota conceptual (S/016/1013, anexo) para el debate de hoy se señala que la amenaza de proliferación de armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales podría exacerbarse ante los rápidos avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional, que podrían aumentar la probabilidad de riesgo de uso indebido de esas armas. Aunque es apropiado e importante que los Estados adopten medidas sólidas para contrarrestar toda actividad de armas de destrucción en masa que lleven a cabo los grupos no estatales en este entorno, Indonesia considera que la esencia estriba en la cuestión fundamental de si los Estados tienen suficiente capacidad para garantizar que su autoridad prevalezca en todas las regiones de su territorio. Solo cuando los Estados pueden ejercer un control adecuado de todas las regiones, las autoridades nacionales pueden garantizar que las armas de destrucción en masa y las actividades criminales y terroristas de agentes no estatales pueden ser tratadas y desalentadas eficazmente. Por lo tanto, los países que requieran asistencia para fomentar la capacidad de hacer cumplir la ley en sus territorios deben recibir un respaldo pleno.

Como mi delegación ha recalcado en diversos foros de las Naciones Unidas, es fundamental que el Consejo de Seguridad y otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas intensifiquen su prevención basada en principio, soluciones políticas dignas de crédito y el diálogo y la mediación a fin de contribuir a resolver los conflictos por medios pacíficos. La paz y la estabilidad duraderas contribuirán en gran medida a fortalecer a los países afectados por conflictos y a que estos centren sus energías en frustrar todo uso de armas de destrucción en masa por elementos no estatales en sus países y regiones.

Indonesia también subraya la importancia de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo y la necesidad de un sólido apoyo internacional a ese fin. La observación del Comité 1540 de que existe una correlación positiva entre la utilización de la energía nuclear y los niveles de aplicación de las obligaciones derivadas de la resolución 1540 (2004) es digna de mención. Indonesia apoya plenamente los objetivos de la resolución 1540 (2004), pero también considera que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben examinar a fondo la cuestión de la adquisición de armas de destrucción en masa por grupos no estatales. Nuestras medidas deben derivarse de instrumentos negociados multilateralmente.

En las consultas oficiales de carácter público, celebradas en junio, Indonesia describió con lujo de detalles muchas de sus medidas en el contexto de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Baste decir que el profundo compromiso de Indonesia con la cuestión queda demostrado por su enérgica adhesión, entre otras cosas a los tratados e instrumentos que mencioné anteriormente. A través de diversos programas y leyes nacionales hemos adoptado medidas amplias para contrarrestar el desarrollo, la adquisición, la fabricación, la posesión, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. A nivel regional, Indonesia participa activamente en diversos foros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental sobre el control de las exportaciones y la no proliferación.

Para concluir, Indonesia quisiera subrayar que, mientras exista una sola arma nuclear u otras armas de

destrucción en masa, persistirá la amenaza para la humanidad de su uso, con intención o por accidente. Al igual que estamos viendo matrices e informes detallados sobre los progresos de la no proliferación, es imprescindible que se haga el mismo hincapié en las obligaciones de desarme nuclear. El poco brillante enfoque respecto de esta última idea y de la noción errónea de los que tienen y no tienen armas nucleares es moralmente indefendible e insostenible. Niega la deslegitimación de esas armas e invita a la proliferación.

Todos los países deben cumplir con sus responsabilidades para lograr un mundo seguro y pacífico para todos. Con ese fin, Indonesia insta a los Estados poseedores de armas nucleares, en particular, a que muestren voluntad política y contribuyan constructivamente a garantizar que las negociaciones logren progresos con miras a la concertación de un instrumento universal jurídicamente vinculante para la prohibición de las armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa, hasta llegar a su plena eliminación.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante del Ecuador.

Sr. Sevilla Borja (Ecuador): Sr. Presidente: En primer lugar, le agradezco que haya convocado este debate sobre un tema de preocupación universal, cual es la proliferación y posible utilización por parte de actores no estatales de armas nucleares, químicas, bacteriológicas o radiológicas. Al mismo tiempo, felicitamos a España por su exitosa Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), en especial durante el proceso de examen amplio de su implementación.

La Constitución del Ecuador condena expresamente la producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas de destrucción en masa, sin importar quién lo haga. Por esta razón, el Ecuador está desarrollando el aparato legislativo y reglamentario adecuado para prevenir la proliferación y tráfico ilícito de estas armas y de sus sistemas vectores.

La Asamblea nacional del Ecuador se apresta a aprobar, como paso previo a su ratificación, la Enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, reiterando así nuestro compromiso con el combate contra el sabotaje y contrabando de materiales nucleares y su posible uso para actividades terroristas. El Ecuador participó activamente en la reciente conferencia internacional sobre seguridad nuclear convocada por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) que organizó esa reunión como espacio adecuado para abordar los retos en materia de seguridad física nuclear de una manera inclusiva en el que todos los Estados miembros del (OIEA) estuvieron representados, expresando sus ideas y sus compromisos. Preocupa al Ecuador que en foros con participación limitada, fuera del marco de las Naciones Unidas o de las agencias y organismos especializados, en el cual participan unos pocos Estados, se quieran tratar asuntos de interés universal tales como el de la seguridad nuclear.

Mientras continúen existiendo armas nucleares, químicas y biológicas en posesión de los Estados, existirá el riesgo de su uso. Por esta razón, cuando hablamos de las armas de destrucción en masa y del riesgo de su proliferación a actores no estatales, no podemos olvidar la responsabilidad primordial que tienen los Estados en cumplir con sus obligaciones bajo los diversos instrumentos internacionales, universales o regionales en esta materia, incluyendo su destrucción, sin olvidar que el 85% del material nuclear existente en el mundo es para propósitos militares, que, por su naturaleza, está fuera de los acuerdos internacionales sobre seguridad nuclear.

No podemos olvidar que la única categoría de armas de destrucción en masa que no está prohibida por un instrumento universal jurídicamente vinculante son las armas nucleares. Por esta razón, el Ecuador, junto con otros Estados, patrocinó el proyecto de resolución A/C.1/71/L.41, aprobado el pasado mes de octubre en la Primera Comisión de la Asamblea General por prácticamente dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, por la que se convoca al inicio del proceso de negociación en el año 2017 de un tratado de prohibición de las armas nucleares, tendiente a su eliminación total. De esta manera, mi país da cumplimiento a sus obligaciones bajo el Artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Invitamos a todos los Estados, comenzando por los Estados nuclearmente armados y por los poseedores de armas nucleares, a participar en estas negociaciones, que tendrán un carácter auténticamente incluyente.

Mientras existan arsenales de armas de destrucción en masa, el riesgo de que puedan ser utilizadas con fines criminales o terroristas es alto, por lo que la mejor garantía de que esto no suceda es su eliminación total.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de Bélgica.

Sr. Pecsteen de Buytswerve (*habla en francés*): Bélgica apoya plenamente la declaración de la Unión Europea y desea hacer las siguientes observaciones a título nacional.

Ante todo, quisiera acoger favorablemente la notable labor realizada por la delegación de España en su examen amplio de la resolución 1540 (2004). Doce años después de que se aprobara esa resolución debemos encarar la realidad. Por primera vez, agentes no estatales han utilizado armas de destrucción en masa en Siria y en el Iraq. ¿Qué podemos hacer ante esa realidad?

En el futuro inmediato, conviene garantizar una mejor aplicación de las disposiciones y los compromisos pertinentes, especialmente mediante una cooperación internacional sólida. En ese sentido, Bélgica acoge con agrado el apoyo unánime del Consejo a la resolución 2325 (2016), aprobada en el día de hoy.

En primer lugar, respecto de las armas químicas, la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas puede mejorarse. Hasta la fecha, solamente 118 Estados partes tienen una legislación nacional suficiente. En consecuencia, debemos prestar una mayor atención para asegurarnos de que todos los Estados cumplan con sus obligaciones. También debemos condenar de manera inequívoca cualquier uso de las armas de destrucción en masa, independientemente de dónde se utilicen y de quién las utilice. Por ese motivo, el Consejo de Seguridad debe condenar unánimemente todos los ataques con armas químicas en Siria, ya sea perpetrado por Daesh o por el régimen sirio. El uso de armas químicas no puede quedar impune, y en ese sentido es importante que la comunidad internacional actúe de manera mancomunada.

En segundo lugar, con respecto al ámbito nuclear, es de suma importancia asegurar el material delicado y disminuir su presencia. Bélgica, por su parte, ha reducido de forma considerable la cantidad de materiales nucleares sensibles presentes en su territorio. Hemos creado una nueva unidad especializada de la policía federal para disponer de una capacidad permanente de respuesta armada en las instalaciones nucleares. Hasta que no entren en pleno funcionamiento, esos lugares están vigilados por destacamentos militares. Nuestros expertos nucleares se encuentran al frente de los esfuerzos internacionales para concebir y probar diversos tipos de combustibles que podrían sustituir el uranio muy enriquecido en los reactores de alto rendimiento utilizados en las investigaciones. Esa es también una contribución a la no proliferación.

Las fuentes radiactivas son igualmente vulnerables y podrían ser desviadas para fines malintencionados. Por lo tanto, debemos apoyar las nuevas tecnologías médicas e industriales que nos permitan sustituir o reducir de manera considerable la utilización de esas fuentes. Seguiremos apoyando la labor del Organismo Internacional de Energía Atómica en materia de seguridad nuclear, incluso en el plano financiero.

En tercer lugar, con respecto a las armas biológicas, lamentamos que en la Octava Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas no se haya logrado hacer un salto cualitativo en el mismo momento en la amenaza no hace más que aumentar. Pero no debemos darnos por vencidos; el reto colectivo e individual que tenemos ante nosotros es demasiado importante. La experiencia reciente ha demostrado que las iniciativas voluntaristas y creativas pueden apoyar los objetivos de la Convención en los casos en que las negociaciones diplomáticas están estancadas. A título de ejemplo, los ejercicios de examen por homólogos presentan un nuevo método que podría ayudar a reforzar la confianza de conformidad con la Convención.

Para concluir, también podrían emprenderse iniciativas en los ámbitos industrial y académico, como la redacción de códigos de conducta o el aumento de la seguridad biológica, en particular con la elaboración de nuevas normas.

El Presidente: Tiene ahora la palabra la Sra. Blocher.

Sra. Blocher (*habla en inglés*): Permítaseme expresar el agradecimiento del Rector de la Universidad de las Naciones Unidas, Sr. David Malone, por habernos invitado a participar en este debate público. El Rector lamenta no haber podido asistir en persona, ya que esta semana se reúne con el Consejo de Administración Mundial de la Universidad en Tokio.

La razón de ser de la Universidad de las Naciones Unidas, creada por la Asamblea General, es contribuir, mediante la colaboración en actividades de investigación y educación, a las iniciativas encaminadas a resolver cuestiones mundiales apremiantes sirviendo de puente entre la comunidad académica y las Naciones Unidas. Nuestra Carta, que la Asamblea General concibió hace más de 40 años, nos encomienda trabajar con el ámbito académico en todo el mundo para hacer frente a los apremiantes problemas mundiales relativos a la supervivencia, el desarrollo y el bienestar humanos.

Es difícil pensar en un problema mundial de supervivencia humana más apremiante que el de los riesgos que entraña la proliferación de las armas de destrucción en masa. La resolución 1540 (2004) establece un importante marco para cooperar en la crucial labor mundial

de evitar que agentes no estatales obtengan armas de destrucción en masa, uno de los problemas de seguridad más apremiantes de nuestro tiempo.

El examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004), que se ha llevado a cabo este año bajo la presidencia de España, ofrece una oportunidad para tomar perspectiva y evaluar la manera de reforzar la respuesta de las Naciones Unidas a esta amenaza. El mundo académico tiene un papel especial que desempeñar para ayudar a los Estados Miembros en esa importante labor. La comunidad académica mundial ha realizado importantes estudios en el campo de las ciencias físicas y ha contribuido a difundir conocimientos, competencias e información. También puede ayudar a determinar cuáles son las esferas vulnerables y a formular recomendaciones sobre la manera de ajustar los mecanismos de respuesta.

Desde que se realizó el examen amplio de 2009, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) se ha esforzado por colaborar con especialistas científicos. En abril, la Universidad de las Naciones Unidas tuvo la suerte de poder contribuir a ese esfuerzo, en colaboración con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, con la organización de un diálogo oficial entre el Comité 1540 y el mundo académico y la sociedad civil. En junio, el diálogo continuó en paralelo a las consultas oficiales de carácter abierto sobre el examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004).

De cara al futuro, consideramos que el Consejo de Seguridad puede beneficiarse de la colaboración continua y sistemática con la comunidad académica y la sociedad civil sobre estas cuestiones en todo el mundo. También creemos que los asociados de la comunidad académica pueden prestar una valiosa asistencia a los Estados Miembros a la hora de promover la transparencia y la sensibilización sobre el propósito y el contenido de la resolución 1540 (2004), así como las obligaciones consiguientes. Esperamos que los Estados Miembros y el Consejo de Seguridad aprovechen esos recursos en los meses y años venideros. La necesidad de actuar con eficacia es tan grande que esas oportunidades deben aprovecharse bien.

Una vez más, quisiera expresar mi agradecimiento por la oportunidad de dirigirme hoy al Consejo.

El Presidente: Doy las gracias a la Sra. Blocher por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la representante de Georgia.

Sra. Agladze (Georgia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme expresar nuestro agradecimiento a la Presidencia española del Consejo de Seguridad por haber convocado este debate público y por el éxito de su Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Acogemos con agrado la aprobación de la resolución 2325 (2016), que hemos copatrocinado.

Georgia se adhiere a la declaración pronunciada anteriormente por el observador de la Unión Europea. Deseo añadir los siguientes comentarios a título nacional.

El terrorismo nuclear y la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales y tecnologías conexos se han convertido en importantes desafíos para nuestra seguridad común. La posibilidad de que esas armas caigan en manos de agentes no autorizados es verdaderamente alarmante. De hecho, la adquisición de esas tecnologías y materiales podría ser un problema mayor que el que plantean las propias armas de destrucción en masa. El aumento de las amenazas procedentes de grupos terroristas hace que la posibilidad de aprovecharse de las vulnerabilidades de la seguridad con intenciones delictivas sea muy probable, aunque algunos agentes ya han mostrado su disposición a adquirir y utilizar armas de destrucción en masa, como se demuestra en los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas.

El compromiso político es fundamental para elaborar las políticas, las estrategias y los sistemas para reforzar la seguridad en todos los niveles. En ese sentido, debe considerarse que una de las prioridades principales de la comunidad internacional es el pleno cumplimiento de las obligaciones emanadas de acuerdos internacionales tales como el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas, la resolución 1540 (2004) y otros.

Georgia es un Estado no nuclear, una condición que hemos logrado tras la remoción de 1,83 kilogramos de uranio muy enriquecido del Centro de Fuente de Neutrones Breeder-1 en diciembre de 2015. La repatriación del uranio muy enriquecido fue una medida adoptada en respuesta al comunicado de la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2014 de la Haya.

Sin embargo, las amenazas que plantea la proliferación de armas y materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, así como las tecnologías relacionadas con las armas de destrucción en masa, siguen siendo

un motivo de gran preocupación para Georgia, sobre todo debido a nuestra proximidad a una región que representa un alto riesgo de proliferación. En ese sentido, Georgia ha venido adoptando diversas medidas durante la ejecución de sus planes de acción nacionales relativos a las armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares.

En los últimos años, nuestros cuerpos policiales han detectado e impedido debidamente varios intentos de pasar de contrabando materiales nucleares y radiactivos a través de las regiones ocupadas de Georgia. Durante el decenio 2006-2016, se interceptaron 25 casos de contrabando ilícito de materiales radiactivos, 11 de los cuales eran de los territorios ocupados de Georgia. Sin embargo, a falta de una presencia internacional en esas regiones, se ha vuelto casi imposible llevar a cabo cualquier tipo de actividad de verificación sobre el terreno, lo cual aumenta el riesgo de proliferación de los materiales relacionados con las armas de destrucción en masa.

Georgia coopera activamente con la Unión Europea y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, en el marco de la Iniciativa de Centros de Excelencia en el ámbito de las sustancias químicas, biológicas, radiológicas y nucleares de la Unión Europea, con el fin de promover una estrategia integral sobre esta materia en toda la zona que el Sureste de Europa, el Cáucaso, Moldova y Ucrania. Con el fin de contribuir al éxito del proyecto, se abrió en Georgia la Secretaría Regional de Armas Químicas, Biológicas, Radiológicas o Nucleares, que funciona satisfactoriamente.

Para promover los temas relativos a esta materia en las Naciones Unidas, los Gobiernos de Georgia, el Reino de Marruecos y la República de Filipinas han creado el Grupo de Amigos de las Naciones Unidas para la Mitigación de los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares y la Gobernanza de la Seguridad. El Grupo de Amigos es un foro de consulta y diálogo dirigido a integrar el componente de los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares en la estructura de la seguridad internacional, que sensibiliza a los Estados acerca de la importancia de mitigar esos riesgos, y fomenta la cooperación regional en cuanto a los desafíos que presentan. Promueve también las actividades encaminadas a fomentar la capacidad y desarrollarlas entre los Estados asociados y la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Estamos convencidos de que promoviendo esos esfuerzos conjuntos, podremos lograr impulsar un sistema de prevención sólido contra la proliferación de las armas de destrucción en masa.

El Presidente: Doy la palabra al representante de la República de Corea.

Sr. Cho Tae-yul (República de Corea) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera encomiar el liderazgo de España por haber organizado este debate público oportuno y haber presentado el informe sobre el examen amplio 2016. Habida cuenta que se acerca con rapidez el año objetivo 2021 para alcanzar la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), este examen retrospectivo aunque a la vez de visión de futuro es fundamental para evaluar cuánto hemos logrado en los últimos cinco años. En ese sentido, a mi delegación le complace figurar entre los patrocinadores de la resolución 2325 (2016).

Desde su aprobación en 2004, la resolución 1540 (2004) ha logrado movilizar a la comunidad internacional para combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa por parte de los agentes no estatales, teniendo presente las casi 10.000 medidas en vigor en las matrices sobre la resolución 1540 este año. Ello significa que cada Estado Miembro ha adoptado más de 500 medidas, lo cual efectivamente es un gran logro.

Sin embargo, los desafíos que suponen los agentes no estatales, incluido los grupos terroristas y los extremistas violentos que buscan obtener materiales de destrucción en masa y sus sistemas vectores con fines mal intencionados, siguen aumentando a toda velocidad. Los últimos adelantos de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional han disminuido el umbral para esos agentes. El aumento de las denuncias de la posible detonación de bombas sucias y otros intentos de adquirir materiales nucleares por parte de agentes peligrosos nos alarman a diario. Hace poco, el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas comprobó el uso de gas mostaza por el Estado Islámico en el Iraq y el Levante en Siria. En ese sentido, quisiera plantear tres aspectos para que se sigan teniendo en cuenta en nuestros esfuerzos conjuntos en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa para que no caigan en manos de agentes no estatales.

En primer lugar, es fundamental aumentar la sensibilización acerca de la resolución 1540 (2004), aumentando nuestras actividades de divulgación. De hecho, en vista del carácter extensivo de las obligaciones impuestas por la resolución, asegurar un fuerte vínculo entre todos los interesados, como la industria, el mundo académico y la sociedad civil, sin duda, será la clave del éxito. A ese respecto, en los últimos años, la República de Corea ha respaldado activamente los

eventos de divulgación celebrados por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en Phnom Penh, Londres, Seúl, Katmandú, Wiesbaden, Santiago y Addis Abeba mediante su contribución al Fondo Fiduciario para las Actividades Mundiales y Regionales de Desarme. El pasado septiembre en Seúl, celebramos con éxito la primera Conferencia de Divulgación Industrial Regional de Wiesbaden, a la que asistieron participantes de los sectores público y privado de Asia, Europa y los Estados Unidos.

En segundo lugar, el Consejo de Seguridad no está solo a la hora de promover la resolución 1540 (2004), y debería maximizar los efectos sinérgicos aumentando la cooperación y aprovechando los logros de las distintas organizaciones e iniciativas internacionales. Este año, mi Gobierno tiene el privilegio de presidir concurrentemente el Grupo de Suministradores Nucleares y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. Ello no tiene precedente en la historia de los regímenes de control de las exportaciones. La República de Corea considera esta doble Presidencia como un gesto de confianza de la comunidad internacional por nuestro compromiso y capacidad de fortalecer el régimen de no proliferación, y por lo tanto, siente una gran responsabilidad. En esas funciones, seguiremos trabajando de manera estrecha con el Comité 1540 para fortalecer el régimen de no proliferación.

En tercer lugar, al garantizar la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), debemos también intensificar nuestras acciones para permitir que el mecanismo de prevención responda mejor a la evolución de las amenazas que presentan los agentes no estatales. Ampliar nuestra estructura actual de no proliferación para abarcar el ciberterrorismo o las amenazas radiológicas, que son de gran interés para los extremistas violentos, entre otras cosas, es fundamental para impulsar el proceso en curso. Por ejemplo, el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear ha impulsado considerablemente el concepto de seguridad física nuclear como bien público y ha confiado a las Naciones Unidas y su organismo especializado, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), el papel fundamental de seguir fortaleciendo la seguridad física nuclear. Como Presidente de la Cumbre de Seguridad Nuclear 2012 y de la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear del OIEA 2016, Corea sigue comprometida con trabajar de manera estrecha con la comunidad internacional para aprovechar el impulso político y canalizarlo en medidas concretas que fortalezcan directamente los actuales esfuerzos en virtud de la resolución 1540 (2004) para prevenir el terrorismo nuclear.

Frente a la inminente amenaza que suponen los programas nucleares y de misiles de la República Popular Democrática de Corea, así como las amenazas consiguientes de su proliferación de las armas de destrucción en masa, la República de Corea atribuye gran importancia al régimen de no proliferación mundial. Habida cuenta que solamente en este año se han realizado dos ensayos nucleares y se han acelerado los avances técnicos en sus sistemas vectores a través de los 24 lanzamientos de ensayos de distintos tipos de misiles, Corea del Norte se acerca ya a la etapa final de la fabricación de armas nucleares. Por lo tanto, el programa nuclear de Corea del Norte es la amenaza más grave al régimen de no proliferación internacional. Habida cuenta de la trayectoria de Pyongyang en el tráfico ilícito de armas y el contrabando del mercado negro, un país sin divisas como Corea del Norte podría sin duda estar dispuesto a suministrar materiales o tecnologías de armas de destrucción en masa a agentes no estatales. Quisiera subrayar el hecho de que solo mediante la desnuclearización de Corea del Norte podremos disipar esta preocupación por la proliferación, y será fundamental para lograr la plena aplicación de la resolución 1540 (2004).

Para concluir, quisiera asegurar al Consejo de Seguridad que la República de Corea sigue comprometida con la plena y universal aplicación de la resolución 1540 (2004). Seguiremos trabajando en estrecha cooperación con el Comité 1540 en el futuro.

El Presidente: Doy la palabra al representante de Tailandia.

Sr. Plasai (Tailandia) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera felicitar a España por haber asumido la Presidencia del Consejo y haber organizado este debate.

Como centro de transporte y comercio, el Reino de Tailandia se compromete a hacer frente a las amenazas a nuestra seguridad colectiva que presenta la proliferación de las armas de destrucción en masa. Existe un verdadero riesgo de que esas armas caigan en manos equivocadas. Habida cuenta de la importancia que atribuimos a la cuestión, hemos decidido unirnos a los demás Estados Miembros para patrocinar también la resolución 2325 (2016), aprobada hoy.

Además del estrago inmediato que ocasiona su empleo, la existencia de esas armas aviva la desconfianza, exacerba los conflictos y altera el panorama delicado de la seguridad internacional. El Reino de Tailandia considera firmemente que para sostener la paz y la seguridad, los Estados deben intensificar los esfuerzos tanto de desarme como de no proliferación. De esa manera, continuaremos

realizando todos los esfuerzos posibles por cumplir con rigor las medidas y obligaciones internacionales. Queremos compartir hoy los enfoques prácticos siguientes.

En primer lugar, como participante activo en distintas iniciativas, como la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación, la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo y las Cumbres de Seguridad Nuclear, y como Estado parte en la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, entre otros, consideramos firmemente que el aumento de la coordinación y la colaboración entre las iniciativas y los esfuerzos de aplicación pueden beneficiarse de nuestros esfuerzos conjuntos y aprovecharlos al máximo. En ese sentido, encomiamos el aumento de la actual cooperación entre los comités del Consejo de Seguridad relacionados con la lucha contra el terrorismo. Con ese fin, instamos también a que se establezca una mayor cooperación entre el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y otras entidades e iniciativas, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, para asegurar que se colmen las lagunas y se eliminen las redundancias de los esfuerzos.

En segundo lugar, como los Estados se encuentran en situaciones diferentes respecto de las amenazas de las armas de destrucción en masa y cuentan con diferentes recursos y capacidades, la cooperación y asistencia internacionales, sobre todo para los países en desarrollo, son fundamentales para fortalecer el régimen de no proliferación. Encomiamos el papel constructivo del Comité 1540 y el intercambio de las buenas prácticas, la cooperación técnica y la asistencia entre los Estados Miembros.

En tercer lugar, los Estados Miembros deben velar por la aplicación nacional eficaz, puesto que ninguna cooperación internacional puede arrojar frutos sin la aplicación robusta dentro del país mediante un marco jurídico adecuado. Además, cada Estado tiene sus propias especificidades en cuanto a su aplicación nacional, que hay que tener en cuenta.

En cuanto al Reino de Tailandia, a principios de agosto se promulgó la Ley sobre la energía nuclear para la paz y entrará en vigor el 1 de febrero de 2017. La nueva Ley se centra no solo en la seguridad física nuclear, incluida la protección física del material nuclear, sino también en la seguridad tecnológica y las salvaguardias nucleares. En octubre de este año, la Asamblea Legislativa Nacional de Tailandia aprobó la Ley para la Financiación de la Lucha Contra el Terrorismo y la Proliferación de las Armas de Destrucción en Masa, que será promulgada en el futuro próximo. Por otra parte, en septiembre de este año, el Gobierno tailandés aprobó el Proyecto de Ley de los Controles Comerciales sobre las Armas de Destrucción en Masa, que reglamentará la exportación de artículos de doble uso, de conformidad con los regímenes jurídicos nacionales e internacionales. La Asamblea Legislativa Nacional de Tailandia pronto considerará el proyecto de ley.

También necesitamos coordinación entre las instituciones y cooperación con la sociedad civil, la industria y el mundo académico. El Ministerio de Comercio de Tailandia sigue organizando talleres y seminarios para crear conciencia y cooperar con los sectores privado y académico en lo que respecta al control de artículos de doble uso. Precisamente ayer, se firmó un memorando de entendimiento entre el Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio y varias instituciones académicas y de investigación para apoyar la red de entidades relacionadas con las armas de destrucción en masa. Consideramos que el compromiso de esas partes interesadas con la aplicación de la resolución aprobada hoy es un paso en la dirección correcta.

Por último, también debemos fortalecer la cooperación regional, pues la eficacia del régimen de no proliferación en cualquier Estado depende también de la aplicación eficaz en los países vecinos. Con ese fin, Tailandia defiende la idea de impulsar la cooperación regional en los esfuerzos por aplicar la resolución 1540 (2004). Un ejemplo de ello es el ejercicio transfronterizo conjunto de Tailandia y Malasia sobre la detección de materiales nucleares y otros materiales radiactivos no sometidos a control reglamentario, que se llevó a cabo en octubre de este año, cuyo objetivo era combatir el contrabando o el transporte transfronterizo ilícito de dichos materiales.

El objetivo final del Reino de Tailandia es lograr un mundo libre de armas de destrucción en masa. Para alcanzar ese objetivo, los esfuerzos en pro de la no proliferación deben hacerse simultáneamente con los esfuerzos encaminados a lograr el desarme. La comunidad internacional debe hacer todo lo que esté a su alcance para proteger al mundo mediante la prohibición de todo tipo de armas de destrucción en masa, asegurando, al mismo tiempo, que los materiales y tecnologías conexos beneficien a la sociedad mediante sus usos con fines pacíficos. La tarea de largo plazo dirigida a la conquista de ese noble objetivo requerirá la voluntad política y la decisión de todos los Estados de trabajar con ese fin. El Reino de Tailandia apoya plenamente esa iniciativa.

El Presidente: Tiene ahora la palabra la representante de Panamá.

Sra. Flores Herrera (Panamá): Permítaseme, en primer lugar, saludar la presencia del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Reino de España, Sr. Alfonso Dastis, y felicitar la iniciativa de la Presidencia española, al traer a la atención, una vez más, la trascendencia y la preocupación creciente que entrañan los riesgos de la proliferación de las armas de destrucción en masa en el ámbito global, particularmente, en manos de agentes no estatales.

Nos complace el liderazgo mostrado por España y, en particular, por el Embajador Oyarzun, en la constitución del Grupo de Amigos de la Resolución 1540 (2004), de cuya iniciativa Panamá forma parte, así como por el logro de la resolución 2325 (2016) que hoy ha sido aprobada por consenso en el seno de este Consejo y que mi país copatrocinó, con el ánimo de contribuir a mejorar la efectividad de la resolución 1540 (2004).

En aras de cumplir con el tiempo asignado, comparto una versión más corta de mi intervención que la que remitiremos para que aparezca en nuestra página.

Panamá está plenamente comprometida con el fortalecimiento del régimen de desarme y no proliferación, sin discriminar quién pueda poseer dichas armas y sus sistemas vectores, porque advertimos que estas constituyen en sí mismas, una amenaza constante a la paz, a la seguridad y a la misma humanidad. Nos honra pertenecer a la primera zona libre de armas nucleares, que en América Latina y el Caribe fue instituida desde 1969 con la puesta en vigencia del Tratado de Tlatelolco.

Dicho compromiso con la no proliferación se ratificó en 1999, cuando Panamá se adhirió al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, pieza fundamental en la estructura del régimen de desarme y no proliferación que, a 20 años de su aprobación, urgen los esfuerzos por universalizarlo y ponerlo en vigor mediante un compromiso, sin excepciones, de todos los Estados. En este contexto, me complace compartir que Panamá ha sido electa como Presidenta de la comisión preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares para 2017, desde cuyo espacio se busca impulsar la entrada en vigor de la Convención.

Observamos con especial atención la resolución 1540 (2004), porque como se señala en su nota conceptual, Sr. Presidente, actualmente es el único instrumento jurídicamente vinculante del que disponemos en la estructura multilateral y, en nuestro caso, de alto valor para promover un comercio e inversiones seguras y estratégicas que eviten que el material químico, biológico, radiológico y nuclear, se desvié hacia agentes no estatales con fines delictivos. Panamá no produce, importa, maneja ni almacena armas de destrucción en masa o armas nucleares, pero está plenamente consciente de las tendencias emergentes de proliferación en los avances científicos, tecnológicos y en el comercio internacional, así como de la mayor democratización de las mismas, lo que las hace más vulnerables al riesgo de posesión y explotación por parte de agentes no estatales. De ahí las medidas prácticas que Panamá viene adoptando y fortaleciendo en los planos global, regional y nacional.

Connotando la importancia de los esfuerzos de articulación regional y su impacto positivo en la colectividad global, en septiembre pasado, y de la mano de España, del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos, Panamá celebró un evento paralelo, enfocado a fomentar una mejor comprensión del régimen de colaboración en materia de control de las exportaciones y a cómo promover el comercio y las inversiones seguras y estratégicas al abordar el riesgo que suponen los agentes no estatales en la obtención, proliferación y uso de armas de destrucción en masa. Más recientemente, en noviembre, organizamos la Conferencia Regional “Desafío Global-Terrorismo Nuclear,” con la participación incluso de algunos países extrarregionales, a fin de fortalecer las capacidades y la cooperación que requerimos para prevenir, detectar y responder al terrorismo nuclear. En 2017 mi país asumirá la Presidencia del Comité Interamericano contra el Terrorismo, desde cuyo escenario regional aspiramos a continuar y fortalecer el trabajo constructivo y colaborador que advertimos como fundamental para enfrentar este terrible desafío.

En el plano nacional, con miras a contribuir con la implementación de la resolución 1540 (2004), estamos trabajando en la efectiva reglamentación del material de uso dual y, además, estamos elaborando un plan nacional interinstitucional para la prevención, preparación y respuesta ante las amenazas e incidentes con agentes químicos, biológicos, radiactivos, nucleares y explosivos.

Del mismo modo, conscientes de que nuestra posición geográfica, nuestra condición bioceánica y las ventajas de conectividad que ofrece Panamá también son un reto en materia de seguridad, hemos trabajado en aras de lograr una más fuerte institucionalidad y una legislación moderna que nos permita prevenir, combatir

y sancionar el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción en masa. Panamá también es parte en el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores, una iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de Aduanas, que está siendo implementada para permitir la emisión de ciertas alertas internacionales, y la realización de operaciones conjuntas, evitando la utilización de contenedores marítimos para actividades ilícitas.

Mi Gobierno mantiene una enérgica posición de condena a los recientes ensayos, y hemos reiterado que el desarrollo de armas de destrucción en masa y su uso, es un acto contra la paz y la cooperación internacional, que solo contribuye a agravar tensiones entre países y regiones, amenazando su estabilidad política y poniendo en grave riesgo la convivencia pacífica de sus pueblos.

Permítaseme concluir subrayando que para mi país es un imperativo ético el poder vivir en un mundo libre de armas nucleares así como de armas biológicas y químicas, ya que el impacto humanitario de las mismas es irreversible e incuantificable. Compartimos la responsabilidad global de avanzar hacia un mundo más seguro y pacífico bajo un enfoque multidimensional de la seguridad, vinculado con los derechos humanos y el desarrollo. La no proliferación de las armas de destrucción en masa a través de la efectiva implementación de la resolución 1540 (2004) constituye la piedra angular hacia la prevención de un desastre, y hacia un verdadero desarrollo sostenible que garantice un mundo más seguro. Los esfuerzos que se emprendan desde este Consejo de Seguridad, y más aún, el compromiso que adoptemos los Estados Miembros, son fundamentales para el logro de un mundo libre de la amenaza de la radiación.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante del Afganistán.

Sr. Saikal (Afganistán) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo expresar nuestro agradecimiento a la delegación de España por organizar el debate público de alto nivel del día de hoy, sobre el tema “Prevención de una catástrofe: una agenda mundial para detener la proliferación de las armas de destrucción en masa por agentes no estatales”. El riesgo de que agentes no estatales, en particular terroristas, utilicen armas de destrucción en masa, incluidas armas nucleares, es una de las mayores amenazas para la paz y la seguridad mundiales. Si bien hasta la fecha no ha ocurrido ningún ataque a gran escala de esa índole, los terroristas han demostrado que tienen la intención y la capacidad de fabricar y utilizar armas de destrucción en masa. Por lo tanto, la comunidad internacional tiene la responsabilidad de abordar efectivamente la posible amenaza del uso de armas de destrucción en masa por agentes no estatales en todos sus aspectos.

Aunque se han conseguido algunos avances en la adopción de medidas para evitar la proliferación de armas de destrucción en masa en manos de agentes no estatales, el ritmo y el carácter variable de esos avances confirman que el logro del objetivo de la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) es una tarea a largo plazo, que requiere que se realicen esfuerzos en forma constante a los niveles nacional, regional e internacional. También requiere que el Consejo de Seguridad preste más apoyo en forma constante, así como que proporcione asistencia técnica a los Estados que la necesitan, en especial para la aplicación de la resolución 1540 (2004) y los planes de acción voluntarios a nivel nacional.

El Afganistán, que está rodeado de varios países que poseen armas nucleares, ha mantenido una política constante de exhortar a la eliminación completa de todas las armas de destrucción en masa en todo el mundo, incluidas las armas nucleares. Lo hemos hecho porque sabemos que un mundo libre de armas de destrucción en masa tiene como resultado un mundo más seguro y próspero para las generaciones presentes y futuras.

El Afganistán, como Estado parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares; el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción; y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, apoya plenamente todas las iniciativas encaminadas a la realización de un mundo libre de armas de destrucción en masa. Además, el Afganistán se sumó al Grupo de Amigos de la resolución 1540 (2004) el 9 de agosto y al Grupo de Amigos de las Naciones Unidas para la Mitigación de los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares y la Gobernanza de la Seguridad el 23 de marzo. El Afganistán mantiene su compromiso de cumplir sus obligaciones internacionales y sigue dedicado a lograr las metas y los objetivos de los tratados e instrumentos internacionales en los que es Estado parte.

Para concluir, mi delegación exhorta a todos los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos internacionales por evitar que los terroristas adquieran armas de

destrucción en masa y sus sistemas vectores, y los insta a que fortalezcan las medidas nacionales, según corresponda, a fin de impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales y tecnologías que se relacionan con su fabricación.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Turquía.

Sr. Begeç (Turquía) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo darle las gracias, Sr. Presidente, por haber organizado este debate público. También valoramos la transparencia con que se llevó a cabo el proceso de examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Turquía toma nota del informe sobre el examen amplio correspondiente al período 2011-2016. Acogemos con agrado los progresos realizados en la aplicación de la resolución. También coincidimos en que la plena aplicación es una tarea a largo plazo para la que se requieren esfuerzos a los niveles internacional, regional y nacional.

Deseo reiterar que Turquía mantiene su firme compromiso respecto de la plena aplicación de la resolución 1540 (2004). Con ese fin, estamos dispuestos a aumentar aún más nuestro apoyo al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su Grupo de Expertos y de seguir colaborando con él. Hemos contribuido a la labor del Comité mediante informes y matrices de aplicación. En ese sentido, Turquía también copatrocinó la resolución 2325 (2016), que fue aprobada esta mañana. Somos plenamente conscientes de los riesgos cada vez mayores que suponen la adquisición, la producción y el uso de dichas armas por agentes no estatales, en particular si se tienen en cuenta los avances científicos en materia de tecnologías estratégicas que se pueden hallar cada vez más fácilmente en las redes cibernéticas.

Turquía dispone de la legislación nacional vigente necesaria para cumplir sus obligaciones en virtud de lo dispuesto en la resolución 1540 (2004) y todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, tales como el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas, así como también los mecanismos especiales voluntarios sobre la no proliferación, la prevención de la financiación del terrorismo y los controles de las exportaciones. Turquía también colabora estrechamente con el Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo, el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Daesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas, así como con los regímenes de sanciones, cuya labor complementa la que lleva a cabo el Comité 1540.

Desde su aprobación, la resolución 1540 (2004) ha sido un mecanismo intersectorial clave para los esfuerzos internacionales de no proliferación. El Comité 1540 y su Grupo de Expertos desempeñan un papel crucial de vigilancia y asesoramiento al determinar las deficiencias en la aplicación y las necesidades de los Estados Miembros en materia de capacidad, al prestar asistencia y establecer contactos, así como al concientizar mediante actividades de divulgación para el público. Las preocupaciones cada vez mayores relativas a la proliferación, así como la magnitud y las tendencias del comercio mundial, implican responsabilidades sin precedentes para los Estados Miembros. En consecuencia, acogemos con agrado las recomendaciones del Comité sobre la prestación de una mejor asistencia a los Estados Miembros, en particular en esferas tales como los controles de las exportaciones y el transbordo. No obstante, las recomendaciones relativas a la aplicación de las prohibiciones, las listas nacionales de control y otras medidas posibles deberían considerarse en su propio contexto, en particular a la luz de la recomendación del Comité de que se reduzca la carga innecesaria relativa al acatamiento.

En todo el mundo, generalmente el comercio de tránsito y los transbordos son los eslabones más delicados de la cadena de control de las exportaciones en lo que respecta al desvío. Turquía da prioridad a la adopción de métodos aplicables para reforzar los controles del tránsito a fin de fortalecer el control de las exportaciones. Huelga decir que sería injusto imponer toda la carga del control de los artículos solamente a los países de tránsito. Es preciso distribuir la carga de manera más equitativa y eficaz. Por lo tanto, reafirmamos la importancia de fortalecer los controles en los lugares de origen.

El uso de armas químicas en nuestra región constituye un motivo de especial preocupación para Turquía. Como país que nunca ha tenido la intención de llevar a cabo un programa de armas de destrucción en masa, Turquía se opone con firmeza al desarrollo, la producción, el almacenamiento y el uso de esas armas tanto por agentes estatales como por agentes no estatales.

Después de los ataques con gas sarín que se llevaron a cabo en el este de Ghouta (Siria) en agosto de 2013, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 2118 (2013) para eliminar el programa de armas químicas del régimen sirio. Habida cuenta de que las omisiones, las discrepancias y la incoherencia de las declaraciones y

presentaciones del régimen sobre sus arsenales de armas químicas aún no se han resuelto, sus capacidades no declaradas en materia de armas de destrucción en masa y el uso de sustancias químicas no incluidas en la lista siguen siendo un motivo de profunda preocupación.

Además, en sus informes tercero y cuarto, el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas determinó la responsabilidad de las fuerzas armadas sirias en tres casos que se han investigado. Las conclusiones del Mecanismo confirmaron que el régimen sirio no ha cumplido sus obligaciones y ha seguido utilizando armas químicas después de la aprobación de la resolución 2118 (2013). El Mecanismo también halló a Daesh responsable de los ataques con armas químicas perpetrados en Mare'a en 2015. El uso de armas químicas es un crimen de lesa humanidad y un crimen de guerra. Como tal, no podemos permitir que se transforme en algo normal. Por eso tiene que haber rendición de cuentas y enjuiciamiento.

Antes de concluir, deseo reiterar nuestro llamamiento al Consejo de Seguridad para que adopte medidas de conformidad con las resoluciones 2118 (2013), 2209 (2015) y 2235 (2015).

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de los Emiratos Árabes Unidos.

Sr. Al Musharakh (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Los Emiratos Árabes Unidos agradecen el liderazgo de España en esta cuestión de seguridad de importancia crucial. Los Emiratos Árabes Unidos dan las gracias a los ponentes por sus perspectivas sobre los desafíos cambiantes y las oportunidades de fortalecer los esfuerzos mundiales de no proliferación.

Algunos oradores anteriores han puesto de relieve los alarmantes vínculos que existen entre el terrorismo, las armas de destrucción en masa y la ciberseguridad. Como miembros del Grupo de Amigos de la resolución 1540 (2004) y patrocinadores de la resolución 2325 (2016), acogemos con beneplácito todos los esfuerzos por mejorar la aplicación, como el aumento de la cooperación, la asistencia y la transparencia, así como los mecanismos de divulgación. Afirmamos nuestro pleno compromiso con este instrumento básico en materia de seguridad internacional, y celebramos los esfuerzos que España ha desplegado para organizar este debate público.

En el plano nacional, los Emiratos Árabes Unidos han promulgado una legislación sólida para frenar la proliferación de armas de destrucción en masa y el uso ilícito de materiales conexos, en cumplimiento de la resolución 1540 (2004). Sin embargo, en última instancia, como todos sabemos, la única estrategia concluyente para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales, incluidos los terroristas, es eliminar estas armas por completo. La siguiente prioridad debe ser afianzar el cumplimiento de las obligaciones de los Estados en el ámbito del desarme y la no proliferación. Cuando, por ejemplo, se vulneran esas normas internacionales para detener el desarrollo y el ensayo de capacidades nucleares y balísticas, ello atenta contra la integridad de todo el sistema. Esto es peligroso en extremo, y resulta demasiado aterrador prever la perspectiva de un mundo sin control de las armas de destrucción en masa. Por ese motivo, debemos trabajar de manera colectiva para defender y afirmar la estructura de desarme y no proliferación en su integridad. Instamos a los Estados, como Corea del Norte, a que cumplan sus obligaciones jurídicas internacionales al respecto.

En nuestra propia región, los Emiratos Árabes Unidos reiteran la importancia primordial de declarar el Oriente Medio zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Lamentan que no se haya convocado una conferencia en 2012 sobre este tema. Además, los Emiratos Árabes Unidos renuevan su llamamiento a Israel para que se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Es el único Estado de la región que no lo ha hecho. Ello coadyuvaría en gran medida a aumentar la estabilidad y la seguridad en el Oriente Medio.

A pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional en Siria, existen pruebas sustanciales de que se han utilizado armas químicas contra civiles inocentes con consecuencias horripilantes. Los responsables del uso de estas armas de destrucción en masa deben responder por sus actos. Además, a pesar del acuerdo sobre su programa nuclear concertado hace 18 meses, la postura internacional del Irán ha suscitado gran preocupación. Aunque esperábamos que se abriera un nuevo capítulo, los Emiratos Árabes Unidos deben seguir expresando sus preocupaciones con respecto a las actividades nucleares del Irán y el desarrollo de su programa de misiles balísticos. Seguimos muy alarmados por la retórica agresiva de Irán y su flagrante injerencia en nuestra región. Instamos al Irán a que cumpla con urgencia las obligaciones y responsabilidades internacionales contraídas.

Además, cuando un país contribuye de manera directa a la proliferación de armas convencionales a entidades y personas sujetas a sanciones, incluidos los

agentes no estatales, también proporciona una posible vía para la proliferación de armas de destrucción en masa a los agentes no estatales. Es importante señalar este aspecto en el caso del Irán, Estado patrocinador del terrorismo en nuestra región. Desde Hizbullah en el Líbano y Siria, hasta los huzíes en el Yemen y los grupos terroristas en el Iraq, esto es inaceptable y ha causado una desestabilización crítica nuestra región. Deberán adoptarse medidas concertadas para poner fin de inmediato a la prestación de apoyo y el suministro de armas a estas entidades terroristas.

Estas prioridades urgentes obligan a los Emiratos Árabes Unidos a concluir su participación en este debate ofreciendo tres recomendaciones concretas. Los Emiratos Árabes Unidos se congratulan de los esfuerzos desplegados por el Consejo de Seguridad y piden, en primer lugar, un mayor seguimiento de las violaciones y la imposición de sanciones contra la proliferación de todas las armas prohibidas, incluidas las armas convencionales. Estos canales son una vía de acceso para el transporte de armas de destrucción en masa y hay que eliminarlos. En segundo lugar, debe haber una verificación eficaz y una mayor rendición de cuentas de cualquier parte que despliegue armas de destrucción en masa. En tercer lugar, todos los Estados deben cumplir con más rigor sus responsabilidades en virtud del derecho internacional, y las violaciones en ese sentido no deben quedar sin consecuencias.

El Presidente: Tiene la palabra el representante del Canadá.

Sr. Blanchard (Canadá) (*habla en francés*): Deseo expresar mi gratitud a España por haber organizado este debate público y por los esfuerzos desplegados con relación al examen amplio de la resolución 1540 (2004).

El Canadá reconoce la grave amenaza que representa la proliferación de armas nucleares, biológicas, químicas y radiológicas por parte de agentes no estatales. Por ello, reiteramos nuestro firme apoyo a la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004), y nos complace haber copatrocinado la resolución 2325 (2016), aprobada en el día de hoy. Desde hace mucho tiempo, el Canadá ha respaldado los esfuerzos mundiales en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales conexos. A lo largo del último decenio, hemos invertido más de 1.200 millones de dólares en esta esfera. Además, el próximo año, invertiremos 63 millones de dólares en este ámbito, incluida una suma de hasta 6 millones de dólares en los programas especializados relacionados con la resolución 1540 (2004).

El Canadá reconoce la grave amenaza que representa la proliferación de armas nucleares, biológicas, químicas y radiológicas por parte de agentes no estatales. Por ello, reiteramos nuestro firme apoyo a la aplicación integral y universal de la resolución 1540 (2004), y nos complace haber copatrocinado la resolución 2325 (2016), aprobada en el día de hoy. Desde hace mucho tiempo, el Canadá ha respaldado los esfuerzos mundiales en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa y materiales conexos. A lo largo del último decenio, hemos invertido más de 1.200 millones de dólares en esta esfera. Además, el próximo año, invertiremos 63 millones de dólares en este ámbito, incluida una suma de hasta 6 millones de dólares en los programas especializados vinculados a la resolución 1540 (2004).

(*continúa en inglés*)

Como complemento de la resolución 1540 (2004), el Canadá participa en una serie de esfuerzos orientados a reducir la amenaza de las armas de destrucción en masa, incluido, entre otros, el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas en Siria, la Agenda de Seguridad Sanitaria Mundial y el Grupo de Contacto sobre Seguridad Nuclear. Además, el Canadá dirige los esfuerzos con miras a poner fin a la producción de material fisible, un paso claro y práctico para contrarrestar la proliferación de armas de destrucción en masa. El Canadá respalda las recomendaciones para alentar y fortalecer los enfoques regionales y subregionales respecto de la aplicación y la asistencia. Con este fin, el Canadá financia un coordinador encargado de la aplicación a nivel regional de la resolución 1540 (2004) para la Comunidad del Caribe, y participa en la cooperación y el fomento de la capacidad en el Caribe a través de la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación.

La promesa y el potencial de la resolución 1540 (2004) estriban en su constante rejuvenecimiento. Debemos evolucionar y adaptarnos a los riesgos, las tecnologías y las amenazas nuevos e incipientes. El examen amplio ha confirmado que, a pesar de los progresos realizados, la aplicación plena y universal sigue siendo un desafío, con deficiencias en los mecanismos en materia de capacidad, establecimiento de contactos y asistencia. Al respecto, acogemos con beneplácito las medidas que figuran en la resolución de hoy, en las que se insta a solicitudes de asistencia más detalladas y específicas, instrumentos y modelos revisados y un fortalecimiento del papel del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Todo ello facilitará la prestación de una asistencia eficaz a los Estados en

el cumplimiento de sus obligaciones y, por tanto, la lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Jordania.

Sr. Al-Otoom (Jordania) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame darle las gracias por haber convocado esta importante sesión, y felicitarlo por la labor importante y sustancial que España ha llevado a cabo como miembro del Consejo de Seguridad y al frente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), lo cual se ha reflejado de manera eficaz y positiva en la labor del Consejo durante los dos últimos años. También deseo dar las gracias al Vice Secretario General Eliasson; al Alto Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Kim Won-so; así como al Sr. Bryan Finley y al Sr. James Min por sus exposiciones informativas.

El peligro que plantea el uso de armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales es alarmante, en particular teniendo en cuenta la labor de grupos terroristas en todo el mundo, empezando por el Oriente Medio hasta África y Europa. Estos grupos utilizan diferentes medios para planificar y ejecutar eficazmente sus actividades. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas ha declarado que el grupo terrorista Daesh utiliza gas mostaza en Siria, el Líbano y el Iraq. Por tanto, debemos examinar las capacidades de estos grupos terroristas que matan y aterrorizan a las personas para lograr sus objetivos.

Jordania ha adoptado medidas concretas para aplicar la resolución 1540 (2004). Hemos promulgado una serie de leyes nacionales, hemos aplicado medidas eficaces y hemos elaborado regulaciones nacionales para controlar y prevenir las armas químicas, biológicas y nucleares y sus sistemas vectores. Hemos presentado tres informes sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Quisiera referirme al taller destinado a los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), organizado en junio por Jordania, con la asistencia de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. En el taller participaron representantes de 15 Estados árabes, Estados donantes, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), el Grupo de Expertos y 11 organizaciones regionales e internacionales, así como representantes del sector privado y de la sociedad civil. Llevamos a cabo un intercambio de opiniones, analizamos las dificultades prácticas para aplicar la resolución 1540 (2004) y elaboramos una hoja de ruta sobre la manera de superarlas. También debatimos la cooperación entre los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales para fortalecer el fomento de la capacidad nacional.

Mi delegación acoge con beneplácito el informe del examen amplio de la resolución 1540 (2004), que esperamos allane el camino que conduce a la aplicación de la resolución y contribuya a la creación de capacidades. Apoyamos las recomendaciones que figuran en el informe, en particular en lo que respecta a la plena aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante enfoques centrados que el Comité deba aplicar y manteniendo la importante cooperación entre el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) sobre la lucha contra el terrorismo y el Comité 1540 a fin de actualizar la información sobre la capacidad de los grupos terroristas y su destreza para utilizar armas de destrucción en masa.

Hacemos hincapié en la necesidad de que prosiga la cooperación entre el Comité 1540 y otras organizaciones internacionales pertinentes, en particular el Organismo Internacional de Energía Atómica y la INTERPOL, así como las iniciativas internacionales sobre la lucha contra el terrorismo nuclear y la asociación internacional para luchar contra la proliferación de las armas nucleares. Subrayamos la necesidad de que los Estados fortalezcan la cooperación entre sus propios sectores, como el industrial y el parlamentario, la sociedad civil y el sector académico.

Durante su mandato en el Consejo de Seguridad como miembro no permanente, Jordania fue vehemente en sus esfuerzos por destacar la labor del Comité 1540, convencida de la necesidad de facilitar su éxito. Subrayamos la importancia de que el Comité prosiga su labor y se coopere con él para lograr un mundo de estabilidad, paz y amor.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de Argelia.

Sr. Bessedik (Argelia) (*habla en inglés*): En primer lugar, mi delegación quisiera expresar su agradecimiento por la convocación de este importante debate público de alto nivel dedicado a la no proliferación de las armas de destrucción en masa. La aprobación de la resolución 1540 (2004) ha contribuido a facilitar la aplicación de medidas importantes para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores entre agentes no estatales. Sin embargo, subrayamos que su plena aplicación por todos los Estados es una tarea a largo plazo que requiere esfuerzos continuos a los niveles nacional, regional e internacional.

Como Estado parte en los principales tratados relativos a las armas de destrucción en masa, Argelia reitera su posición de larga data de que la única garantía contra el uso o la amenaza del uso de esas armas por agentes no estatales es su eliminación, de una vez por todas. Argelia sigue comprometida con la resolución 1540 (2004) y, en ese sentido, ha presentado periódicamente sus informes nacionales, de conformidad con sus disposiciones. Mi delegación quisiera referirse a los cinco aspectos siguientes.

En primer lugar, esperamos con interés estudiar detenidamente el examen recientemente concluido, como se afirma claramente en la resolución 2325 (2016), aprobada esta mañana, con miras a fortalecer y dar seguimiento a la resolución 1540 (2004).

En segundo lugar, consideramos que esa medida forma parte de la estructura de desarme en todos sus aspectos. Subrayamos con firmeza que es nuestra obligación común garantizar que ninguna arma de destrucción en masa, ninguna tecnología relacionadas con las armas de destrucción en masa ni ninguna arma de destrucción en masa adquirida comercialmente acabe en manos de agentes no estatales. Mi delegación está plenamente convencida de que la eliminación de las armas de destrucción en masa es la forma más segura de evitar la amenaza que potencialmente representan para la humanidad en general, como se afirmó hace 70 años durante el primer período de sesiones de la Asamblea General.

En tercer lugar, esperamos con verdadero interés que se logre un equilibrio coherente y adecuado entre la necesidad de usar las tecnologías con fines pacíficos, buscando el desarrollo y el progreso socioeconómico, y la preocupación de protegernos de su uso indebido por agentes no controlados o inadecuados.

En cuarto lugar, para nosotros es evidente que el examen debería indicar claramente el derecho a tener acceso a esas tecnologías con fines pacíficos y definir con precisión qué constituye cooperación internacional y financiación adecuada.

En quinto lugar, en la política común de defensa y seguridad de la Unión Africana se definen con claridad todos esos objetivos, se presta un firme apoyo a la resolución 1540 (2004) y se cuenta en gran medida con la cooperación internacional en todas las esferas vinculadas a la lucha contra las armas de destrucción en masa. Además, la Comisión Africana de Energía Nuclear, establecida en virtud del Tratado de Pelindaba, es actualmente una realidad impresionante, que debe recibir apoyo. A ese respecto, recordamos la resolución 1977 (2011) y, en particular, sus párrafos 10, 15 y 17, y esperamos que el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad adopte medidas prácticas para fomentar la cooperación regional.

En sexto lugar, entendemos que las medidas que se necesitan en general para lograr esos objetivos exigen un impulso adicional y firme. Sin embargo, estimamos, especialmente en algunos casos —como se señala en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP)— que los Estados poseedores de armas nucleares tienen una deuda con el mundo, a saber, empezar a cumplir sus compromisos en materia de desarme y permitir el acceso equitativo a las tecnologías conexas con fines pacíficos. En caso de que se produzca una demora prolongada de ese compromiso, la pertinencia del Tratado podría ponerse en tela de juicio. No consideramos que esos compromisos sean promesas dudosas sino obligaciones jurídicas internacionales inequívocas.

En séptimo lugar, el camino trazado por la comunidad internacional con respecto a las armas químicas y biológicas debe servir de ejemplo en lo que se refiere a las armas nucleares y la amenaza que plantean. Mi delegación lamenta profundamente que no estemos aún ni siquiera en el punto de partida para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, que es un asunto que no permitió lograr ningún resultado positivo en la más reciente Conferencia de Examen del TNP.

En octavo lugar, permítaseme reiterar la importancia del proceso de negociación y los mecanismos multilaterales. Todos deben fortalecerse y respetarse. Siguen siendo los marcos más apropiados, en particular la Conferencia de Desarme y la Asamblea General.

Por último, mi delegación, que preside actualmente la Primera Comisión de la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones, no escatima esfuerzos para lograr los objetivos generales de desarme consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Seguimos profundamente convencidos de que la eliminación de la amenaza de todas las armas nucleares, biológicas y químicas debe basarse en la supresión completa de dichas armas con el fin de evitar la suerte que de otro modo pudiera cernirse sobre toda la humanidad.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de Armenia.

Sr. Mnatsakanyan (Armenia) (*habla en inglés*): Armenia desea expresar su agradecimiento a la Presidencia de España por la organización del presente debate

público y la elaboración de la excelente nota conceptual (S/2016/1013, anexo). Damos igualmente las gracias al Secretario General Adjunto y a los demás ponentes por haber enriquecido sustantivamente este debate. Armenia también acoge con beneplácito la aprobación unánime de la resolución 2325 (2016), que ha copatrocinado.

Todos somos testigos de los riesgos cada vez mayores de la adquisición por agentes no estatales, como grupos terroristas y otros grupos delictivos, de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares y las amenazas conexas letales para la seguridad internacional. Los agentes no estatales, como los grupos terroristas y otros grupos delictivos, han aprovechado la globalización para su propio interés en su intento siniestro de obtener conocimientos y capacidades en las esferas de las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares. Varios grupos existentes podrían haber facilitado recursos financieros para lograr ese fin. Si bien las limitaciones técnicas podrían seguir impidiéndoles fabricar los sofisticados vectores conexos, debido al carácter letal de esas armas, incluso los ataques burdos y de bajo nivel con materiales tóxicos o radiológicos tendrían consecuencias fatales sumamente preocupantes. Es imperativo promover un control nuclear nacional y capacidades de lucha contra la proliferación más firmes, junto con una mayor cooperación internacional, para abordar decidida y eficazmente las amenazas que plantean los agentes no estatales, como los terroristas y otros grupos delictivos.

Armenia asigna gran importancia al fortalecimiento de la seguridad nuclear, tanto a nivel nacional como internacional, a través de la ratificación y la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales, así como del establecimiento de una sólida legislación nacional. Cabe señalar que en 2015 aprobamos enmiendas a los respectivos decretos gubernamentales relativos a la autorización del procedimiento de concesión de licencias para la importación y exportación de materiales radiactivos, las normas para la protección física de los materiales radiactivos y el concepto de la protección física y la seguridad de la central nuclear y de los materiales nucleares de Armenia. Esas medidas tienen por objeto complementar la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda.

Armenia cumple plenamente sus obligaciones internacionales dimanantes de la resolución 1540 (2004). El plan de acción nacional de Armenia para el período 2015-2020 enumera una serie de medidas concretas, que van desde el examen de las medidas nacionales que ya se han aplicado hasta la coordinación de las actividades en curso y las previstas. También participamos activamente en las iniciativas de lucha contra la proliferación, como la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. El Gobierno de Armenia está trabajando constantemente con sus asociados internacionales en los planos bilateral y multilateral para reforzar aún más sus capacidades nacionales en la lucha contra el contrabando nuclear.

Para gestionar y hacer frente a los riesgos que entrañan la adquisición y utilización de armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares por parte de agentes no estatales, como terroristas y otros grupos delictivos, es de vital importancia reconocer su carácter dinámico y no estático. Los rápidos avances tecnológicos pueden actuar en beneficio de la consecución de esos objetivos siniestros, mientras que los agentes nacionales e internacionales deberían hacer todo lo posible por formular políticas con rapidez y las respectivas medidas de resistencia frente a los riesgos jurídicos y prácticos contra la proliferación. Ello exige realizar un estudio más a fondo en el marco de la evaluación de las amenazas radiológicas, biológicas, radiológicas y nucleares. Todas las iniciativas emprendidas en los planos nacional e internacional para hacer frente a esas amenazas deben tener estas realidades en cuenta.

El Presidente: Doy ahora la palabra al representante de Belarús.

Sr. Macay (Belarús) (*habla en ruso*): La no proliferación de las armas de destrucción en masa es una de las prioridades de Belarús en la esfera de la seguridad internacional. La resolución 1540 (2004), aprobada hace más de un decenio, es más necesaria que nunca como mecanismo para garantizar y fortalecer la seguridad internacional. Creemos que, por encima de todo, la mejor forma de prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa en el plano nacional es con un mecanismo eficaz para combatir el comercio ilícito de armas de destrucción en masa y materiales conexos.

Belarús aplica una política coherente y responsable en este ámbito y es parte en todos los principales acuerdos internacionales sobre el desarme nuclear y la no proliferación. Fuimos el primer Estado que renunció voluntariamente a poseer las armas nucleares heredadas después de la caída de la Unión Soviética. En 1996, hace exactamente 20 años, finalizamos la retirada total de las armas nucleares presentes en el territorio de Belarús.

Belarús mantiene su respaldo a la resolución 1540 (2004). En 2012, la República de Belarús, en estrecha

colaboración con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y la Oficina de Asuntos de Desarme, aprobó una hoja de ruta para la aplicación de la resolución 1540 (2004) a nivel nacional. Se prestó especial atención al control de las exportaciones, así como al control de los materiales biológicos. Ya se han incorporado a nuestra legislación nacional una serie de medidas consagradas en la hoja de ruta. Por ejemplo, Belarús ha establecido un sistema de control de las exportaciones de varias capas que nos permite combatir eficazmente la propagación de las armas de destrucción en masa y materiales conexos. Al concebir ese instrumento, tuvimos en cuenta las mejores prácticas en la esfera nuclear.

En 2016, aprobamos una revisión de nuestra legislación sobre el control de las exportaciones, así como una nueva revisión de nuestra legislación sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de nuestra población. En dicho documento figura, entre otras cosas, la mejora de las normas sobre el almacenamiento, el transporte y el tratamiento de los microorganismos patógenos que corresponden a los grupos de riesgo 1 a 4 de la Organización Mundial de la Salud. Belarús está dispuesta a cooperar activamente con los Estados de la región de Eurasia sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004). Un buen ejemplo de esa cooperación fue la reunión trilateral para realizar un examen por homólogos entre Kirguistán y Tayikistán con el apoyo de Belarús sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), que se celebró en el formato 2+1 en Minsk en 2016. Ese examen fue el segundo acto de este tipo en la región de la OSCE —en todo el mundo, de hecho— y la primera reunión celebrada en un formato trilateral. Tenemos la intención de seguir prestando asistencia a Kirguistán, Tayikistán y otros Estados en la aplicación de ese instrumento internacional fundamental que es la resolución 1540 (2004).

Tenemos previsto celebrar otro seminario para miembros de la Comunidad de Estados Independientes sobre la aplicación de esta resolución. El primer seminario se celebró en 2013 en Minsk. En él se formularon recomendaciones oficiosas sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004).

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de la República Popular Democrática de Corea.

Sr. Kim In Ryong (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme sumarme a los oradores anteriores para expresar mi gratitud por el éxito de los esfuerzos realizados por la Presidencia española para convocar esta sesión.

En primer lugar, rechazo firme y rotundamente las observaciones formuladas por algunas delegaciones, como el Japón, Francia y la República de Corea, que han retomado la cuestión de la legítima defensa y la fuerza de disuasión nuclear de la República Popular Democrática de Corea, un acto de usurpación de la soberanía de la República Popular Democrática de Corea. Según tengo entendido, el principal tema de esta sesión es detener la proliferación de armas de destrucción en masa por agentes no estatales. A pesar de no haberse respetado ese tema, algunas delegaciones han sacado a colación una vez más la cuestión de los programas nucleares y de misiles balísticos de la República Popular Democrática de Corea. Ello no hace sino demostrar los siniestros objetivos políticos de aumentar la presión contra la República Popular Democrática de Corea en este foro.

La cuestión de las armas nucleares en la península de Corea es producto de la política hostil de los Estados Unidos contra la República Popular Democrática de Corea. Como hemos señalado en anteriores ocasiones, si los Estados Unidos no hubiesen sido hostiles con la República Popular Democrática de Corea y no hubiesen amenazado a nuestro país con sus armas nucleares, la cuestión de las armas nucleares en la península de Corea no existiría. Además, la península de Corea no se habría convertido en un zona de tensión mundial.

La amenaza nuclear y el chantaje de la mayor Potencia nuclear contra la República Popular Democrática de Corea están alcanzando cotas extremas. Hace poco se llevaron a cabo ejercicios militares conjuntos de los Estados Unidos y Corea del Sur en la mitad meridional de la península de Corea, en los que se simuló una guerra real con la participación de cientos de miles de efectivos de las fuerzas armadas, incluidas fuerzas especiales y activos nucleares estratégicos, dirigida a decapitar a los dirigentes de la República Popular Democrática de Corea y ocupar Pyongyang, así como a introducir bombarderos estratégicos nucleares en Guam a raíz de la decisión oficial de desarrollar y desplegar el sistema antimisiles Terminal High Altitude Area Defense en Corea del Sur y tras llevarlos a la península de Corea y sus alrededores. Los Estados Unidos están llevando la situación en la península de Corea a una situación extremadamente peligrosa, con activos nucleares estratégicos como portaaviones y submarinos nucleares.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea está firmemente decidido a eliminar de raíz el peligro de una guerra nuclear que plantean los Estados Unidos recurriendo a su propia fuerza nuclear de disuasión y defendiendo la paz en la región y en todo

el mundo. La República Popular Democrática de Corea posee una fuerza de disuasión nuclear como medida de legítima defensa para proteger su sistema estatal y social frente a la constante amenaza nuclear que emana de los Estados Unidos. La República Popular Democrática de Corea se mantendrá firme en su estrategia de reforzar sus propias fuerzas nucleares.

Por último, como Estado poseedor de armas nucleares responsable, y como ya hemos declarado, nuestra República no será la primera en utilizar armas nucleares, a menos que las fuerzas de agresión que nos son hostiles atenten contra nuestra soberanía con sus propias armas nucleares. Cumpliremos fielmente con nuestro compromiso con la no proliferación de las armas nucleares, que asumimos ante la comunidad internacional. Continuaremos esforzándonos por lograr la desnuclearización mundial.

El Presidente: Tiene ahora la palabra el representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Safaei (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Deseo sumarme a los demás oradores para agradecer a la Presidencia española el haber organizado este debate.

En esta sesión, el representante del régimen israelí una vez más lanzó acusaciones infundadas contra el Irán que rechazamos categóricamente. Consideramos que ese fue otro intento inútil de desviar la atención de la amenaza que presenta el régimen israelí, que encarna el vínculo entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa.

En primer lugar, consideramos que la declaración israelí fue resultado de una mente peligrosa, paranoica, desesperada y dispersa que ni siquiera conoce de qué se trata este debate del Consejo de Seguridad. El último aspecto se aplica también a la declaración formulada por el representante de los Emiratos Árabes Unidos. A diferencia del régimen israelí, el Irán ha rechazado categóricamente la producción, el almacenamiento y el empleo de las armas de destrucción en masa y es parte comprometida con todos los instrumentos internacionales que prohíben esas armas. Por lo tanto, el interés del Irán y su compromiso de evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa son inequívocos.

A diferencia del régimen israelí, el Irán respalda los esfuerzos regionales e internacionales por lograr la universalidad de los tratados internacionales que prohíben las armas de destrucción en masa. Como es bien sabido, en 1974, el Irán propuso el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, lo cual recibió el firme respaldo de la comunidad internacional y posteriormente la Asamblea General y las conferencias de examen de los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) aprobaron numerosas resoluciones y decisiones para su materialización.

Sin embargo, el régimen israelí, que no es parte de ningún tratado internacional que prohíba las armas de destrucción en masa, es el único obstáculo para el establecimiento de la zona y sigue bloqueando todos los esfuerzos regionales e internacionales por cumplir ese objetivo. Los miembros del Consejo quizás todos recuerden que en la Conferencia de Examen del TNP, de 2015, lamentablemente no se pudo aprobar un documento final sobre todo debido a un factor externo —la presión de un Estado no parte en el TNP, el régimen israelí, sobre algunos Estados partes que en definitiva se opusieron a la aprobación de un documento final. Ello ocurrió porque el documento final contenía una decisión sobre una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Como víctima del terrorismo y del empleo de armas químicas, el Irán es plenamente consciente de los peligros catastróficos que podrían entrañar las transferencias de esas armas a terroristas. Nos preocupa muchísimo la relación que existe entre el terrorismo y las armas de destrucción en masa. Por ello, insistimos en que la comunidad internacional debe unirse para eliminar ese riesgo obligando al régimen de Israel a que se adhiera, sin condición alguna ni mayor dilación, como Estado no poseedor de armas nucleares al TNP y a los demás tratados de envergadura que prohíben las armas de destrucción en masa. Las armas nucleares y demás armas de destrucción en masa en manos del régimen israelí —surgido del terrorismo y mantenido cometiendo actos terroristas, ocupación, agresión y genocidio— presenta la amenaza más grave a la seguridad regional e internacional y a la viabilidad del régimen internacional del TNP.

Quisiera también responder muy brevemente a la declaración formulada por el representante de los Emiratos Árabes Unidos. En primer lugar, las acusaciones del representante de los Emiratos son absurdas, hipócritas y ridículas por las razones siguientes.

En primer lugar, si bien están ocupados acusando al Irán de interferir en los asuntos internos de los demás países, aviones de combate de los Emiratos Árabes Unidos están ocupados bombardeando a civiles inocentes en el Yemen y la infraestructura civil de ese país empobrecido. Esos actos inhumanos equivalen a crímenes de guerra.

En segundo lugar, los Emiratos Árabes Unidos y demás asociados han exportado una serie de ideologías extremistas takfiríes durante décadas, y siguen haciéndolo,

y financian y arman a los terroristas en el Iraq, Siria y muchos otros lugares. La similitud entre las declaraciones formuladas por el representante de los Emiratos Árabes Unidos y algunos de sus asociados, por una parte, y la formulada por el representante israelí, por la otra, no es mera coincidencia. Es una señal de la coordinación y cooperación cada vez mayor contra el Irán y el pueblo palestino. No es una mera coincidencia que los Emiratos Árabes Unidos guarden cada vez más silencio en cuanto a los crímenes de Israel en Palestina, silencio que podría ser equivalente a la traición de la causa Palestina.

Por último, sabemos que los Emiratos Árabes Unidos y algunos de sus asociados en la región del Golfo Pérsico se sienten deprimidos por el acuerdo nuclear que puso fin a la crisis inventada. Sabemos también cuánto intentaron por impedir el camino hacia ese acuerdo, en vano. Lo que están haciendo y diciendo los funcionarios de los Emiratos Árabes Unidos es expresión de su frustración por el resultado del Plan de Acción Integral Conjunto. En realidad, intentaron intensificar sus provocaciones contra el Irán para neutralizar la distensión que el acuerdo trajo a la región.

El Presidente: Doy la palabra al representante de la República Árabe Siria.

Sr. Abdallah (República Árabe Siria): La delegación de la República Árabe Siria apoya plenamente la tendencia internacional a crear una comunidad internacional libre de la amenaza del empleo de la fuerza en virtud de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y sobre la base de la estabilidad, la paz y la igualdad. Reiteramos nuestra disposición de participar en todo esfuerzo internacional verdadero y serio de buena voluntad para alcanzar ese objetivo, en particular a fin de impedir que los terroristas posean materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

Basándose en su convicción de que el empleo de las armas de destrucción en masa, como las armas nucleares, no es ético y hay que rechazarlo y condenarlo, basándose en su firme apoyo a los esfuerzos por declarar el Oriente Medio zona libre de todas las armas de destrucción en masa, ante todo las armas nucleares, y basándose en su deseo de demostrar al mundo en general que está comprometida a oponerse a todo empleo de armas químicas, la República Árabe Siria se ha adherido a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. En 2003, cuando éramos miembro no permanente del Consejo de Seguridad, patrocinamos un proyecto de resolución que declaraba el Oriente Medio libre de las armas de destrucción en masa, principalmente las armas nucleares. Sin embargo, todos nuestros esfuerzos en aquel momento se vieron amenazados de un veto de los Estados Unidos.

Desde que se convirtió en miembro de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), la República Árabe Siria se ha atenido a todos los requisitos de adhesión a todas las resoluciones del Consejo Ejecutivo de la OPAQ. Hemos cumplido con todas nuestras obligaciones, a menudo antes de su fecha límite. Hemos cooperado en toda la labor conjunta asociados a la OPAQ y a las Naciones Unidas, como se ha encomiado en reiteradas ocasiones por ambas organizaciones y la opinión pública mundial.

Algunos países han tratado hoy de pescar en aguas agitadas refiriéndose a los dos informes del Mecanismo Conjunto de Investigación. Nos gustaría plantear una pregunta al respecto: ¿acaso han prestado esas delegaciones suficiente atención y leído y analizado con detenimiento ambos informes o simplemente se limitaron a ir directamente a las páginas de las conclusiones para justificar su politización de esta cuestión y tratar de utilizarla en el contexto de su explotación de las Naciones Unidas para atacar al Gobierno de la República Árabe Siria?

Como hemos reafirmado anteriormente —y en este sentido queremos dirigirnos a aquellas delegaciones que solo se aferran a sus propias ideas sesgadas y a su estrechez de miras—, mi país tiene extensas observaciones sobre las deficiencias estructurales de los informes del Mecanismo Conjunto de Investigación, observaciones que presentamos al Consejo de Seguridad en dos documentos oficiales. Entre esas observaciones, por hablar solo de algunas, está el hecho de que en ninguno de los dos informes se presentan pruebas reales sobre la utilización de armas químicas en los incidentes en los que se hizo referencia a mi país.

Mi país exhorta al Consejo de Seguridad a que asuma su responsabilidad de impedir que las armas de destrucción en masa caigan en manos de los grupos terroristas armados que operan en Siria, que en numerosos casos han utilizado materiales químicos tóxicos contra los civiles y el ejército de la República Árabe Siria. Esos materiales tóxicos se introdujeron en Siria a través de las fronteras de países vecinos, sobre todo de Turquía. En repetidas ocasiones hemos informado al Consejo de Seguridad y a sus comités especializados acerca de esos y otros incidentes. Sin embargo, no se han adoptado medidas reales contra los países que realmente han participado en el transporte de esos materiales tóxicos a los grupos terroristas armados.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.